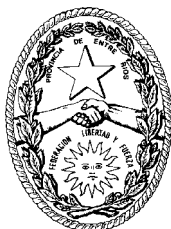


PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE DIPUTADOS

**120° PERIODO LEGISLATIVO**

**10 de mayo de 2000**

**Reunión 25 - 5<sup>ta</sup> Extraordinaria**

**Presidencia del Sr. Diputado:** Adolfo A. Lafourcade  
**Secretario:** Jorge Marcelo D'Agostino  
**Prosecretaria:** Teresa Ofelia Sauthier

**Diputados Presentes**

ALANIS, Héctor Alberto  
 ALLENDE, José Angel  
 BURNA, Hernán Daniel  
 CARDOSO, José Oscar  
 CARLINO, Gaspar Luis  
 CASTRILLON, Emilio Aroldo  
 CUSINATO, José Cesar G.  
 D'ANGELO, Ana Delia  
 DEL REAL, Félix Eduardo  
 ENGELMANN, Orlando Víctor  
 FERRO, José Elías  
 FORTUNY, Manuel Alberto  
 FUERTES, Carlos Roberto  
 GUASTAVINO, Pedro Guillermo A.  
 GUIFFREY, Alvaro Alejandro

LAFOURCADE, Adolfo Aníbal  
 MAIDANA, Marcelo Edgardo  
 MAIN, Rubén Eduardo  
 MARMOL, Elena Rita Alfaro de  
 MARQUEZ, Luis Miguel  
 REGGIARDO, Santiago Carlos  
 RODRIGUEZ SIGNES, Julio  
 SOLANAS, Raúl Patricio  
 TORRES, Mónica Zumilda  
 TRONCOSO, Ricardo Antonio  
 URRIBARRI, Sergio Daniel

**Ausente**

JODOR, Eduardo José  
 TALEB, Raúl Abraham

**SUMARIO**

- 1 - Apertura
- 2 - Izamiento de la Bandera
- 3 - Acta
- 4 - Asuntos Entrados

**I Comunicaciones**

- a) Oficiales
- b) Particulares

**II Dictámenes de comisión**

**III Proyectos en revisión**

- Facultar al Poder Ejecutivo para la firma de convenio para el Programa de Desarrollo Regional y Generación de Empleo. (Expte. Nro. 10.939).

**IV Sanciones definitivas.**

- Ordenanza Nro. 19/99. Municipalidad de Villa del Rosario.
- Ordenanza Nro. 231/99. Municipalidad de Villa Mantero.
- Ordenanza Nro. 17/99. Municipalidad de Villa Clara.
- Ordenanza Nro. 41/99. Municipalidad de General Campos.
- Ordenanza Nro. 12/99. Municipalidad de Mansilla.
- Ordenanza Nro. 530/99. Municipalidad de Cerrito.
- Ordenanza Nro. 11/99. Municipalidad de Mansilla.
- Ordenanza Nro. 29/99. Municipalidad de San Justo.
- Ordenanza Nro. 232/99. Municipalidad de Villa Mantero.
- Ordenanza Nro. 12/99. Municipalidad de Villa del Rosario.
- Ordenanza Nro. 33/99. Municipalidad de Pronunciamiento.
- Ordenanza Nro. 14/99. Municipalidad de Villa Clara.
- Ordenanza Nro. 15/99. Municipalidad de Villa Clara.
- Ordenanza Nro. 9/99. Municipalidad de Villa Clara.
- Ordenanza Nro. 34/99. Municipalidad de Pronunciamiento.
- Ordenanza Nro. 21/99. Municipalidad Herrera.
- Ordenanza Nro. 26/99. Municipalidad de Ubajay.
- Ordenanza Nro. 141/99. Municipalidad de Tabossi.
- Ordenanza Nro. 360/99. Municipalidad de Hernández.
- Ordenanza Nro. 20/99. Municipalidad de Villa Paranacito.
- Ordenanza Nro. 26/99. Municipalidad de Seguí.
- Ordenanza Nro. 28/99. Municipalidad de Ubajay.
- Ordenanza Nro. 6/99. Municipalidad de Villa del Rosario.
- Ordenanza Nro. 527/88. Municipalidad de Cerrito.
- Ordenanza Nro. 40/99. Municipalidad de General Campos.
- Ordenanza Nro. 31/99. Municipalidad de Villa Paranacito.
- Ordenanza Nro. 07/99. Municipalidad de Caseros.
- Decretos Nros. 9 y 10/99. Municipalidad de Estancia Grande.
- Ordenanza Nro. 148/99. Municipalidad de Piedras Blancas.
- Ordenanza Nro. 361/99. Municipalidad de Hernández.
- Ordenanzas Nros. 138/99 y 139/99. Municipalidad de Tabossi.
- Ordenanza Nro. 06/99. Municipalidad de Caseros.

**Proyectos del Poder Ejecutivo**

- V - Proyecto de ley . Interés provincial. Programa de "Reforma y desarrollo de los municipios argentinos". Expte. Nro. 10.940.
- VI - Proyecto de ley. Crear cargos en Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos. Expte. Nro. 10.941.

**Proyectos de los señores diputados**

- VII - Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Enripiar Camino Maciá y Escuela Albergue Nro. 95. Expte. Nro. 10.891.
- VIII - Proyecto de resolución. Diputados Fortuny, Cardoso y Alfaro de Mármol. Pavimentar Ruta Provincial Nro. 1. Expte. Nro. 10.892.

- IX - Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre designación del señor Londra como Vocal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Expte. Nro. 10.893. Se aprueba.
- X - Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre pensión "Héroes entrerrianos". Expte. Nro. 10.894. Se aprueba.
- XI - Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre descuento del Seguro de Vida a empleados de la Dirección de Saneamiento. Expte. Nro. 10.895. Se aprueba.
- XII - Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Construcción Planta Potabilizadora y Centros de Distribución de Agua Potable en Paraná. Expte. Nro. 10.896.
- XIII - Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Cardoso, Alfaro de Mármol. Crear Programa "Conciencia Forestal". Expte. Nro. 10.897.
- XIV - Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Garantizar funcionamiento Centro Educativo para Agentes de la Administración Pública. Expte. Nro. 10.898.
- XV - Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Realizar Estudios sobre la humedad y la proliferación de insectos. Expte. Nro. 10.899.
- XVI - Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Restringir Comercialización del pollo brasileño. Expte. Nro. 10.900.
- XVII - Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Reparar la Ruta Provincial Nro. 39. Expte. Nro. 10.901.
- XVIII - Proyecto de resolución. Diputado Engelmann. Enviar carta documento a la Comisión Administradora Fondo Especial de Salto Grande, para poner en funciones al señor Berterame. Expte. Nro. 10.902.
- XIX - Pedido de informes. Diputados Márquez, Fuertes, Del Real, Urribarri y Guastavino. Sobre la designación del señor Londra en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Expte. Nro. 10.903.
- XX - Pedido de informes. Diputado Fuertes. Sobre pago a proveedores del Estado. Expte. Nro. 10.904. Se aprueba.
- XXI - Proyecto de resolución. Diputada D'Angelo. Declarar de interés de la Cámara "Día del Aborigen". Expte. Nro. 10.905.
- XXII - Proyecto de resolución. Diputado Rodríguez Signes. Ampliar convocatoria a sesiones extraordinarias. Expte. Nro. 10.906.
- XXIII - Proyecto de resolución. Diputados Fortuny y D'Angelo. Excluir del proyecto de Emergencia Económica las deudas alimenticias que el Estado posee. Expte. Nro. 10.910.
- XXIV - Proyecto de ley. Diputado Maidana. Adherir a la Ley Nacional Nro. 25.212. Expte. Nro. 10.911.
- XXV - Proyecto de resolución. Diputado Carlino. Ayudar a partidos municipalistas y vecinalistas. Expte. Nro. 10.912.
- XXVI - Proyecto de ley. Diputados Fortuny y D'Angelo. Crear Registro de Deudores/as Alimentarios. Expte. Nro. 10.913.
- XXVII - Proyecto de resolución. Diputado Burna. Controlar medicamentos homeopáticos. Expte. Nro. 10.914.
- XXVIII - Proyecto de resolución. Diputado Burna. Implementar Servicio de Internet en las Bibliotecas Públicas. Expte. Nro. 10.915.
- XXIX - Proyecto de resolución. Diputada Alfaro de Mármol y diputados Troncoso y Cardoso. Bachear Ruta Provincial Nro. 1. Expte. Nro. 10.916.
- XXX - Proyecto de resolución. Diputada Alfaro de Mármol y diputados Troncoso y Cardoso. Consolidar caminos de acceso a las escuelas rurales. Expte. Nro. 10.917.
- XXXI - Proyecto de resolución. Diputada Alfaro de Mármol y diputados Troncoso y Cardoso. Canalizar arroyo Coronel de San José de Feliciano. Expte. Nro. 10.918.
- XXXII - Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Realizar campaña de vacunación para la gripe. Expte. Nro. 10.919.
- XXXIII - Proyecto de resolución. Diputado Reggiardo. Convocar concurso de directivos en la Escuela Nro. 208 de Paraná. Expte. Nro. 10.920.
- XXXIV - Pedido de informes. Diputado Engelmann. Sobre comercialización de combustibles a los sectores de la producción. Expte. Nro. 10.921. Se aprueba.
- XXXV - Pedido de informes. Diputado Engelmann. Sobre Aeropuerto de Cargas de Federación. Expte. Nro. 10.922. Se aprueba.
- XXXVI - Pedido de informes. Diputado Engelmann. Sobre caminos alternativos a rutas con peajes. Expte. Nro. 10.923. Se aprueba.
- XXXVII - Pedido de informes. Diputado Engelmann. Sobre características de autopista Paraná - Colón. Expte. Nro. 10.924. Se aprueba.
- XXXVIII - Proyecto de resolución. Diputado Carlino. Realizar censo de radiodifusoras. Expte. Nro. 10.925.
- XXXIX - Proyecto de resolución. Diputados Troncoso, Cardoso y Alfaro de Mármol. Realizar estudios puente internacional Punta Chaparro (Rca. Oriental)- Ruta Nro. 12. Expte. Nro. 10.926.
- XL - Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Cardoso y Alfaro de Mármol. Rebajar Impuesto Automotor en la provincia. Expte. Nro. 10.927.
- XLI - Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Implementar Seguro de Desempleo para jefes de familias. Expte. Nro. 10.928.

- XLII - Proyecto de resolución. Diputado Márquez. Finalizar estudios para la pavimentación. ruta Victoria - Viale. Expte. Nro. 10.929.
- XLIII - Proyecto de resolución. Diputada Alfaro de Mármol y diputados Troncoso y Cardoso. Reconstrucción Red Totalizadora de Líquidos Cloacales en Feliciano. Expte. Nro. 10.930.
- XLIV - Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Descontaminar afluentes hídricos sobre áreas urbanas. Expte. Nro. 10.931.
- XLV - Proyecto de resolución. Diputado Cusinato. Estudiar contratación de Aseguradora de Riesgos de Trabajo o autoseguros para funcionarios y empleados públicos. Expte. Nro. 10.932.
- XLVI - Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Gestionar créditos para productores y comerciantes de los Dptos. Tala y Nogoyá. Expte. Nro. 10.934.
- XLVII - Proyecto de resolución. Diputados Fortuny y D'Angelo. Dictar clases sobre educación sexual en escuelas intermedias y polimodal. Expte. Nro. 10.935.
- XLVIII - Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Declarar de interés de la Cámara 5ª Fiesta Provincial de la Miel y 5ª Expo Maciá. Expte. Nro. 10.936.
- XLIX - Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Implementar destino final de las baterías de Telecom. Expte. Nro. 10.937.
- L - Proyecto de resolución. Diputado Cardoso. Donar a la Municipalidad de Federal dependencias de Vialidad Nacional de Federal. Expte. Nro. 10.938.
- LI - Proyecto de resolución. Diputado Rodríguez Signes. Informar estado del proyecto Ley convenio de coparticipación nacional. Expte. Nro. 10.942.
- LII - Proyecto de resolución. Diputados Burna, Rodríguez Signes y Guiffrey. Rechazar incremento de tarifas de energía eléctrica por parte de EDEERSA. Expte. Nro. 10.943.
- LIII - Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Alfaro de Mármol y Cardoso. Programa de Emprendimientos Productivos en la provincia. Expte. Nro. 10.944.
- LIV - Proyecto de resolución. Diputados Engelmann y Márquez. Eliminar impuestos nacionales a los productores entrerrianos. Expte. Nro. 10.945.
- LV - Proyecto de resolución. Diputados Reggiardo, Maidana, Rodríguez Signes y Fortuny. Fusión BERSA-BISEL. Expte. Nro. 10.946.
- LVI - Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Asfalto Herrera-Caseros y Ruta Provincial Nro. 39. Expte. Nro. 10.947.
- LVII - Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Haberes al personal policial. Expte. Nro. 10.948.
- LVIII - Proyecto de resolución. Diputado Del Real. Escuela Nro. 50. Expte. Nro. 10.949.
- LIX - Proyecto de resolución. Diputado Maín. "L Jornadas de Cirugía de Entre Ríos". Expte. Nro. 10.950. Moción de sobre tablas (10). Consideración (17). Se aprueba.
- LX - Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Bolsón alimentario de Entre Ríos. Expte. Nro. 10.951.
- LXI - Proyecto de resolución. Diputado Cusinato. Escuela Nro. 71 de Nogoyá. Expte. Nro. 10.952.
- LXII - Proyecto de resolución. Diputado Cardoso. Acceso a Conscripto Bernardi. Expte. Nro. 10.953.
- LXIII - Proyecto de resolución. Diputado Allende. Situación de empleados en el área salud. Expte. Nro. 10.954.
- LXIV - Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre adquisición del Hotel Internacional Mayorazgo. Expte. Nro. 10.955. Se aprueba.
- LXV - Pedido de informes. Diputado Solanas. Sobre forma de pago en la compra del Hotel Internacional Mayorazgo. Expte. Nro. 10.956. Se aprueba.
- LXVI - Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Accionar de la Policía Federal frente al Congreso de la Nación. Expte. Nro. 10.957. Moción de sobre tablas (11). Resulta negativa.
- LXVII - Proyecto de resolución. Diputado Maín. Acceso a Escuela Nro. 171. Expte. Nro. 10.958.
- LXVIII - Pedido de informes. Diputado Allende. Sobre impacto económico por instalación de máquinas tragamonedas. Expte. Nro. 10.960. Se aprueba.
- LXIX - Proyecto de resolución. Diputado Cardoso. Terraplén entre Ruta Nacional Nro. 127 - ciudad de Federal. Expte. Nro. 10.961.
- LXX - Proyecto de resolución. Diputado Troncoso. Ruta Nacional Nro. 12 tramo puentes Complejo Zárate-Brazo Largo. Expte. Nro. 10.962.
- LXXI - Proyecto de resolución. Diputado Urribarri. Convenio Municipalidad de Concordia y la Comisión Mixta de Salto Grande. Expte. Nro. 10.964. Moción de preferencia (12). Se aprueba.
- LXXII - Pedido de informes. Diputado Allende. Sobre controles a empresas de transportes de pasajeros. Expte. Nro. 10.965. Se aprueba.
- LXXIII - Proyecto de resolución. Diputado Reggiardo. Presupuesto año 2.000 para el INTA Expte. Nro. 10.966. Moción de preferencia (13). Se aprueba.
- LXXIV - Proyecto de resolución. Diputado Reggiardo. "Programa de mejoramiento genético de trigo" del INTA Paraná. Expte. Nro. 10.967. Moción de preferencia (14). Se aprueba.

- LXXV - Proyecto de resolución. Diputado Reggiardo. Voto Argentino en Naciones Unidas por situación en Cuba. Expte. Nro. 10.968.  
 LXXVI - Proyecto de resolución. Diputado Alanis. Comisión de Participación Municipal. Expte. Nro. 10.969.  
 LXXVII - Proyecto de resolución. Diputado Alanis. Crédito para la construcción del puerto de Hernandarias. Expte. Nro. 10.970.  
 LXXVIII - Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Canal 11 de Paraná. Expte. Nro. 10.973. Moción de preferencia (15). Se aprueba.  
 LXXIX - Proyecto de resolución. Diputadas D'Angelo y Torres y diputado Rodríguez Signes. Canal 11 de Paraná. Expte. Nro. 10.974. Moción de reconsideración (5). Se aprueba.  
 LXXX - Proyecto de resolución. Diputada Alfaro de Mármol y diputados Cardoso, Troncoso. Hospital Fco. Ramírez de Feliciano, adquisición de ambulancia. Expte. Nro. 10.975.  
 LXXXI - Proyecto de resolución. Diputada Alfaro de Mármol y diputados Cardoso y Troncoso. Camino Ruta Provincial Nro. 2-Ruta Nro. 127. Expte. Nro. 10.976.  
 LXXXII - Pedido de informes. Diputado Engelmann. Sobre la cantidad de cajas del Plan Probienestar. Expte. Nro. 10.977. Se aprueba.  
 LXXXIII - Pedido de informes. Diputado Engelmann. Sobre la cantidad de cajas PAS. Expte. Nro. 10.978. Se aprueba.  
 LXXXIV - Pedido de informes. Diputado Engelmann. Sobre la cantidad de cajas del plan ASOMA. Expte. Nro. 10.979. Se aprueba.  
 LXXXV - Pedido de informes. Diputado Engelmann. Sobre la cantidad de alimentos del plan PRANI. Expte. Nro. 10.980. Se aprueba.  
 LXXXVI - Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Cardoso y diputada Alfaro de Mármol. Fondo de Emergencia para Catástrofes. Expte. 10.981.  
 LXXXVII - Proyecto de ley. Diputados Cardoso, Troncoso y diputada Alfaro de Mármol. Retiro anticipado con derecho a jubilación para los empleados del Estado. Expte. Nro. 10.982.  
 LXXXVIII - Pedido de informes. Diputado Engelmann. Sobre pavimentación de la Ruta Provincial Nro. 2. Expte. Nro. 10.983. Se aprueba.  
 LXXXIX - Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Jefatura Departamental de Policía de Villaguay. Expte. Nro. 10.984.  
 XC - Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Campaña de control de tuberculosis. Expte. Nro. 10.985.  
 XCI - Proyecto de resolución. Diputado Carlino. Historia de las colectividades en la provincia. Expte. Nro. 10.986.  
 XCII - Pedido de informes. Diputados Solanas. Sobre ola de inseguridad en la provincia. Expte. Nro. 10.987.

6 - Proyecto de resolución. Diputado Cusinato. Tarifa de energía eléctrica. Ingreso.

**7 - Homenajes**

- A María Eva Duarte de Perón.
- A María Eva Duarte de Perón y a Cristina Villanueva.
- A Arturo J. Etchevehere.
- Al Aniversario fundación Banco de Entre Ríos.

8 - Programa de reforma y desarrollo de los municipios. Moción de preferencia. Se aprueba.

9 - Programa de desarrollo general y generación de empleo. Moción de preferencia. Se aprueba.

16 - Tarifa eléctrica. Moción de preferencia. Se aprueba.

18 - Ceibas. Aprobación de censo y demarcación. Consideración. Se aprueba.

19 - Boleto escolar. Consideración. Se aprueba.

20 - Plan "Federal 52 viviendas". Consideración. Se aprueba

21 - Moción. Días y hora de sesión.

En Paraná, a 10 de mayo de 2.000, se reúnen los señores diputados.

**1  
APERTURA**

- Siendo las 12 y 09, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Con la presencia de veintiséis señores diputados, queda abierta la sesión.

**2**

**IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Invito al señor diputado Marcelo Maidana a izar la Bandera Nacional.

- Así se hace. (Aplausos)

**3  
ACTA**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

-A indicación del señor diputado Cusinato, se omite la misma dándosela por aprobada.

4

**ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

I

**COMUNICACIONES**

**a) Oficiales**

- Al enunciarse la lectura de las comunicaciones oficiales, dice el:

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Quiero recordar, señor Presidente, que en la sesión anterior solicité que se envíen copias de las comunicaciones oficiales y particulares a cada uno de los integrantes del Bloque Todos por Entre Ríos.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- Creación de dos Juzgados de Penas y Medidas de Seguridad.
- La Legislatura de Neuquén remite Declaración referida a deudores del Banco Hipotecario S.A.
- Los Ministros de Economía, Obras y Servicios Públicos y de Acción Social de la Provincia, solicitan prorrogar la sesión del 12 al 14 de abril.
- El diputado José Angel Allende comunica la conformación del Bloque Justicialista de los Trabajadores.
- El Poder Ejecutivo remite copia del Decreto Nro. 1.388 M.G.J.E.
- El H. Senado remite Nota Nro. 432.
- El Secretario Legislativo de Formosa remite nómina de autoridades.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante remite Comunicación Nro. 464/2.000.

- Quedan enterados los señores diputados.

- Los Municipios de la provincia remiten a la Cámara fax de propuestas y necesidades de cada uno de ellos.

- El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia remite a la Cámara Oficio Nro. 178.
- El Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos remite cuadro de financiamiento del Sistema Previsional diciembre de 1.999.
- El Secretario del H. Concejo Deliberante de San José de Gualaguaychú remite copia de la Resolución Nro. 26/2.000.
- El Concejo Deliberante de Colón remite Resoluciones Nros. 14 y 16/2.000.
- El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite Resolución Nro. 198/98.
- El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Resolución Nro. 062/99.
- El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Resolución Nro. 076/99.
- El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Resolución Nro. 072/99.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Viale remite Resolución Nro. 56/2.000.
- El H. Senado remite a la Cámara copia del acta de juramento del Fiscal General de Investigaciones Administrativas de la Provincia.
- El Superior Tribunal de Justicia remite copia del Oficio Nro. 281.
- La Cámara de Diputados de la Nación comunica la constitución de la Comisión Bicameral Parlamentaria Jubileo 2.000.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Villaguay remite copia de la Resolución Nro. 394.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- Ordenanzas Nros. 5/2.000, 7/2.000 y 16/2.000. Municipalidad de Villa del Rosario.
- Ordenanzas Nros. 8/99, 13/99, 16/99, 29/99, 3/2.000, 8/2.000, 9/2.000, 10/2.000 y 15/2.000. Municipalidad de Villa del Rosario.
- Ordenanza Nro. 536/2.000. Municipalidad de Cerrito.
- La Municipalidad de Mansilla eleva a la Cámara Presupuesto y Balance de Tesorería año 1.999.
- La Municipalidad de Aldea San Antonio remite Ejecución Presupuestaria y Balance General al 31-12-99.
- La Municipalidad de Herrera remite Balances Mensuales y General año 1.999.
- Ordenanza Nro. 4/00. Municipalidad de Villa Paranacito.
- Información general Ejercicio 1.999. Municipalidad de Cerrito.
- Ordenanza Nro. 2/99. Municipalidad de Villa Valle María.
- La Municipalidad de Villa Clara remite Planillas de Cálculos y Recursos Analíticos y Presupuesto año 1.999.
- Ordenanza Nro. 004/00. Municipalidad de Villa Clara.

- La Municipalidad de General Galarza eleva el cierre del Presupuesto año 1.999.
- La Municipalidad de Ubajay remite rendición de cuentas año 1.999.
- El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 177/98.

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

- Resolución Nro. 839/00. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.
- El Director de Informática, Lic. Camusso, remite contestación a la resolución referida a la Zona Franca de Concepción del Uruguay.
- El Director de Informática, Lic. Camusso, remite contestación al pedido referido a la inclusión de los productores en los alcances de la Ley Nro. 22.913.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Bovril aprueba la modificatoria del Régimen Electoral Provincial.
- El Concejo Deliberante de Lucas González remite Comunicación Nro. 006/2.000.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Elena solicita la modificación del Régimen Electoral Provincial.
- El Poder Ejecutivo remite contestación al Pedido de Informes referido al Decreto Nro. 123/99.
- El Poder Ejecutivo remite contestación al Pedido de Informes referido a funcionarios del área de salud.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Federal remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 496/00.
- El Poder Ejecutivo remite contestación al Pedido de Informes referido al Hogar Evita ubicado en Capital Federal.
- El Poder Ejecutivo remite contestación al Pedido de Informes referido al SIGAER.
- El Poder Ejecutivo remite contestación al Pedido de Informes referido a la implementación de la Ley Nro. 9.281.
- El Poder Ejecutivo remite contestación al Pedido de Informes referido a la implementación de dos Juzgados Laborales en la ciudad de Concordia.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Larroque remite copia de la Resolución Nro. 013/2.000.
- El Poder Ejecutivo remite contestación sobre obra de efluentes cloacales en La Paz.
- El Poder Ejecutivo remite contestación al Pedido de Informes sobre la formación de institutos autárquicos.
- El Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Industrial y Culto remite a la Cámara informe sobre rebrote neonazi en comunidades europeas, parte del MERCOSUR, Chile y Bolivia.

- A sus antecedentes.

- El Subsecretario de Cultura de la provincia solicita a la Cámara un integrante para la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares en Entre Ríos.

### COMISION PROTECTORA BIBLIOTECAS POPULARES

#### Designación integrante

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Señor Presidente: propongo que el Presidente de la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes de esta Cámara, sea designado para integrar esa comisión.

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Señor Presidente: también podría ser designado el Presidente de la Comisión de Biblioteca, o un integrante de dicha comisión.

En todo caso, se podría designar luego, con acuerdo de las Presidencias de los bloques.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- El Subsecretario de Justicia remite a la Cámara Decreto Nro. 1.251 M.G.J.E.

### COMISION JUZGADOS DE FAMILIA

#### Designación integrante

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, que las designaciones correspondientes a este punto de las comunicaciones oficiales y al siguiente, se acuerden entre las Presidencias de los bloques.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En este caso puntual, por Presidencia se nominó ad referendum de esta Cámara, al señor diputado Reggiardo en representación de la misma.

Como existe el Decreto Nro. 118 de esta Presidencia, dado que no era factible esperar tal nominación, esta Presidencia tomó esa resolución.

En consecuencia, se va a votar la designación realizada.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación eleva a la Cámara Decreto 1.251 M.G.J.E.

**COMISION JUZGADOS DE FAMILIA**  
**Designación integrante**

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Este caso, señor Presidente, trata el mismo tema, por lo que ya ha sido aprobada la designación de un representante de esta Cámara.

- A consideración de los señores  
diputados

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**b) Particulares**

- TELECOM remite contestación a la resolución enviada por esta Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Por Secretaría se dará lectura a la respuesta enviada por TELECOM S.A. a la Cámara de Diputados.

- Se lee:

**SR. SECRETARIO (D'Agostino)** -

Rosario, 17 de marzo de 2.000

Señor  
Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados de la  
Provincia de Entre Ríos  
Don Adolfo A. Lafourcade  
S/D

REF.: V/COMUNICACION DEL 23.02.2000 QUE  
ADJUNTA COPIA DE LA RESOLUCION DE IGUAL  
FECHA.

TELECOM ARGENTINA STET - FRANCE  
TELECOM S.A. comparece ante tal Honorable Cuerpo a los efectos de formular algunas consideraciones vinculadas al despacho objeto de la referencia, puntualizando lo siguiente:

1. Que siempre ha sido premisa fundamental de esta Prestataria del Servicio Público de las Telecomunicaciones, el dar a sus clientes la más eficiente atención y el mejor servicio. Humildemente, estimamos que cualquier balance que pueda realizarse con relación a nuestros nueve años de gestión dará crédito a tal afirmación.

2. Que a los efectos señalados precedentemente TELECOM implementó un nuevo modelo de gestión comercial que tuvo como único fin la mejora permanente en la atención de sus clientes y una pronta adaptación a la dinámica que exige el mercado.

Las empresas de servicio requieren un nuevo contexto de desarrollo a fin de satisfacer las exigencias de la demanda y de la tecnología, hoy elementos salientes del mundo moderno.

La modernización de la red comercial optimiza la atención de sus clientes de modo tal que éste, sin gastos ni traslado alguno y sin pérdida de tiempo, tenga el servicio gratuito en su domicilio a través de su línea telefónica. A esto debemos agregar mayor amplitud en el horario de atención que en un futuro inmediato se extenderá a las 24 horas del día, durante los 365 días del año.

Esta red comercial, realizada en beneficio de nuestros clientes según lo manifestado y en obvio y pleno ejercicio de la facultad de dirección y organización que le asiste a TELECOM, es llevada a cabo con aprobación de la Autoridad de Aplicación y con ajuste a las disposiciones legales y convencionales vigentes.

3. Que bajo tales lineamientos, esta Compañía viene instruyendo, conscientizando y capacitando a cada uno de sus empleados y responsables a los efectos del perfeccionamiento del sistema implementado. Rogamos no tomar a alguna circunstancia aislada, no deseada, como pauta general que vaya en desmedro del comportamiento empresarial más arriba expresado.

Sin otro particular saludamos al señor Presidente y demás miembros de esa Honorable Cámara de Diputados con la más distinguida consideración.

Jorge Gardey  
Director Unidad Operativa LiSu

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- Los integrantes de la Escuela de Formación y Capacitación Política "Eva Perón" adhiere a la reforma de las Leyes Nros. 2.988 y 3.001.

- El Centro Comercial de Victoria apoya la construcción de la Ruta Victoria -Viale.

A sus antecedentes

- La Cámara de Comercio Exterior de la provincia remite informe sobre "El Comercio Exterior Argentino mirando al nuevo siglo".

- Declarar de interés institucional las "L Jornadas de Cirugía de Entre Ríos".



- Declarar de interés legislativo las "Jornadas de Carácter Internacional".
- El señor Jorge Méndez invita al recital homenaje denominado "Destinos luminosos, la poesía entrerriana en la canción".
- EL Centro Comercial de Victoria remite petitorio por el que solicita se declare la "Emergencia comercial".

- En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- La Fundación "Teléfono del niño" solicita a la Cámara que dé difusión a esta institución.

- Quedan enterados los señores diputados.

**II**

**DICTAMENES DE COMISION**

**a) De la de Salud Pública**

- Proyecto de resolución. Declarar de interés el proyecto de "Prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA de la UNER.
- Proyecto de resolución. Solicitar a la Facultad de Ciencias de la Alimentación información sobre el uso de antibióticos virginiamicina en carnes para consumo humano.
- Proyecto de resolución. Implementar vacunación masiva para la prevención de la epidemia de gripe asiática.

- Al orden del día

**b) De las de Salud Pública y de Acción Social**

- Proyecto de resolución. Dotar de una ambulancia y guardia permanente al Hospital "Dr. Arturo Illia" de Paraná.

- Al orden del día

**c) De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas**

- Proyecto de resolución. Enripiar la Ruta Provincial Nro. 500, desde intersección con Ruta Nro. 1 hasta Conscripto Bernardi.
- Otorgar un subsidio de \$ 20.000 para la compra de un inmueble donde funcionará el Centro de Jubilados y Pensionados de Maciá.

- Al orden del día

**III**

**PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1°** - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, para que celebre el Convenio requerido para la obtención del préstamo de hasta la suma de cuatro millones

cuatrocientos mil pesos (\$ 4.400.000), para la ejecución de las obras que se incluyan en el Programa de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, en el marco de la Ley Nacional Nro. 24.855, su Decreto reglamentario Nro. 924 del 11 de setiembre de 1.997 y la reglamentación que al efecto haya fijado el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, según los términos de la Ley Provincial Nro. 9.199 que dispuso la adhesión de la provincia de Entre Ríos a dicha legislación nacional.

**Art. 2°** - Apruébase la incorporación al plan de obras a ejecutar con financiamiento del Fondo Federal de Infraestructura Regional, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, el proyecto aceptado por el Consejo de Administración del mismo. E-004-99 Reconstrucción y repavimentación del acceso a la ciudad de Piedras Blancas desde la Ruta Provincial Nro. A03- provincia de Entre Ríos.

**Art. 3°** - Mantiénense las disposiciones de los Artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley Nro. 9.199.

**Art. 4°** - Autorízase la incorporación al Presupuesto General de Gastos de la Dirección Provincial de Vialidad, de una partida con financiamiento de Rentas Generales, para atender los gastos administrativos y de supervisión que ha fijado el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, equivalente al tres por ciento (3 %) del valor que otorgue como préstamo.

**Art. 5°** - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 11 de abril de 2.000.-

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**V**

**PROYECTO DE LEY**

**PROYECTO DE LEY DE ENDEUDAMIENTO Y GARANTIA PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS (PROGRAMA DE REFORMAS Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS)**

**MENSAJE**

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir un proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar Convenios de Garantías con el Ministerio del Interior, a los efectos de garantizar al prestatario el pago de los servicios del subpréstamo y la contrapartida municipal de los

municipios de la provincia de Entre Ríos que participen en el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos.

El referido Programa, será ejecutado en el ámbito de la Unidad Ejecutora Central de Programas Federales con organismos financieros internacionales de la Secretaría de Asistencia Financiera a las provincias del Ministerio del Interior, y financiado parcialmente con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma complementaria como componente de los objetivos contenidos en los Planes de Reformas e Inversiones, con recursos del Fondo para Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

El citado Programa contiene objetivos generales y objetivos específicos. Son objetivos generales: crear las condiciones institucionales para el desarrollo autosostenido de los Municipios Argentinos. Sus propósitos son de incentivar la adecuada gestión financiera de los municipios; mejorar la eficiencia de gestión y la capacidad de administración de los servicios públicos locales; y fortalecer los instrumentos de financiamiento a proyectos de inversión local. Son objetivos específicos: promover un equilibrio fiscal sostenible de los municipios de los gastos, incluyendo la reestructuración de su perfil de endeudamiento; y la implantación de sistemas integrados de administración financiera; aumentar la eficiencia en la prestación de servicios públicos urbanos y sociales locales, mejorando su gestión y creando las condiciones para su concesión o privatización; mejorar la programación de inversiones y financiar proyectos de inversión prioritarios de los municipios; modernizar los sistemas internos de administración municipal y capacitar los recursos humanos municipales; y apoyar la creación de mecanismos financieros que permitan a los municipios acceder a los recursos del mercado de capitales, con miras a la captación de recursos de mediano y largo plazo para financiar proyectos de inversión.

En tal sentido el Programa contempla un Componente de Reformas Municipales, destinado al desarrollo e implementación de programas de modernización y fortalecimiento institucional orientado al mejoramiento de las finanzas y de la gestión municipal; un Componente de Inversiones destinado a la ejecución de proyectos inversión en el área municipal; y un Componente de Financiamiento privado para proyectos municipales consistente en el apoyo del Programa para facilitar a los municipios el acceso al mercado de capitales o mejoramiento de las condiciones de acceso al mercado bancario.

Mediante la ley de garantía y endeudamiento, cuyo proyecto se remite, se contempla la autorización del Poder Ejecutivo para suscribir los Convenios de Garantía con el Gobierno Nacional que incluye los importes correspondientes a la comisión de compromiso, intereses, gastos, amortizaciones, y todos aquellos montos que pudieran adeudar las

municipalidades de la provincia derivados de los Convenios de Préstamos que suscriban con la Nación y/o con cualquier ente público o privado, en el marco del referido Programa, siempre que hayan sido debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo Provincial, incluyendo los montos que le correspondan como contrapartida local. También incluye los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los Préstamos de Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

Cabe destacar que a fin de instrumentar la garantía mencionada en el párrafo anterior se autorice al gobierno nacional, por intermedio del organismo que corresponda, a debitar automáticamente de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos de la provincia de Entre Ríos, o del régimen que la sustituya, los montos que pudieran adeudar los municipios de la provincia por cualquier concepto derivado de los Convenios de Préstamos que suscriban con la Nación, con la autorización correspondiente en el marco del citado Programa. Al efecto, el Poder Ejecutivo deberá dar su autorización a cada convenio, previo comprobar la factibilidad presupuestaria y legal de los mismos.

En cuanto a la relación de la provincia con los municipios, se prevé que los mismos deberán afectar los fondos que les correspondan por el Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos, en garantía del cumplimiento de los compromisos financieros a que se obliguen en los Convenios de Préstamos que suscriban, autorizando al gobierno provincial a debitar automáticamente de las cuentas de cada municipalidad, los importes que le fueran descontados a la provincia en virtud de la garantía que ésta otorga, y los importes de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos del Fondo para la transformación de los Sectores Públicos Provinciales, para lo cual deberán sancionar las ordenanzas pertinentes.

Por último el proyecto de ley contempla una derogación con carácter de excepción de las disposiciones legales o reglamentarias provinciales contrarias a las normas de los Contratos de Préstamos y a las condiciones de su otorgamiento, que surgen de los documentos que se aprueban.

Dada la trascendencia que esta operatoria de crédito seguramente tendrá para el desarrollo de la infraestructura municipal provincial, el Poder Ejecutivo Provincial ha considerado de especial interés continuar las gestiones preparatorias para acceder a esta línea de préstamo, para lo cual se requiere en esta instancia la sanción de la ley cuyo proyecto se remite.

Dios guarde a V.H.

Sergio Montiel - Enrique Carbó -  
Ricardo Irigoyen

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1°** - Declárase de interés provincial el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo BID Nro. 1.164 / OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a ejecutarse bajo la coordinación y dirección de la Secretaría de Asistencia Financiera a las provincias del Ministerio del Interior.

**Art. 2°** - A fin de posibilitar que los municipios accedan a recursos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 678/93, modificado por Decretos Nros. 919/97 y 1.166/97, autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir Convenios con el Ministerio del Interior en los términos del Artículo 3° del Decreto Nro. 678/93.

**Art. 3°** - A los fines de controlar que los montos de los préstamos cumplan con las limitaciones establecidas por los Artículos 81 inciso 26 y 195, inciso 4 apartado g) de la Constitución Provincial, y guarde las exigencias que implica el Artículo 35 inciso d) de la Ley 5.140 (T.O. Decreto 404/95 MEOSP), establécese que cada uno de los Convenios de Préstamos que suscriban todos los municipios de la provincia en el marco del Programa, deberán ser autorizados previamente por el Poder Ejecutivo de la provincia, el cual a su vez, verificará las factibilidades presupuestarias y legales de cada caso. En cuanto a los Municipios de Segunda Categoría o Juntas de Fomento, el Poder Ejecutivo también deberá dar su autorización previa, realizando tales verificaciones y el cumplimiento de los Artículos 198 y 200 de la Constitución Provincial y su Reglamentación.

**Art. 4°** - La provincia de Entre Ríos garantiza la atención de los compromisos financieros que asuman todos los municipios de la provincia en todos los Convenios de Préstamos que suscriban con la Nación y/o cualquier otro ente público o privado, del país o del exterior, en el marco del Programa, siempre que los mismos hayan sido autorizados por el Poder Ejecutivo conforme se establece en el artículo precedente y que los respectivos proyectos demuestren su factibilidad institucional, legal, técnica, económica y ambiental. Asimismo la provincia garantiza la atención de los compromisos financieros que se contraigan en los Convenios de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales a suscribirse con el Ministerio del Interior en los términos del Artículo 3° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 678/93. A tal fin la provincia afecta los recursos de Coparticipación Federal de Impuestos (o del régimen que la reemplace), hasta la cancelación total de los empréstitos.

**Art. 5°** - La garantía incluye los importes correspondientes a la comisión de compromiso, intereses, gastos, amortizaciones y todos aquellos montos que pudieran adeudar los municipios de la

provincia derivados de los Convenios de Préstamos que suscriban con la Nación y/o con cualquier ente público o privado, del país o del exterior, en el marco del Programa, que hayan sido debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo Provincial. También incluye los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los Préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

**Art. 6°** - A los fines de instrumentar la garantía establecida en el artículo anterior, autorízase al gobierno nacional, por intermedio del organismo que corresponda, a debitar automáticamente de la cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos de la provincia de Entre Ríos, los montos que pudieran adeudar los municipios de la provincia por cualquier concepto derivado de los Convenios de Préstamos que suscriban con la Nación y/o con cualquier ente público o privado, del país o del exterior, con la autorización correspondiente, en el marco del Programa. Asimismo autorízase al Banco de la Nación Argentina a debitar automáticamente de dicha cuenta los montos de las cuotas de amortización de capital e intereses de los Préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

**Art. 7°** - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los Convenios de Garantía con el gobierno nacional y/o con cualquier ente público o privado, del país o del exterior, con los alcances determinados en los Artículos 4°, 5° y 6° de la presente ley.

**Art. 8°** - Por su parte los municipios de la provincia deberán afectar los fondos que les correspondan por el Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos, en garantía del cumplimiento de los compromisos financieros a que se obliguen en los Convenios de Préstamos que suscriban, autorizando al gobierno provincial a debitar automáticamente de las cuentas de cada municipio, los importes que le fueran descontados a la provincia en virtud de la garantía que ésta otorga, y los importes de las cuotas de amortización de capital e intereses de los Préstamos del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales. Asimismo, presentarán ante el Poder Ejecutivo Provincial toda la información económica, financiera, patrimonial y estadística que resulte necesaria para verificar el cumplimiento de los objetivos generales y especiales del Programa, particularmente las relativas al saneamiento financiero. Para ello deberán sancionar las ordenanzas pertinentes.

**Art. 9°** - El Contrato de Préstamo BID Nro. 1.164 / OC-AR y sus Anexos y/o los Contratos de Préstamos que pudiera suscribir la Nación con los Organismos Multilaterales de Crédito para la financiación del Programa, y las establecidas en el Reglamento Operativo del Programa, prevalecerán sobre las leyes provinciales vigentes.

Los contratos que suscriban y las adquisiciones que realicen los municipios de la provincia en el marco del Programa se registrarán

conforme las pautas establecidas en el párrafo anterior, autorizándose a las mismas a exceptuarse del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la legislación local vigente cuando ellas resulten o pudieran resultar divergentes, sobreabundantes o incompatibles con las normas y reglas establecidas en los Contratos de Préstamos y sus Reglamentos Operativos, suscriptos o que suscriba la Nación con los organismos financieros internacionales que aporten recursos al Programa, o cuando, en general, resulten inconvenientes para dotar de agilidad a las operatorias de contrataciones y adquisiciones del Programa. La presente excepción no incluye aquellas normas que supongan el ejercicio de funciones de control por parte de los organismos competentes.

**Art. 10°** - Forman parte de la presente ley como Anexo A, los siguientes documentos:

- 1) Decretos Nros. 678/93, 919/97 y 1.166/97.
- 2) Contrato de Préstamo BID Nro. 1.164/OC-AR y sus Anexos, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 3) Reglamento Operativo del Programa.

**Art. 11°** - Comuníquese.

MONTIEL - CARBO - IRIGOYEN

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra  
Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

## VI PROYECTO DE LEY

Paraná, de marzo de 2.000.

A la Honorable Legislatura de la Provincia:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. remitiendo proyectos de ley, por el cual se propicia la creación de cien (100) cargos de agentes penitenciarios en la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Resulta oportuno destacar la significación social del presente proyecto de ley y al mismo tiempo, viene a resaltar la necesaria expresión que reporta el inicio de una tarea compleja y difícil, como es la de revertir una acción que ha venido conspirando contra el normal desenvolvimiento del Servicio Penitenciario.

Que con la medida propuesta se intenta recrear la finalidad última perseguida con el Servicio Penitenciario, cual es, la de brindar un mayor marco de seguridad social, respecto de quienes deben guardar el marco de reparación acorde con el delito cometido y

que la falta o insuficiencia de agentes penitenciarios atenta dicha garantía constitucional.

Que el Poder Ejecutivo es competente para solicitar a V.H. el presente emprendimiento legislativo, requiriendo su oportuna aprobación, atento lo preceptuado en el Artículo 81, inciso 9° y Artículo 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Dios guarde a V. S.

Sergio A. Montiel - Enrique Carbó

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1°** - Créanse en Jurisdicción de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, según detalle en la planilla anexa que forma parte integrante del presente, cien (100) cargos de agentes penitenciarios.

**Art. 2°** - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de cubrir el gasto que surja del artículo anterior, mediante transferencias compensatorias de créditos.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

MONTIEL - CARBO

\* VER PLANILLA ANEXA

- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas.

## VII PROYECTO DE RESOLUCION

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que, por intermedio del/los organismos de Obras y Servicios Públicos que correspondieran, considere hacer efectiva la ejecución y culminación de la obra de enripiado previsto para el camino que une la ciudad de Villa Gobernador Maciá en el departamento Tala, con la Escuela Albergue Nro. 95 "Fray Justo Santa María de Oro" en el departamento Nogoyá; tramo que comprende nueve kilómetros de obra (9 kms.)

**Art. 2°** - A fin de hacer efectivo el contenido del Artículo 1° del presente, considérese la asignación en el Presupuesto del año 2.000, del monto estimado del valor de la obra a terminar.

**Art. 3°** - Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La significativa importancia del presente proyecto radica en la necesidad urgente de dar fin a la obra de enripiado de nueve kilómetros prevista para el camino que une Maciá con uno de los más importantes establecimientos educativos con albergue para niños.

Con respecto al mismo, es de destacar el protagonismo diario que releva la labor educativa y de contención que provisiona esta escuela, ante la concurrencia de chicos provenientes de familias de escasísimos recursos de Maciá, Lucas González, Nogoyá y de la extensísima zona rural de influencia de los departamentos antes citados.

Es de acotar como dato importante la preparación del camino con el corrimiento de alambrados, construcción de alcantarillados y demás obras de arte ya realizadas.

Ante esta situación descripta, convoco al objetivo criterio de mis pares a fin de dar una decisión favorable al presente proyecto.

Ricardo A. Troncoso  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas.

VIII  
PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo disponga de las medidas necesarias con el fin de efectuar la pavimentación de la Ruta Provincial Nro. 1, entre las ciudades de San Jaime de la Frontera y Chajarí.

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

FORTUNY - ALFARO DE MARMOL  
CARDOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El cierre carretero del Norte entrerriano, no se completará hasta que se realice la construcción de la Ruta Provincial Nro. 1.

El Norte de nuestra provincia se encuentra postergado en materia de comunicaciones como lo son las rutas pavimentadas y redundante también en la falta de oportunidades para su desarrollo.

Quién puede dudar del aporte que resultan estas rutas para todo el sector productivo de nuestra provincia. El Norte merece tener la oportunidad de ver facilitada la posibilidad de transportar sin sobresaltos su producción.

Cabe también puntualizar que en la mayor parte del trazado de la ruta de referencia vincula a colonias, sumamente productivas en la región, como lo son la Colonia Oficial Nro. 9, la Colonia Oficial Santa María, la Colonia Oficial Nro. 16, la Colonia Oficial Nro. 1, la Colonia Oficial Santa Juana, la Colonia Oficial CADEL, la Colonia Freitas, la Colonia Villa Libertad -La Florida- y la Colonia La Fraternidad. Además de vincular a la ciudad de San Jaime de la Frontera, heroica en el Norte, con la pujante ciudad de Chajarí.

Vincular esta región postergada del Norte de nuestra provincia, resulta un acto de estricta justicia, por lo que solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Elena R. A. de Mármol - José O.  
Cardoso - Manuel A. Fortuny  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas.

IX  
PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nro. 921 del 13 de marzo de 2.000, por el cual se designa Vocal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos al Sr. Roque Miguel Londra.

**Segundo:** Si el Poder Ejecutivo tuvo en cuenta que esta designación colisiona con la Ley Nro. 8.732, Artículo 5º, el cual establece taxativamente que la conducción de la Caja estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Vocal designado por el voto de los afiliados.

**Tercero:** Al no existir este cargo ni legal ni presupuestariamente de qué forma el Poder Ejecutivo abonará el sueldo al Sr. Londra.

**Cuarto:** Si el Sr. Londra es beneficiario de una jubilación por invalidez, lo cual es demostrativo de un importante problema de salud, es posible que pueda cumplir y ejercer con eficacia su tarea en la Caja.

Raúl P. Solanas

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**X  
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si el Poder Ejecutivo ha definido una fecha para hacer efectivo el pago de la pensión no contributiva, personal, mensual y vitalicia denominada "Héroes Entrerrianos".

**Segundo:** Si el Poder Ejecutivo ha cumplido con las diferentes responsabilidades, que le establece la Ley Nro. 9.216, creada en apoyo de los Veteranos de Guerra entrerrianos, que hasta un número de 280, participaron de las acciones bélicas en defensa de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, transcurridas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1.982.

Raúl P. Solanas

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XI  
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Por qué el Poder Ejecutivo no realiza el descuento, retención y pago que por ley debe realizar, de los Seguros de Vida y Sepelio de la ex Caja de Ahorro y Seguro de la Nación, hoy La Caja, de los empleados de la Dirección de Saneamiento de la provincia.

**Segundo:** Si el Poder Ejecutivo Provincial está en conocimiento que la entidad antes mencionada, no cobra dicho seguro ya que se ampara en su ley constitutiva, que refiere que el Estado es el Agente de Retención.

**Tercero:** Si el Poder Ejecutivo es consciente de que, esta situación de conflicto, ocasiona al trabajador un perjuicio sumamente grave, ya que ante la morosidad que se concreta, se pierden los derechos adquiridos, con todo lo que ello conlleva.

Raúl P. Solanas

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial incorpore en la Ley de Presupuesto del año 2.000, el proyecto de obra previsto por la Municipalidad de Paraná para la construcción de la Planta Potabilizadora y Centros de Distribución de Agua Potable, de acuerdo a lo establecido por la Ley 6.643 del año 1.980 y ratificada por la Ley 9.230 del año 1.999.

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La ciudad de Paraná padece un serio problema en relación al agua potable: su distribución. Esto lógicamente acarrea inconvenientes de toda índole, a los cuales hay que darles una solución definitiva.

Existe en vigencia la Ley Provincial Nro. 6.643 del año 1.980, que trata sobre la Regulación del Servicio de Agua Potable, Desagües Cloacales y Pluviales, esta legislación fue ratificada por la Ley Nro. 9.230 del pasado año.

En el Artículo 3º, del Capítulo I de la Ley Nro. 6.643 de las Prestaciones de Servicios dice "...que la provincia construirá Obras Básicas". En el anteproyecto de la ley referida, se denomina Obras Básicas a: Cloacas máximas, tanques de agua, lagunas y plantas de tratamiento. En consecuencia la obra encarada por la Municipalidad de Paraná se encuentra claramente comprendida en los alcances de la ley mencionada.

Raúl P. Solanas

- A la Comisión de Hacienda  
Presupuesto y Cuentas.

**XIII  
PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1°** - Créase el Programa "Conciencia Forestal" en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos: derivado para su posterior ejecución al Poder Ejecutivo Provincial, quien hará efectiva la presente normativa por intermedio del/las áreas y/u organismos de acción que corresponda.

**Art. 2°** - El Programa "Conciencia Forestal" tendrá como objetivos:

- a) Concientizar a los entrerrianos de la importancia de los recursos forestales a corto, mediano y largo plazo.
- b) Lograr la concreción de la máxima cantidad posible de inversiones en la provincia de Entre Ríos, transformando activamente el área de Producción Forestal, mediante el significativo aprovechamiento del subsidio no reintegrable, dispuesto por el Estado Nacional, a través de la Ley Nro. 25.080.
- c) Generar empleo para los entrerrianos a corto, mediano y largo plazo.
- d) Alcanzar el posicionamiento de Entre Ríos, como una provincia con importantes recursos forestales, recuperando y avanzando escalas en esta área de producción.

**Art. 3°** - El Programa "Conciencia Forestal" deberá instrumentar de manera significativa una campaña de difusión, informando sobre los alcances y beneficios de la Ley Nacional de Inversión para Bosques Cultivados Nro. 25.080 (Ley de Forestación), normativa a la cual se ha adherido la provincia de Entre Ríos, mediante Ley Provincial Nro. 9.243. La campaña mencionada contará con:

- a) Publicación en los medios gráficos, detallando importancia y beneficios de esta normativa.
- b) Contratar espacios publicitarios en medios radiales y televisivos, promocionando y proyectando una "Provincia Forestal".
- c) Realización de giras explicativas de información específica a los posibles inversores, las que se brindarán a través de la Dirección de Forestación Provincial en todos los municipios de Entre Ríos.
- d) La Secretaría de la Producción y sus áreas pertinentes, como así también la Dirección General de Información Pública del gobierno de Entre Ríos estarán a cargo de la instrumentación general de la campaña de difusión del Programa "Conciencia Forestal".

**Art. 4°** - En el marco de esta campaña, el Consejo General de Educación implementará el Programa Conciencia Forestal para Niños y Jóvenes entrerrianos, a través del desarrollo de clases de capacitación y de estadísticas nacionales y mundiales sobre la importancia de la forestación en sus distintos aspectos y la significatividad de la misma en nuestra provincia.

Dichas clases con carácter de especiales, deberán realizarse en todos los establecimientos educativos de EGB 1 y EGB 2 de la provincia de Entre

Ríos, incluyendo el Tercer Nivel de la Educación General Básica o Escuela Intermedia. Estas serán implementadas en un módulo diario y durante una semana en el año lectivo, la cual coincidirá con la similar en la que se conmemora el "Día del Arbol".

**Art. 5°** - Interesar a todos los municipios de la provincia de Entre Ríos a:

- a) Adherir a la Ley Nro. 25.080, tal como lo estipula la misma, a fin de recibir los beneficios dentro de sus ejidos municipales.
- b) Sumarse al Programa "Conciencia Forestal" y colaborar con la difusión del mismo.
- c) Promover la instrumentación de Planes Forestales en tierras fiscales ubicadas dentro de su ejido municipal, con personal propio y como capitalización para la comuna a mediano plazo. Aprovechando los recursos que determina la Ley Nro. 25.080.
- d) Solicitar la adhesión a esta ley mediante ordenanza dictada por los Concejos Deliberantes de cada municipalidad.
- e) Crear viveros municipales para facilitar y abaratar la provisión de plantines y estacas a los posibles inversores.

**Art. 6°** - Realizar el cultivo de bosques en todos los sectores de banquinas paralelas a las rutas provinciales (ya sean asfaltadas y/o enripiadas) en la que su superficie y suelo lo permita, forestando con las distintas especies posibles. La ejecución de este artículo puede realizarse:

- a) Mediante un trabajo en conjunto de la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección de Forestación como órgano asesor.
- b) Encarando un programa de forestación a desarrollarse en cuatro años, para su ejecución.
- c) Acogiéndose a los beneficios de la Ley Nro. 25.080 a fin de contar con los recursos económicos provenientes de los subsidios estipulados para forestación.
- d) Utilizando para la forestación de las banquinas, plantines y estacas provenientes de los tres viveros provinciales, dependientes éstos de la Secretaría de la Producción de la provincia de Entre Ríos.

**Art. 7°** - Dotar por medio de la Secretaría de la Producción de la provincia de Entre Ríos a la Dirección de Forestación de:

- a) Los medios necesarios para realizar las giras explicativas establecidas en el Artículo 3° inciso d), de la presente Ley; así también para contar con la gráfica y demás folletería requerida en la campaña antes mencionada.
- b) Incorporar la cantidad necesaria de profesionales a fin de facilitar las tareas de verificación de planes forestales, inspección y certificación de los mismos, control y cumplimiento de la normativa en forma ágil, para posibilitar un desarrollo forestal importante en toda la provincia de Entre Ríos.
- c) Reforzar los recursos y medios de los tres viveros provinciales, a fin de intensificar su producción de

plantines y estacas acompañando de esta forma el crecimiento forestal de la provincia, además de proveer desde éstos, lo estipulado en el Art. 6º de la presente ley.

**Art. 8º** - El Instituto Provincial de la Vivienda deberá incorporar en sus planes de viviendas y/o licitación de las mismas, la posible presentación de proyectos que contengan grupos habitacionales y/o viviendas que utilicen la madera en sus construcciones, siempre que éstas cumplan con las normas I.R.A.M. en vigencia.

**Art. 9º** - Dentro de los 90 (noventa) días de promulgada la presente, el Poder Ejecutivo procederá a su reglamentación.

CARDOSO - ALFARO DE MARMOL -  
TRONCOSO

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Presentamos este proyecto de ley, observando la importancia real de la producción forestal, como así también el significativo crecimiento que ha tenido este aspecto productivo en los países que, desde hace algunas décadas, han tomado el mismo, como factor decisivo de su desarrollo económico. Este es el caso del hermano país de Chile, el cual, en condiciones menos apropiadas que las nuestras -sea en superficie territorial y/o tipología del suelo-, se ubica en una escala muy superior a la establecida por la Argentina, en el cultivo de bosques madereros.

Asimismo, profundizando en la gran problemática que envuelve a nuestro país y que no es otra que la desocupación, situación por la cual, los entrerrianos también nos vemos afectados, hoy tenemos un rol protagónico a cumplir: estamos en la certera obligación de esgrimir proyecciones de solución. Y es, en busca de esas soluciones, que debemos reflexionar sobre la importancia de cada uno de los emprendimientos a realizar y/o producciones generadoras de empleo para los entrerrianos.

Desde este parámetro, y conociendo la realidad de que existe una muy escasa conciencia sobre la importancia de la producción forestal, como convocante de la generación de trabajo, es que proponemos el Programa "Conciencia Forestal", en la firme convicción de dar un paso significativo por Entre Ríos.

Desde el comienzo de este anhelo, somos observadores de lo que hoy pocos conocen: cada hectárea a forestar en Entre Ríos, se transforma en una solución laboral, a corto, mediano y largo plazo. Desde el trabajo en los viveros de plantines y estaqueros comenzamos todo un proceso de acción que enmarca.

- 1- La preparación de la tierra.
- 2- Colocación de plantines y estacas.
- 3- Realización de las tareas de desmalezado y cuidados varios del cultivo.
- 4- Combate de plagas.
- 5- Tareas de poda; y demás. Luego se

realizará el desmonte, originando la mayor ocupación de mano laboral y dando proyección a la materia prima en las industrias de: 1- Aserraje. 2- Fabricación de placas aglomeradas y otras. 3- Pasta celulosa y papel; también, a su vez, la madera se derivará en fábricas de muebles, aberturas, pisos, revestimientos y hasta viviendas completas.

Lamentablemente, muchos de estos productos, diríamos su gran mayoría, se importa; desde tablas y tirantes hasta los grandes mobiliarios. En base a esto, es que sostenemos la necesidad de tomar conciencia de que, transformarnos en una provincia forestal es transformar el futuro, con una provincia de mayores riquezas a mediano plazo y con menor desocupación.

Esta formación de conciencia auspiciando lo económico y laboral, también debemos potenciarla e impulsarla desde la importancia para el medio ambiente. En un mundo que pide a gritos el respeto hacia la naturaleza, y que paradójicamente, el hombre sigue destruyendo, Entre Ríos puede y debe dar la acción concreta y hasta obligada de convertirse en el pulmón forestal del litoral, región provista de grandes centros urbanos como lo son Capital Federal, Gran Buenos Aires, Rosario y en menor medida Santa Fe y Paraná.

Hoy contamos con las herramientas necesarias para el crecimiento forestal. Entre Ríos se ha adherido mediante Ley Nro. 9.243 del 19/01/2.000 a la Ley Nacional Nro. 25.080; la misma otorga subsidio no reintegrable a toda persona física y/o jurídica que desee forestar. Esta ayuda consiste en la suma de \$ 380,00 (Pesos trescientos ochenta) hasta \$ 420,00 (Pesos cuatrocientos veinte) por hectárea a forestar según su región en la que se ubica.

Esto significa una inyección de dinero importante para iniciar un proyecto serio y factible a mediano y largo plazo, además de una estabilidad fiscal por treinta años a nivel provincial y nacional para los beneficiarios del subsidio.

La nueva realidad posibilitaría que Entre Ríos escale de manera significativa en esta producción. Nuestra obligación en busca de soluciones, como antes mencionamos, es no desperdiciar este propiciamiento desde el Estado Nacional, más aún, el proyecto también busca promover que todos los municipios adhieran a esta ley.

El Programa "Conciencia Forestal", requiere de la instrumentación de una importante campaña de difusión y/o promoción acerca del mismo; así también desde el área educativa provincial se impartirá el conocimiento forestal a los jóvenes en el de la EGB 1 y 2 y en la Escuela Intermedia.

Los municipios tampoco serán ajenos al programa, en éstos se brindarán charlas y conferencias explicativas para productores y posibles inversores a cargo de la Dirección de Forestación, la que contará con todos los medios y capacidades a su alcance. Esta, a su vez, también reforzará la actividad generadora de



los viveros provinciales y más aún, aprovechará los recursos económicos de la ley nacional, planteando la forestación de todas las banquinas de rutas asfaltadas y enripiadas, donde sea posible hacerlo. Cabe acotar aquí, que además de la riqueza forestal que se originaría, sería un importante matiz de embellecimiento para nuestra provincia.

Por todo esto y lo mucho más que podemos lograr, presentamos "Conciencia Forestal", el cual, sin lugar a dudas, en más o en menos de lo proyectado, redundará en logros de crecimiento productivo nuestro; transformando a Entre Ríos en una provincia de alto potencial forestal, siendo principal atractivo hacia el resto del mundo, captando inversores e intensificando el comercio exterior desde la exportación. Sabemos de la necesidad de la madera en absolutamente todos sus derivados, como búsqueda casi imperiosa por los países del primer mundo; además de la sustentación del mercado interno argentino, el cual, en la medida que sea defendido coherentemente, necesitará de esta materia prima fundamental para infinidad de nuestras industrias.

Ante lo expuesto, acudimos al objetivo criterio de la Legislatura entrerriana, en cada uno de sus integrantes, para el tratamiento favorable de la presente iniciativa.

José O. Cardoso- Ricardo A. Troncoso-  
Elena R. A. de Mármol  
- A la Comisión de Recursos Naturales y  
Medio Ambiente

**XIV  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo y al Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos que garantice el normal funcionamiento del Centro Educativo para Agentes de la Administración Pública "Profesor Fermín Chávez" sito en calle Santa Fe 326 de la ciudad de Paraná.

**Art. 2º** - Solicitar la aceptación de las inscripciones de los alumnos, en todos los cursos, correspondientes al ciclo lectivo 2.000.

**Art. 3º** - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Este establecimiento educativo nace en el año 1.995 con el objetivo de capacitar a los empleados de la Administración Pública y lograr su mejor desempeño

en el circuito económico y laboral planteado por la Reforma del Estado.

Esta casa de estudios propende a crear un ámbito propicio para la inserción pedagógica de los alumnos, generando condiciones homogéneas: edad, horarios, expectativas de logros, exigencias laborales, duración de la carrera y sentido de pertenencia. Ofrece al adulto una estructura educativa funcional que se adecue a sus necesidades y a las exigencias del Nivel Medio.

Debemos destacar que es la única institución de carácter oficial en el ámbito de la ciudad de Paraná con orientación en Administración Pública.

Para demostrar la importancia del establecimiento detallamos el número de egresados:

- Año 1.996: 46 alumnos.
- Año 1.997: 198 alumnos.
- Año 1.998: 48 alumnos.
- Año 1.999: 145 alumnos.

Y el pedido de inscripción para el corriente año lectivo es de 250 alumnos.

Raúl P. Solanas  
- A la Comisión de Educación

**XV  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que por intermedio de las áreas que correspondan, realice un estudio pormenorizado de las zonas, en nuestra provincia, que por sus características de elevada humedad, propenden a la proliferación de insectos.

**Art. 2º** - Individualizadas las zonas, se proceda a llevar adelante una campaña de fumigación y/o exterminio de los mismos.

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

FERRO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

No escapará a conocimiento de mis pares la epidemia de insectos que proliferan en distintas zonas de nuestra provincia.

Que lo mismo es fuente de innumerables enfermedades, que deben ser prevenidas a tiempo, exterminando sus orígenes o causas.

Que los insectos son los vectores de los virus más importantes en el hemisferio occidental.

Que en ese sentido, la provincia, por intermedio de sus órganos competentes, deberá

abocarse a cumplimentar con las campañas destinadas a prevenir enfermedades, tales como el dengue, etc.

Que en mérito a la prevención, se deberá solicitar el esfuerzo comunitario a fin de aumentar la concientización.

En relación a lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

José E. Ferro

- A la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente

**XVI  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Apoyar la adopción de medidas restrictivas a la comercialización de pollos brasileños, dispuesta por los Municipios de Concepción del Uruguay, Concordia y Gualeguaychú.

**Art. 2°** - De forma.

FERRO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El ingreso sin control, al país, de pollos de origen brasileño, se ha venido dando desde hace un tiempo.

Ello ha acarreado una clara competencia desleal con la producción argentina, por cuanto son producidos con mano de obra retribuida a precios mínimos, con subsidios directos e indirectos, vía créditos de fomentos y desgravaciones impositivas.

Sumado a ello, hay serios indicios de que no se produciría el control sanitario de rigor, acarreado un potencial peligro en la salud de la población. Destacándose que nuestro país se halla libre de la enfermedad de Newcastle.

La clara desventaja cambiaría que padece el sector con el vecino país desde enero de 1.999, pone en serio riesgo a la industria avícola argentina.

Resulta, pertinente llamar a la reflexión a las autoridades nacionales, a fin de poner especial atención al control sanitario, como así a la aplicación de una política proteccionista.

En este sentido, y hasta tanto se tomen las medidas pertinentes por parte de esa autoridad, resulta necesario apoyar las medidas llevadas a cabo por los municipios en cuestión, haciendo eco, del justo reclamo que llevan adelante los productores.

En mérito a lo expuesto, solicito la aprobación del presente.

José E. Ferro

- A la Comisión de Producción y Economías Regionales

**XVII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, a los fines de solicitar se lleve adelante, de manera urgente por el peligro que representa el arreglo y/o bacheo de la Ruta Provincial Nro. 39 en el tramo comprendido entre la ciudad de Rosario del Tala y Basavilbaso, zona de puentes, río Gualeguay, departamento Tala.

**Art. 2°** - Por idéntico medio, se lleven adelante las acciones necesarias para efectuar el ensanche de dichos puentes y la clara señalización de los mismos.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

FERRO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Ruta Provincial Nro. 39 en el tramo Rosario del Tala-Basavilbaso, ha sufrido un notable deterioro en su pavimento, provocándose roturas en algunos casos de notable dimensión, lo que produce un latente peligro para los automovilistas que la transitan.

Dicho peligro se ve agravado, cuando se trata de una zona de puentes, donde los automovilistas son sorprendidos por encontrarse de manera inesperada y violenta con la cabecera de los mismos, habida cuenta la ineficaz señalización que existe en ellos. Indudablemente el transcurso del tiempo ha dejado sin brillo las pinturas fosforescentes que se utilizan para estos casos. Tampoco existen carteles señalizadores que alerten al automovilista sobre la presencia del peligro. Los aliviadores ubicados sobre el río Gualeguay adolecen de grandes roturas en su pavimentación, lo que potencia a un grado sumo la peligrosidad para quienes transitan esa importante arteria, nexo directo con la ciudad cabecera del departamento Uruguay, la Ruta 14 y la zona del Mercosur.

Una medida de clara prudencia y prevención de graves accidentes que se han venido produciendo en la zona, sería el futuro ensanche de los aliviadores.

A este proyecto deberá glosarse uno de igual naturaleza, presentado oportunamente, donde se solicita el mejoramiento de la cinta asfáltica en la Ruta 39, en el tramo Rosario-Basavilbaso, dado el deterioro producido.

Por los argumentos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente.

José E. Ferro  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas

**XVIII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Disponer que la Presidencia de la H. Cámara de Diputados enviará una carta documento a la Presidencia de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, Sra. Susana Paoli, con el siguiente texto:

"INTIMO a usted a poner en funciones, en un plazo de setenta y dos (72) horas, dando cumplimiento a lo dispuesto por esta Cámara de Diputados en fecha 02 de marzo del corriente y comunicado a usted en tiempo y forma, al designar al Sr. Néstor Ramón Berterame (D.N.I. Nro. 10.512.034) como Vocal de esa Comisión, conforme lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley Nro. 9.140.

Caso contrario, formularé denuncia penal correspondiente ante sus reiteradas actitudes obstruccionistas prolongadas por más de veinte días que han impedido hasta la fecha se cumpla lo dispuesto por esta Cámara en el marco de las disposiciones legales vigentes".

**Art. 2°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ENGELMANN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Con fecha 2 del corriente esta Cámara dispuso la designación del señor Néstor Berterame para cubrir el cargo de Vocal en la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, conforme las prescripciones del Artículo 5° de la Ley 9.140.

Esta decisión soberana de una de las Cámaras del Poder Legislativo de Entre Ríos en el marco de la normativa legal vigente, aún no pudo cumplirse debido a la actitud obstruccionista de la Presidenta de la referida Comisión, señora Susana Paoli, para quien en Entre Ríos no gobierna la democracia -con su característico equilibrio de poderes- sino una dictadura con una única rama ante la que ella se inclina: el Poder Ejecutivo omnipotente. Quedará para la posteridad determinar si eso es lo que estamos viviendo pero lo que ahora importa es que la señora Presidenta, de débiles convicciones democráticas aunque gran sumisión ante su designante, se niega a aceptar la disposición de la Cámara y espera, en su ignorancia, el decreto del Poder Ejecutivo que rectifique la designación legislativa.

Como esto no va a suceder ni tampoco es necesario que suceda, corresponde se intime a la funcionaria no electiva, hija de la arbitrariedad del primer mandatario provincial, a cumplir con sus obligaciones acatando la voluntad del Poder Legislativo. Caso contrario, será conveniente que la Cámara haga respetar su voluntad acudiendo a la denuncia penal si continuara el desacato.

Orlando V. Engelmann

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y  
Reglamento

**XIX  
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si el dictado del Decreto Nro. 921/00 M.S.A.S., cuyo facsímil fue publicado en El Diario de la ciudad de Paraná en su edición del 28 de marzo del 2.000, según el cual se lo designó al Sr. Roque Miguel Londra M.I. Nro. 5.862.074 como Vocal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos encuadra en lo previsto por la Ley 8.732 en su Artículo 5°.

**Segundo:** Si el dictado del Decreto Nro. 921/00 M.S.A.S. responde al espíritu y a las motivaciones invocadas para la aprobación y sanción de la Ley 9.235.

**Tercero:** Si entiende el Poder Ejecutivo de la provincia que la designación del Sr. Roque Miguel Londra es indispensable para el otorgamiento, liquidación y control de los beneficios previsionales a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos.

**Cuarto:** Si cuenta el Poder Ejecutivo de la provincia, tal lo previsto en la Ley 8.732 Artículo 6°, con el proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos elevado por el directorio del organismo previsional. Si en dicho proyecto se solicitó la designación de un nuevo Vocal, en cuyo caso solicitamos copia de la parte pertinente a ese pedido y sus fundamentos.

**Quinto:** Si el Decreto Nro. 921/00 M.S.A.S. fue comunicado a la Contaduría de la provincia, tal lo previsto en el Artículo 71° inciso a) de la Ley 5.140 T.O. según Decreto Nro. 404/95 M.E.O.S.P.

**Sexto:** Si del análisis a cargo de la Contaduría General de la provincia surgió observación del acto administrativo en cuestión y si la misma le fue comunicada al Poder Ejecutivo de la provincia.

**Séptimo:** Si el Poder Ejecutivo Provincial, previo al dictado del Decreto Nro. 921/00 M.S.A.S., estimó

conveniente la intervención de la Fiscalía de Estado, en su caso remitir copia del informe expedido por el organismo.

**Octavo:** Si el Poder Ejecutivo notificó a la Fiscalía de Estado del dictado del Decreto Nro. 921/00 M.S.A.S.

**Noveno:** Si el Fiscal de Estado luego de la notificación o de haber tomado conocimiento, conforme la misión a su cargo según Decreto Nro. 5.457/93 M.E.O.S.P. Anexo I, reclamó por la revocatoria del Decreto Nro. 921/00 M.S.A.S.

Luis M. Márquez - Pedro G. A. Guastavino - Sergio D. Urribarri - Félix E. del Real - Carlos R. Fuertes.

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XX**

**PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Cuáles son los motivos de valor, por los que se han atrasado en forma marcada el pago de los proveedores del Estado, quiénes apuntan esa falta de los meses: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1.999 y enero del corriente año 2.000.

**Segundo:** Qué recaudos se adoptarán para satisfacer la justa demanda de las empresas afectadas y en qué tiempo quedará definitivamente satisfecha.

FUERTES

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Habiendo tomado conocimiento, a través de interlocutores válidos de varias empresas entrerrianas de los marcados atrasos en el pago de las obligaciones del gobierno de la provincia, lo que ha motivado la paralización de algunas obras, como así también la puesta en situación de riesgo a una apreciable cantidad de empresas, en su mayoría P.Y.M.E., con el consiguiente peligro de suspensión y/o despido de obreros, lo que agravaría la situación económico social de la provincia, provocando potenciales situaciones de riesgo difícil de solucionar una vez producidas.

Carlos R. Fuertes

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXI**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados al programa de actividades organizados por el Movimiento de Defensa Activa de la Cultura Nacional y la revista La Marea para conmemorar en Paraná entre el durante los días 20 al 22 de abril del corriente año, el Día del Aborigen.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

D'ANGELO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Declarar de interés legislativo a la conmemoración organizada por el Movimiento de Defensa Activa de la Cultura Nacional y la revista Marea por el día del aborigen. Tenemos que tener en cuenta que nuestra sociedad se debe un debate más profundo con respecto a las etnias que han habitado en nuestro país en otros tiempos y lo que es más importante sobre las que sobreviven en diferentes puntos del territorio nacional. El desarrollo de distintas actividades a realizarse durante esos días dará una idea más cabal de esta problemática y nos acercará al saber ancestral de nuestros antepasados. Conocer nuestra historia nos hará entender el presente y nos acercará a mejores soluciones para el futuro.

Pensamos que quienes trabajan en el campo de la cultura a través un papel activo como protagónico pueden aportar a la construcción de la identidad fuerte y aguerrida. Por nuestra parte la voluntad debe ser respaldar foros de discusión en todo lo referente a las formas de discriminación existentes y adherir en formas concretas a la cultura de la diversidad en su más amplio sentido.

Ana D'Angelo

- A la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes

**XXII**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de solicitar que emita un decreto ampliando la convocatoria a sesiones extraordinarias incluyendo el tratamiento del proyecto de ley que establece el rol de las entidades privadas sin fines de lucro que atienden menores en riesgo.

**Art. 2°** - Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RODRIGUEZ SIGNES

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La profunda crisis social en la que estamos insertos, ha acrecentado la cantidad de menores con necesidades básicas insatisfechas. Hay una gran cantidad de menores que vivienda, sanidad, capacidad de subsistencia y acceso a la escolaridad entre otros problemas. Ello provocará a mediano y corto plazo la falta de inserción laboral por ausencia de capacitación.

La imposibilidad de proyección en el tiempo, de construcción de un proyecto de vida, la ausencia de condiciones favorables de contención afectiva, sumado a la situación socioeconómica imperante, y al hecho de no contar con necesidades básicas satisfechas, los coloca en situación de riesgo social. Es decir que son menores con mayores probabilidades de asumir conductas delictivas, adictivas o de violencia, generándose de esta manera una predisposición a la enfermedad.

La inestabilidad y fragilidad en la que viven la mayoría de los grupos familiares de estos menores hace que hoy más que nunca, recurran a programas de asistencia social, de los cuales muchos se encuentran a cargo de entidades privadas.

Por lo expuesto consideramos imprescindible que el Estado Provincial, a través del Consejo del Menor, constituya un ámbito especial para habilitar, fiscalizar y controlar el funcionamiento de las entidades privadas sin fines de lucro, que atienden la problemática de los niños en situación de riesgo, procurando que se les brinde asistencia integral psicofísica, escolaridad y capacitación, respetando a los menores asistidos de acuerdo a lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y a las Leyes Nros. 23.849 y 8.490.

Julio Rodríguez Signes  
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y  
Reglamento

**XXIII**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina, a los efectos de que se excluya del proyecto de ley de Emergencia Económica, de autoría del Poder Ejecutivo Nacional, las deudas de carácter alimentario que el Estado Nacional y/o cualquiera de sus entes mantenga.

**Art. 2°** - Entiéndase por deudas de carácter alimentario, aquellas que correspondan a derechos de los jubilados u otro reclamo salarial y/o similar, provengan de sentencia firme o reconocida.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

D'ANGELO - FORTUNY

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El gobierno de la Alianza que asumió el 10 de diciembre de 1.999, se encontró con una grave situación económica y financiera, imposibilitado de poder hacer frente a los compromisos del Estado, razón por la cual se vio en la necesidad de enviar el proyecto de ley de Emergencia Económica al Congreso Nacional para su tratamiento.

Nos parece correcto que el Presidente de la República, ante la grave situación heredada del gobierno justicialista, tenga las herramientas legales que le permitan gobernar el país.

Sin perjuicio de las necesidades del Estado Nacional de convertir en ley el proyecto enviado, es razonable pensar que las deudas de carácter alimentario que el Estado Nacional y/o cualquiera de sus entes mantenga con jubilados u otros reclamos salariales que se encuadran dentro del carácter mencionado, debe ser excluido del proyecto de ley. La razón que nos lleva, es el carácter de alimentarios que el reclamo tiene y que es reconocido en el Derecho Argentino.

Precisamente el carácter alimentario aludido hace a la cobertura de las necesidades básicas del hombre y su familia. Entre ellos se encuentran los jubilados a quienes eternamente el Estado les adeuda, y este último debe humanizarse, habida cuenta que aquellos se encuentran en el último tramo de su vida, que deben afrontar además mayores costos debido a la fragilidad de su salud, y no pueden esperar que se les abone con bonos a 10 años. De igual manera tampoco pueden esperar aquellos que reclaman diferencias salariales y reciban bonos a 16 años. En ambos casos ya sea que la deuda surja de sentencia judicial firme o reconocida.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Ana D'Angelo - Manuel A. Fortuny  
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y  
Reglamento

**XXIV**

## PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1º** - Téngase por ley de la provincia de Entre Ríos, la Ley Nacional Nro. 25.212, denominada como "Pacto Federal del Trabajo", y sus anexos: Primero: creación del "Consejo Federal del Trabajo"; Segundo: el "Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales"; Tercero: el "Plan Nacional de Mejoramiento de Calidad del Empleo"; Cuarto: el "Programa Nacional de Acción en Materia de Trabajo Infantil"; Quinto: el "Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral"; Sexto: el "Plan Nacional para la Inserción Laboral y el Mejoramiento del Empleo de las Personas Discapacitadas".

**Art. 2º** - Deróguese toda norma legal que se oponga a la presente.

**Art. 3º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MAIDANA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En la Capital Federal, el día 29 del mes de julio de 1.998, entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, incluido el de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, se firma el "Pacto Federal del Trabajo", y declaran..."Que el trabajo es la actividad que más inequívocamente expresa, identifica y caracteriza la condición humana y que, por lo tanto, dignifica y enriquece a quien la ejerce en el seno de una comunidad organizada. Citan a su santidad Juan Pablo II, "El trabajo, en cuanto problema del hombre, ocupa el centro mismo de la cuestión social" convirtiéndose entonces "en una clave, quizá la clave esencial de toda la cuestión social"... "Que la jerarquización, transparencia y estabilidad del trabajo en todas sus formas es un deber indelegable del Estado Nacional y las Provincias."..."Que como parte de esos deberes de protección del trabajo, el Estado Nacional, las Provincias y la ciudad Autónoma de Buenos Aires deben garantizar la igualdad de oportunidades para todos los habitantes que se encuentren en situación de trabajo o que aspiren a incorporarse a la actividad productiva, para lo cual debe atenderse la situación de los sectores más vulnerables o insuficientemente protegidos de la sociedad, como son los trabajadores no registrados, los niños y los discapacitados, asegurando también la igualdad de oportunidades para la mujer".

Estos son algunos de los párrafos que conforman la declaración del "Pacto Federal del Trabajo" y que el Congreso de la Nación convirtió en

ley al ratificar el mismo. Debo expresar que la ley fue sancionada el 24 del mes de noviembre '99, promulgada el 23 del mes de diciembre del mismo año; y publicada en el Boletín Oficial el 06 de enero de 2.000. Además, para tener vigencia en nuestra provincia, el Pacto Federal del Trabajo, necesita una norma similar. Por lo que propongo aprobar esta ley de suma importancia, especialmente para unificar el sistema del trabajo en todas sus partes, entre el Estado Nacional y Provincial.

Marcelo E. Maidana

- A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo

**XXV**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para solicitarle incorpore al Presupuesto del año 2.000, la partida de recursos correspondientes destinados al pago de ayuda para la financiación de los partidos municipalistas y/o vecinalistas reconocidos por el Tribunal Electoral de la provincia y que hayan participado de las elecciones últimas, similar en montos y forma que reciben los partidos políticos nacionales.

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Desde el año 1.963 existen en la provincia de Entre Ríos partidos vecinalistas y/o municipalistas.

Desde entonces han sido partícipes de todas las elecciones que se han llevado a cabo en nuestro ámbito geográfico.

En la última década han crecido en número tal que, en la actualidad, de acuerdo a los informes del Tribunal Electoral de la provincia, se registran 43 agrupaciones habilitadas para presentarse en los comicios correspondientes.

Además, en diversas localidades y ciudades, detentan el gobierno municipal respectivo, y, en más aún, han accedido a la representación política a través de bancas en los Concejos Deliberantes.

Pero hasta la fecha, por razones no bien dilucidadas, no han recibido ayuda alguna proveniente del gobierno.

En sus reclamos realizados en diversas oportunidades, el gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior, respondió que dicho aporte

corresponde exclusivamente a la jurisdicción provincial.

Por lo tanto, siendo de estricta justicia, solicito la aprobación de la presente resolución.

Gaspar L. Carlino  
- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas

## XXVI PROYECTO DE LEY

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

#### REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS

**Art. 1°** - Créase el Registro de Deudores/as Alimentarios de la provincia de Entre Ríos el que funcionará en el área de la Subsecretaría de Justicia.

**Art. 2°** - Son funciones del Registro de Deudores/as Alimentarios:

- Llevar un listado actualizado mensualmente de todos/as los/las que adeuden más de tres (3) cuotas alimentarias consecutivas o más de cinco (5) cuotas alternadas, sean alimentos provisorios o definitivos, dispuestos judicialmente o acordados ante las Defensorías de Pobres y Menores y/o Juzgados de Paz.
- Expedir certificados ante simple requerimiento de persona física o jurídica que acredite su interés o resulten facultados por la presente ley, sin costo alguno.
- Comunicar al Juzgado, Defensoría de Pobres y Menores o Juzgados de Paz que lo solicite, en su caso, el conocimiento sobre el otorgamiento de préstamos a fin de que el interesado/a pueda ejercer las acciones correspondientes. Dicha comunicación deberá hacerse en un plazo no mayor de tres (3) días.

**Art. 3°** - Los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la provincia de Entre Ríos, los Juzgados de Paz y las Defensorías de Pobres y Menores deberán informar al Registro los datos de los deudores/as alimentarios morosos a fin de mantener su actualización.

Asimismo, deberán comunicar la regularización de la deuda para la baja correspondiente. Dicha comunicación deberá producirse dentro de los cinco (5) días de constatada la misma.

**Art. 4°** - Las reparticiones y/u organismos públicos de la provincia no podrán otorgar habilitaciones, concesiones, licencias y/o permisos, efectuar contrataciones en general, ni designar como funcionarios jerárquicos a quienes se encuentren incluidos en el Registro de Deudores/as Alimentarios. Antes de tomar la decisión respectiva, deberán requerir a éste la certificación de que las personas de referencia no se hallan inscriptas como deudores/as alimentario moroso.

**Art. 5°** - Los proveedores del gobierno de la provincia, de sus organismos y de los municipios, los permisionarios, licenciatarios y concesionarios deberán, como condición para cualquier actuación, adjuntar a sus antecedentes una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro. En el caso de las personas jurídicas, tal requisito deberá ser cumplimentado por quien la represente u otorgue mandato.

En caso de que el/la solicitante no cumpla con el requisito establecido, deberá rechazarse la correspondiente solicitud.

El gobierno provincial y los gobiernos municipales requerirán informes al Registro respecto de sus proveedores inscriptos como tales.

**Art. 6°** - Los partidos políticos para oficializar las candidaturas deberán acompañar, además de los requisitos pertinentes, la certificación de no estar incluidos en el Registro respecto de todos los postulantes a cargos electivos provinciales y municipales. Tal certificación es requisito para su habilitación como candidato.

**Art. 7°** - No podrán someterse a la consideración de la Honorable Cámara de Senadores los pliegos presentados conforme al Artículo 63° inciso 2° de la Constitución Provincial en los que no obre agregado certificado de no afectación del Registro.

**Art. 8°** - Los tres poderes del Estado deben exigir a las personas que concursan, se designen o contraten como empleados, un certificado otorgado por el Registro de Deudores/as Alimentarios. En caso de que el empleado sea deudor/a alimentario, el Organismo de que se trate deberá comunicar en qué dependencia trabaja el empleado a fin de que el Registro lo comunique al juez que interviene en la causa.

**Art. 9°** - Se invita a las empresas e instituciones privadas a que establezcan como requisito para el otorgamiento de préstamos, obtención de cuenta corriente, caja de ahorro, tarjeta de crédito, depósito a plazo fijo y/o cualquier tipo de operación económica y/o financiera, solicitados ante cualquier entidad financiera habilitada en la provincia un certificado otorgado por el Registro donde conste su situación. En caso de que el certificado arroje una deuda alimentaria, la entidad deberá comunicar la aprobación del préstamo en forma inmediata al Registro a fin de que éste informe al Juzgado, Defensoría de Pobres y Menores y Juzgados de Paz correspondiente.

**Art. 10°** - La persona física y/o jurídica que celebrare por sí o por otro contrato de trabajo podrá solicitar ante el Registro un certificado con los alcances del Artículo 4°. En caso de que el empleado sea deudor/a alimentario, el empleador comunicará al Registro que el empleado trabaja bajo su dependencia a fin de que éste lo comunique al juez que interviene en la causa.

**Art. 11°** - Se declarará "Amigo de la Familia" a los agentes del sector privado que actúen conforme a lo previsto en el artículo precedente.

**Art. 12°** - El Registro de deudores/as alimentarios podrá suministrar la base de datos actualizada a los registros de morosos privados y/o empresas de información comercial.

**Art. 13°** - Se invita a todos los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

**Art. 14°** - Comuníquese, regístrese, etc.

D'ANGELO - FORTUNY

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley nace como respuesta a la necesidad de numerosos damnificados por causa de la falta de pago de las obligaciones alimentarias. Esta obligación es de los padres y madres para con sus hijos menores, como así también de los hijos e hijas para con sus padres, en los casos en que la ley lo establece. Sin embargo, en la mayoría de los casos, el incumplimiento perjudica a los niños y a sus madres.

El deber alimentario surge de lo dispuesto en los Artículos 367° a 376° bis del Código Civil en cuanto a las obligaciones alimentarias entre parientes -Arts. 198, 207 a 211, 218, 228, 231 y 236 en cuanto a las obligaciones entre esposos y Arts. 265, 267, 268, 271 y 272 todos de la ley de fondo en cuanto a las obligaciones alimentarias de los padres con los hijos que se encuentran bajo la Patria Potestad-. Finalmente, en el art. 266 de la citada disposición legal, se regulan las obligaciones de los hijos para con los padres.

Este derecho también se encuentra legislado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), ratificado por Ley Nro. 23.054, en su Artículo 19°, y en la Convención sobre los Derechos del Niño -Arts. 3° apartados 1 y 2 y 27° apartado 2-, ratificada por Ley Nro. 23.849, ambas con rango constitucional desde 1.994.

El procedimiento del juicio de alimento es rápido, lo que surge como respuesta a la necesidad de atender una demanda tan básica en la vida de las personas como es el derecho a recibir alimentos. Entiéndase como alimentos tanto la alimentación como la vivienda, el vestido, la educación, la salud y el esparcimiento.

Sin embargo, el problema no lo encontramos en el procedimiento judicial sino en la dificultad de hacer ejecutivo su cumplimiento.

Actualmente, si el/la obligado/a a prestar alimentos no lo hace, no se cuentan con muchos mecanismos para conminarlo/la a que lo haga. En general, las empresas se muestran reacias a aceptar los embargos en el sueldo y adoptan diferentes medidas para evadir su responsabilidad. Un ejemplo de esto es ofrecer al/la deudor/a alimentario que renuncie a su cargo y comienzan a abonarle el salario en "negro", con lo cual la firma empleadora evita pagar las cargas

sociales y el deudor/a alimentario evade así su responsabilidad de pago de alimentos, sin que se pueda atacar su sueldo.

Este proyecto de ley tiene por finalidad atacar estos mecanismos perjudiciales para la familia.

Cabe destacar que el derecho alimentario es el derecho subjetivo familiar que más frecuentemente se viola, como surge de la cantidad de juicios que se inician y de las dificultades concretas para hacer cumplir las sentencias.

Así como estamos esperando que un proyecto similar que tiene media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación se apruebe en el Senado, en Entre Ríos le estamos ofreciendo a la Justicia una herramienta útil para el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Obviamente del articulado de esta iniciativa se desprende que el espíritu no es agravar la situación de los más humildes sino ocuparnos de aquellos que usan perversos sistemas de ocultamiento de sus ingresos o de su patrimonio para evadir la responsabilidad alimentaria.

Distintos proyectos de investigación, estadísticas y datos de la realidad son demostrativos de los altísimos índices de incumplimiento con la cuota alimentaria. Existe muchas veces mayor conciencia sobre la responsabilidad respecto de terceros que con la propia familia.

El divorcio o la separación de la pareja en situaciones conflictivas se confunde y parece que fuera un divorcio o separación de los hijos, lo que se traduce en un alejamiento que termina con el incumplimiento de los deberes de asistencia familiar y debemos tener presente que en la gran mayoría de los casos los que se ven perjudicados son los menores.

En fin, el proyecto que presentamos tiene como finalidad mejorar los mecanismos de control estatal y social para asegurar el efectivo cumplimiento de los deberes alimentarios y desalentar un difundido y dañino comportamiento ilegítimo, como es la falta de pago de la cuota alimentaria.

Ana D'Angelo - Manuel A. Fortuny  
- A la Comisión de Legislación

### XXVII

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial de Entre Ríos y por su intermedio a quien corresponda a efectos de que se instrumenten las medidas de control de calidad de medicamentos homeopáticos existentes para su comercialización en farmacias y droguerías en el ámbito de esta provincia.



**Art. 2°** - El control de calidad comprende: el análisis químico de los componentes de los medicamentos y si son aptos para el consumo humano, según la prescripción indicada en los mismos.

**Art. 3°** - Que la Secretaría de Salud de la provincia disponga de los recursos humanos, técnico y presupuestario para llevar adelante el control de calidad, en forma inmediata.

**Art. 4°** - Comuníquese, etc.

BURNA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En los medios periodísticos de nivel nacional se dio a conocer la noticia sobre medicamentos homeopáticos y destinados al tratamiento del adelgazamiento de personas obesas.

Estos medicamentos homeopáticos y de fabricación casera, no reunirían las condiciones de ser consumidos por personas, provocando en muchas de ellas resultados inesperados e irreversibles.

En consecuencia se han decomisado remedios en farmacias de Buenos Aires, allanado consultorios y casas particulares en donde se fabricaban los remedios que luego se comercializaban en farmacias.

Tendiendo en cuenta que la mayoría de los proveedores de este tipo de medicamentos son originarios de esta provincia, es de grave situación que nos preocupa.

Teniendo en cuenta estos antecedentes es que se hace necesario un control de calidad y determinar si los existentes en el mercado son aptos para el consumo humano.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Hernán D. Burna  
- A la Comisión de Salud Pública

**XXVIII  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos y por su intermedio al Consejo General de Educación de la provincia, a efectos de que se disponga e implemente el servicio de Internet en las Bibliotecas Públicas y para uso exclusivo de la comunidad.

**Art. 2°** - Las Bibliotecas Públicas comprendidas son aquellas que dependen del Estado Provincial, las que podrán cobrar un mínimo arancel para el mantenimiento del servicio.

**Art. 3°** - Se invite a adherir al presente proyecto a los municipios que mantengan abiertas Bibliotecas Públicas Municipales.

**Art. 4°** - Comuníquese, etc.

BURNA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En el inicio del tercer milenio nadie es ajeno ni ignora el gran desarrollo y avance tecnológico que se está viviendo. Esto permite comunicarnos más rápidamente, logrando la información en el momento y lugar oportuno, obteniendo mayor eficiencia en las tareas industriales, agropecuarias, culturales, profesionales, comerciales, deportivas y tantas otras que sería interminable mencionar.

Gracias a este desarrollo podemos enviar y recibir información útil, según las necesidades, del otro lado del mundo en cuestión de segundos, pudiendo comercializar, investigar, estudiar o sencillamente comunicarnos, lo que en otras épocas donde no era posible imaginarse este tipo de comunicación, significaría un milagro.

El desarrollo de la Internet lo ha hecho posible, pero las nuevas tecnologías no siempre están al alcance de toda la comunidad, por diversas razones, ya sean económicas, culturales, costumbres, resistencia al cambio, etcétera. Para que el avance y desarrollo de las nuevas tecnologías permita a los pueblos crecer, deben estar al servicio de la comunidad para que preste la debida utilidad, lo que a veces no llega a todos. Por eso el Estado debe ayudar a la comunidad toda y poner a disposición en las Bibliotecas Públicas el servicio de Internet y también llevarlo a las zonas rurales.

Naturalmente que el servicio tiene un costo, y la gente que lo use con gusto pagaría este tipo de comunicación; es más: tendrían servicio de correos en lugares donde el mismo no llega, como en las zonas rurales. El Consejo General de Educación deberá establecer una tarifa mínima a pagar por el usuario del servicio ayudando a sostener la continuidad del mismo.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Hernán D. Burna  
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento

**XXIX  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Incluir en el Presupuesto del año 2.000, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, el

bacheo de la Ruta Provincial Nro. 1 que une las ciudades de San José de Feliciano -Dpto. Feliciano- y La Paz -Dpto. La Paz.

**Art. 2°** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALFARO DE MARMOL

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Ruta Provincial Nro. 1 que une las ciudades de San José de Feliciano y La Paz, se está deteriorando rápidamente debido al intenso tránsito que circula por la zona y el porte de los camiones, muchos de ellos de origen brasilero, con sobrecargas importantes los que luego continúan por la Ruta Provincial Nro. 6 para llegar a la Ruta Nro. 12 y tomar así el camino hacia Ceibas -Buenos Aires- con el fin de descargar allí la producción que traen de Brasil o la que viene de la Costa del Uruguay de las provincias de Misiones y Corrientes.

De arreglarse a mediano plazo con un simple bacheo de ruta la inversión será siempre menor que si se deja para más adelante su acondicionamiento.

Elena R. Alfaro de Mármol  
- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas

**XXX**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Incluir en el Presupuesto del año 2.000 que por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, se consoliden los caminos de tierra que crucen por las escuelas rurales, en todo el territorio provincial, dando prioridad a las Escuelas Rurales Núcleos del EGB 3.

**Art. 2°** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALFARO DE MARMOL

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

A poco tiempo de iniciarse el ciclo lectivo nos enteramos que alumnos, padres y maestros plantean los inconvenientes que tienen para concurrir diariamente a las escuelas en las zonas rurales, cuando los caminos son de tierra y las inclemencias del tiempo o abundantes lluvias, no les permiten acceder al edificio escolar.

El buen estado de los caminos es de suma importancia para toda la comunidad educativa ya que

de ellos dependen: la asidua concurrencia de los docentes, profesores y alumnos, además de los proveedores de los comedores escolares, quienes deben garantizar los insumos en tiempo y forma en cada establecimiento, ya que muchos chicos dependen de ellos.

Si queremos una educación de calidad e igualitaria, es nuestro deber garantizar lo indispensable; como en este caso, caminos mejorados hacia todas las escuelas de la provincia.

Elena R. Alfaro de Mármol - José O. Cardoso - Ricardo A. Troncoso  
- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas

**XXXI**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Incluir en el Presupuesto del año 2.000 que por intermedio de la Dirección de Hidráulica de la provincia, se proceda a la brevedad, a la canalización del arroyo Coronel que atraviesa la ciudad.

**Art. 2°** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALFARO de MARMOL - CARDOSO - TRONCOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Los habitantes de la ciudad de San José de Feliciano, deben padecer los inconvenientes de las inundaciones, cada vez que llueve intensamente en la zona, dada las crecientes que se producen al desbordarse el arroyo Coronel, que pasa por la zona urbana y céntrica de la ciudad, de Norte a Sudeste.

Existe un puente en la calle San Martín, que cuando la creciente es muy grande, cosa que está ocurriendo muy a menudo, se hace intransitable por el nivel que alcanza el agua en esa zona, justo en la única vía asfaltada camino hacia el Hospital Francisco Ramírez de forma directa.

Por lo antes expuesto y apelando a la solidaridad de mis pares al sentir los padecimientos de las personas inundadas y de los problemas que luego se suceden al perder las pertenencias de esta gente, es que solicito el apoyo para que se proceda a la canalización de este arroyo, en el menor tiempo posible.

Elena R. Alfaro de Mármol - José O. Cardoso - Ricardo A. Troncoso  
- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas

**XXXII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a desarrollar una campaña de vacunación masiva y gratuita contra la gripe.

**Art. 2°** - La acción a desarrollar, se centrará preferentemente en la población de niños y ancianos; en el caso de los empleados públicos, cabría la variante de establecer una vacunación al costo.

**Art. 3°** - Se establecerán además las estrategias adecuadas para, en lo posible, lograr que el núcleo familiar completo reciba esta protección.

**Art. 4°** - Interesar al Poder Ejecutivo, para que apoye esta propuesta la que tiene como principal objetivo preservar a la mayor parte de la población de la acción negativa del virus de la gripe y evitar la marcada inasistencia, tanto a las escuelas como a los sistemas administrativos.

**Art. 5°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FUERTES**

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Con anterioridad me he ocupado de este tema, el que mediante esta nueva propuesta, vuelvo a reiterar en razón de haber entrado en la época del año en que el virus de la gripe se hace sentir presente y considero, todavía tenemos cierto margen de tiempo para moderar su acción.

La presente propuesta, se centra en la necesidad de proteger a los miembros de la sociedad más vulnerables, como son los niños y los ancianos, sin que ello invalide la acción sobre todo el núcleo familiar.

Por otra parte, la vacunación que involucre a los empleados públicos, podría ser atendida mediante el arancelamiento, en este caso se deberán adoptar los recaudos necesarios para que el mismo sea "al costo", o sea el beneficiado solo deberá abonar el valor del específico a costo real de "fábrica", a los que se adicionará la jeringa hipodérmica descartable; se deberán excluir los costos de inoculación, tarea que se podría realizar, dentro de lo posible, con personal de los servicios de salud pública en los horarios administrativos.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes  
- A la Comisión de Salud Pública

**XXXIII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE**

**Art. 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia, y por intermedio al Consejo General de Educación, arbitre los medios para que se convoque a concurso de Suplencia de Ascenso del cargo de Director, de acuerdo al listado 1.998, vigente al día de hoy, en la Escuela Nro. 208 "Esparza", sita en barrio Mosconi de la ciudad de Paraná.

**Art. 2°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**REGGIARDO**

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Escuela "Esparza" que fue creada un año atrás, estando concluida a la fecha de iniciar la institución sus actividades.

De acuerdo a la norma que regla el tema de concursos, que se encuentra en las Resoluciones del C.G.E. Nro. 862/90 (Concursos) y Nro. 1.972/90 (Requisitos de Ascenso), corresponde el llamado a concurso de Suplencia de Ascenso para regularizar la situación de ese cargo. El llamado a concurso debería haberse hecho desde un primer momento, ya que en la legislación vigente no está contemplada la figura de "Director Organizador".

Creemos sumamente importante terminar con esta modalidad de designaciones por fuera de la normaiva, que se ha prestado en muchas oportunidades, para su utilización con fines discrecionales.

Tenemos la herramienta legal, solicitamos su cumplimiento.

Santiago G. Reggiardo.  
- A la Comisión de Educación

**XXXIV  
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Precisiones sobre la forma en que se implementará por parte de la provincia la anunciada "comercialización de combustibles" a los sectores de la producción.

**Segundo:** Cálculo de costos para la provincia de la iniciativa.

**Tercero:** Cálculo del beneficio concreto para los productores.

**Cuarto:** Qué organismo existente o a crearse controlará dicha comercialización.

**Quinto:** Si se crearían nuevas bocas de expendio, cantidad y lugar de asentamiento de las mismas.

**Sexto:** Qué organismo será el encargado de la negociación para la compra del combustible.

**Séptimo:** Qué fecha se estima iniciar la comercialización de combustible por parte de la provincia.

Orlando V. Engelmann

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXXV**

**PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Qué características técnicas tendrá la anunciada obra "Aeropuerto de Cargas Federación".

**Segundo:** Qué lugar se ha elegido para el asentamiento de dicho aeropuerto de cargas.

**Tercero:** Número de Partida Provincial y demás datos catastrales del terreno a utilizar.

**Cuarto:** Qué monto se estima de inversión para el "Aeropuerto de Cargas Federación".

**Quinto:** Qué mecanismo se utilizará para solventar los gastos que demande la construcción de dicho aeropuerto, si será a través de créditos internacionales, recursos propios de la provincia y/o concesionado.

**Sexto:** Qué fecha se estima iniciar dicha obra.

**Séptimo:** Qué plazo estimado demandará la construcción de este emprendimiento.

Orlando V. Engelmann

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXXVI**

**PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Detalle pormenorizado del proyecto de obras viales, anunciado por el Poder Ejecutivo Provincial, que como caminos pavimentados alternativos a las rutas de peajes, se construirán en la provincia.

**Segundo:** Qué lugar se ha elegido para el trazado del mismo.

**Tercero:** Qué monto se estima de inversión para la construcción de esta obra.

**Cuarto:** Qué mecanismo se utilizará para solventar los gastos que demande la construcción de dichos caminos, si será a través de créditos internacionales o recursos propios de la provincia.

**Quinto:** Qué fecha se estima iniciar dicha obra.

**Sexto:** Qué plazo estimado demandará la construcción de este emprendimiento.

Orlando V. Engelmann

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXXVII**

**PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Qué características técnicas tendrá la anunciada obra "Autopista Paraná-Colón".

**Segundo:** Qué trazado se utilizará para la construcción de la misma.

**Tercero:** Qué monto se estima de inversión para la "Autopista Paraná-Colón".

**Cuarto:** Qué mecanismo se utilizará para solventar los gastos que demande dicha autopista, si será a través de créditos internacionales, recursos propios de la provincia y/o concesionada.

**Quinto:** Qué fecha se estima iniciar dicha obra.

**Sexto:** Qué plazo estimado demandará la construcción de este emprendimiento.

Orlando V. Engelmann

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XXXVIII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección de Estadística y Censos realice un censo provincial de todos los servicios de radiodifusión en su territorio, comprendiendo, a tales fines, tanto las emisiones sonoras, como de televisión, o de otro género, que estén destinadas a su recepción directa por el público en general, como así también los servicios complementarios.

**Art. 2°** - Declárase obligatorio el presente censo.

**Art. 3°** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El objetivo buscado con el presente proyecto de resolución es poder determinar, documentalmente, la situación actual de los servicios de radiodifusión en la provincia.

Como es de conocimiento de todos los señores diputados, se está en vísperas de modificar la Ley Nacional Nro. 22.285, sancionada y promulgada el 15 de setiembre de 1.980 que es la que, con algunas modificaciones, rige actualmente.

De acuerdo a la misma, en su Artículo 2°, expresa: "Los servicios de radiodifusión estarán sujetos a la Jurisdicción Nacional".

El Artículo 3° es aún más explícito, cuando remarca: "La administración de las frecuencias y la orientación, promoción y control de los servicios de radiodifusión, son competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional".

Es decir, acentúa aún más el concepto unitario y centralista de la concepción de la Ley Nro. 22.285.

Con el objeto de actualizar dicha ley, se estudia modificarla en el presente período legislativo.

Por lo tanto, es de interés provincial participar activamente en la confección del proyecto a fin de preservar sus intereses culturales, políticos,

económicos, sociales, etc., a través de sus legisladores nacionales y para lo cual, se deberá conocer, previa y fehacientemente, cuál es la situación actual de los servicios de radiodifusión en nuestro ámbito territorial; cantidad de emisoras de frecuencia modulada, de amplitud modulada, de televisión abierta y por cable, titularidad de las mismas, antigüedad, capacidad técnica, situación legal ante el COMFER, etc.

Por los fundamentos expresados, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Luis G. Carlino

- A la Comisión de Comunicaciones

**XXXIX  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de solicitarle se interese y profundice la acción de los estudios de factibilidades para la concreción del proyecto de obra del puente internacional sobre el río Uruguay, a la altura Punta Chaparro (Nueva Palmira -República Oriental del Uruguay) - río Gutierrez (Delta Entrerriano - República Argentina) con enlace vial hacia la Ruta Nacional Nro. 12, en sus dos alternativas:  
a- Puente Internacional - Brazo Largo (Ruta Nacional Nro. 12, Km. 112).

b- Puente Internacional - Villa Paranacito - Paraje El Empalme (Ruta Nacional Nro. 12, km. 150)

**Art. 2°** - Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, una vez concretado el estudio de factibilidades, mencionado en el Art. 1° del presente, realice los contactos de ejecución con las empresas privadas interesadas en el financiamiento de esta obra, como así también su efectivización desde el cobro de peaje a los usuarios.

**Art. 3°** - Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO - ALFARO DE MÁRMOL  
CARDOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La historia de nuestro país ha sido una permanente concentración de poderes económicos y políticos hacia Buenos Aires como metrópolis.

La falacia de la aplicación del federalismo, ha hecho que se profundice esta tendencia, lo cual, significa una lucha desigual para el desarrollo de nuestras provincias y regiones del interior. Las comunicaciones férreas, aéreas, terrestres y marítimas

han sido una permanente consecuencia por su trazado, del beneficio capitalino.

Indefectiblemente hoy, la gran urbe bonaerense ha quedado relegada de condiciones con las vías de comunicación terrestres del MERCOSUR. A su vez, Entre Ríos es significativamente beneficiada por su ubicación geográfica y por contar con las conexiones interprovinciales e internacionales que la designan como puerta argentina del MERCOSUR. Esto pareciera revertir la historia, aspecto que origina la presión central para concretar una vía directa internacional a través del puente Buenos Aires - Colonia (R.O.U.) sobre el Río de la Plata, uno de los más anchos del mundo; esta obra de excesivo costo, la que además de la concesión y cobro de peaje, demandará al Estado Nacional la realización de un gran aporte económico. Sin embargo, a medida que el tiempo pasa, esta toma aún más fuerza de hacerse concreta.

En contraposición alternativa, desde hace no mucho tiempo, una iniciativa toma nuevamente estado público, aunque quienes concentran en la metrópoli quieren desvirtuar. Esta es la de la construcción de un Puente Internacional entre Brazo Largo (República Argentina) y Nueva Palmira (R.O.U.); la mencionada obra consiste en la ubicación de trazado por el Delta entrerriano culminando el mismo en el puente específico sobre el río Uruguay, en su punto más angosto, establecido en la desembocadura del río Gutiérrez (R.A.) y Punta Chaparro (R.O.U.). Este emprendimiento internacional; a comparación de Bs. As. - Colonia, el que asciende en su costo a más de ochocientos millones de Dólares; posee un presupuesto cercano a los noventa millones de Dólares - cifra significativamente menor- y donde el Estado no desembolsaría dinero, ya que existen empresas privadas interesadas en la financiación de la misma mediante el cobro de peaje.

De este proyecto, se desprende un segundo alternativo, que tendría la misma distancia y costos similares, pero aprovecharía el acceso a Villa Paranacito para alcanzar en su recorrido a esta localidad y culminando sí en la desembocadura del río Gutiérrez.

Es indudable que cualquiera de estas dos alternativas planteadas como proyecto son obras de mayor conveniencia al país en todos sus aspectos a analizar; y en especificidad a nuestra provincia de Entre Ríos, la que contendría las conexiones y corredores interprovinciales e internacionales como llave argentina hacia el MERCOSUR. Además la relevancia de dar valor a una región aún no explotada, como lo es el Delta entrerriano aprovechando su enorme potencial productivo y turístico - un aspecto especialmente desarrollado en los deltas del mundo, de forma amplia y concreta -.

Conociendo las reales cualidades de estos proyectos y sabiendo que el Poder Ejecutivo Provincial

con un criterio objetivo ha hecho análisis de intenciones empresariales al respecto, es que ponemos a consideración de los señores diputados el presente proyecto de resolución.

Elena R. Alfaro de Mármol - José O. Cardoso - Ricardo A. Troncoso  
- A las Comisiones de Tierras y Obras Públicas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

## XL PROYECTO DE LEY

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1°** - Institúyase por la presente ley, a partir del año 2.001, un régimen de rebaja en el monto de liquidación del Impuesto Automotor, en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

**Art. 2°** - El importe a pagar, determinado por la alícuota que fija la Ley Impositiva correspondiente para liquidar el Impuesto Automotor anual de los vehículos radicados en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, tendrá un descuento progresivo y acumulativo de acuerdo a lo estipulado por la siguiente tabla:

Año 2.001 - 10%

Año 2.002 - 10%

Año 2.003 - 10%

**Art. 3°** - Incorpórase como incisos nuevos a continuación del inciso d) del Artículo 15° de la Ley Provincial Nro. 8.492 los siguientes:

Inciso e) el sesenta y cinco por ciento (65 %) de lo recaudado anualmente en las respectivas jurisdicciones por el Impuesto a los Automotores, en los municipios que obtengan una recaudación igual o superior al setenta por ciento (70 %) y menor al ochenta por ciento (80 %) de la emisión de su jurisdicción, en el año anterior.

Inciso f) el setenta por ciento (70 %) de lo recaudado anualmente en las respectivas jurisdicciones por el Impuesto a los Automotores, en los municipios que obtengan una recaudación igual o superior al ochenta por ciento (80 %) de la emisión de su jurisdicción, en el año anterior.

**Art. 4°** - El nuevo porcentaje en la distribución del Impuesto a los Automotores, que hace referencia al artículo anterior, tendrá vigencia a partir del año 2.001 y será aplicable para aquellos municipios que formulen convenio con la provincia a tal fin.

**Art. 5°** - Autorizar a los municipios de la provincia de Entre Ríos que cuenten con Convenios de Recaudación del Impuesto Automotor celebrados con la Dirección General de Rentas y que adhieran por ordenanza al régimen de la presente a:

1) Instrumentar un control de pago del Impuesto Automotor, dentro de sus respectivos ejidos, inclusive en rutas que los crucen, exigiendo la presentación de los últimos comprobantes de pago vencidos.

2) Requerir de los Registros de la Propiedad Automotor de la provincia toda la información acerca del empadronamiento y la titularidad de los vehículos.

3) Extender y exigir la exhibición en los vehículos de una oblea, cédula o cualquier otro elemento de fácil identificación que será otorgado anualmente a los vehículos por los que hubiere abonado el Impuesto Automotor en su Jurisdicción.

4) Instruir sumarios por defraudación en los términos de los Artículos 48º, 52º y concordantes del Código Fiscal (t.o. 1.996) y modificatorias según Art. 15º y 16º de Ley Nro. 9.213, cuando se presuma violación al Art. 241º de dicho texto legal y modificatorias según Art. 41º de la Ley Nro. 9.118.

**Art. 6º** - Cada municipio deberá proveer al contribuyente del elemento distintivo, debiendo ser homologado en todo el territorio provincial, diferenciándose únicamente por la inscripción que consigne a qué jurisdicción corresponde y el año de validez.

**Art. 7º** - La Policía de la provincia y la Dirección General de Rentas prestarán colaboración a las municipalidades para el cumplimiento de las autorizaciones que por la presente ley se otorgan las mismas. La Dirección General de Rentas, en coordinación con los municipios, podrá establecer pautas que armonicen la ejecución de la presente ley en todo el territorio correspondiente.

**Art. 7º** - Los propietarios que se encuentran en infracción por no tener radicado y/o inscripto el vehículo en la provincia, tendrán un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la publicación de la presente ley para normalizar esta situación quedando liberados de las sanciones correspondientes.

**Art. 8º** - Los municipios de la provincia quedan facultados para percibir el cien por cien (100 %) de las multas por defraudación que se apliquen.

**Art. 9º** - Las multas por defraudación, que podrán graduarse entre una y dos veces el impuesto defraudado, podrán reducirse a la mitad cuando el contribuyente se allane ante la notificación de la iniciación del sumario.

**Art. 10º** - El Poder Ejecutivo deberá implementar una amplia campaña de publicidad de la presente ley y comunicar a los municipios para que decidan su adhesión mediante ordenanza expresa.

**Art. 11º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Ricardo A. Troncoso - José O. Cardoso -  
Elena R. Alfaro de Mármol.  
- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas

## XLI

## PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la implementación de un Sistema de Seguro de Desempleo para jefes o titulares de familia.

**Art. 2º** - A través del Ministerio de Salud y Acción Social, se abrirá un registro de los desocupados nacidos en Entre Ríos, o que siendo originarios de otra provincia tengan 10 años como mínimo de residencia en el territorio provincial, a fin de determinar los beneficiarios del Seguro. Esta tarea se deberá culminar en un plazo de 30 días.

**Art. 3º** - Quedan incorporados a este Seguro todos los desocupados de la provincia que tengan a cargo una familia compuesta como mínimo por un hijo menor a los 14 años.

**Art. 4º** - Los desocupados "Jefe o Titulares de Familia" (varones o mujeres) recibirán un subsidio en efectivo de \$ 200 (Pesos doscientos) por todo concepto, por mes vencido. Quedando incorporado a los servicios de IOSPER.

**Art. 5º** - El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos deberá arbitrar las medidas presupuestarias a los fines del cumplimiento del presente proyecto de resolución.

**Art. 6º** - El beneficio será otorgado por un término de 6 (seis) meses, con opción a 6 (seis) meses más.

**Art. 7º** - El Ministerio de Salud y Acción Social en conjunto con los distintos municipios de la provincia podrá determinar las actividades laborales a cumplir por los beneficiarios del sistema.

**Art. 8º** - Solicitar al Instituto Autárquico Becario Provincial que beneficie directamente a los hijos de estos Jefes o Titulares de Familia que cumplan con los requisitos establecidos por este Instituto.

**Art. 9º** - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Dada la grave situación social que soporta un amplio sector de la sociedad entrerriana, se hace imprescindible la implementación de medidas de emergencia que posibiliten una mejora en las condiciones de nuestro pueblo. Según un estudio realizado por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación el 59,4 % de la población y el 47,1 % de los hogares de Concordia y el 41,1 % de la población y el 32,2 % de los hogares de la ciudad de Paraná son pobres.

Esta situación se agudiza por la gran inestabilidad laboral que padecen tanto los trabajadores

del Estado como los que dependen del sector privado, los primeros debido a las medidas tomadas por el gobierno provincial, cesanteando a más de 3.800 agentes públicos; haciendo un relevamiento administrativo sin dar mayores explicaciones sobre su objetivo y de la incertidumbre que provocó el largo Receso Administrativo, y en lo que al sector privado se refiere, la falta de implementación de medidas macroeconómicas, de parte del gobierno nacional, para equilibrar las asimetrías existentes con el Brasil, nuestro principal socio en el MERCOSUR, lo que ha llevado al sector a una situación financiera más que preocupante y en algunos casos han optado por emigrar a este país vecino aprovechando las ventajas que le brinda.

Por otra parte, la disminución del número de beneficiados por los Planes Trabajar y de otros planes que existían para aportar algún ingreso o asistencia a los sectores más necesitados ha complicado más este panorama.

A cuatro meses de iniciado el presente gobierno es prioritario pasar del diagnóstico a la acción concreta.

Recuperar el tejido social tiene que ver fundamentalmente con un fuerte sentido práctico, generando desde el Estado programas de emergencia social, que seguramente culminarán cuando se dé a pleno la tan ansiada recuperación económico-productiva.

El objetivo de este sistema de Seguro para Desempleados es acompañar la difícil situación de quienes no poseen un trabajo, hasta tanto aparezcan en el sector privado los nuevos puestos de empleo.

El año de cobro del Seguro puede ser utilizado con total propiedad para capacitar a los desocupados en el manejo de nuevas técnicas de producción o en el nacimiento de microempresas. También el Poder Ejecutivo con los distintos municipios puede coordinar actividades laborales con los beneficiarios, de acuerdo a la instrucción, capacitación u oficio de los mismos.

Estimamos en la suma de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) mensuales el costo del sistema, abarcando el 1 % de la población provincial.

Raúl P. Solanas  
- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas

## XLII PROYECTO DE RESOLUCION

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia gestione ante las autoridades nacionales la finalización de los estudios y proyectos de las obras básicas y de pavimento de la ruta que vinculará mediante nueva

traza la ciudad de Victoria con Viale. Los estudios y proyectos estarán integrados por planimetría general, planimetría de detalles, perfiles tipo de obra, carpeta de diseño de estructuras, obras de arte, perfiles transversales y toda otra documentación necesaria para el objetivo de construcción de la nueva ruta.

**Art. 2°** - Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia gestione ante las autoridades nacionales, la confección de la documentación para el llamado a licitación y la inclusión de la obra en el programa de inversiones nacionales para la provincia de Entre Ríos.

**Art. 3°** - De forma.

MARQUEZ

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento la decisión del gobierno nacional y de los gobiernos de las provincias de Entre Ríos y Santa Fe de impulsar la concreción de la obra "Conexión física entre las ciudades de Rosario (provincia de Santa Fe) y Victoria (provincia de Entre Ríos)", cuyo propósito, entre otros, es el de mejorar la eficacia del sistema de transporte a partir de una redistribución del tráfico; generando un nuevo corredor de transporte para la circulación nacional, uniendo las provincias mediterráneas con las del Nordeste, y un corredor internacional vinculando Chile, Argentina, Uruguay y Brasil.

Que indudablemente esta obra en plena etapa de ejecución para la que el gobierno nacional ya desembolsó al mes de febrero del 2.000 \$ 90.904.678, monto aproximado al 35 % de la subvención comprometida (\$ 261.600.000), supone verdaderos desafíos para el gobierno de la provincia, entre otros, la necesidad de resolver las cuestiones conflictivas en la cabecera entrerriana y corregir los déficit del sistema vial.

En cuanto al primero de los señalados esta Cámara de Diputados de la provincia, atendiendo fundamentos oportunamente expresados en oportunidad de presentar el respectivo proyecto, sancionó con el voto unánime de los miembros presentes la Resolución del 23 de febrero del 2.000 Expediente Nro. 10.686, mediante la cual, entre otras cuestiones, se solicitó al Poder Ejecutivo la inclusión en el proyecto de Presupuesto para el año 2.000 de las erogaciones que permitieran atender el proyecto definitivo y la documentación para el llamado a licitación de la obra "Variante Ruta Provincial Nro. 11 y Nexa Conexión Física Rosario- Victoria".

En cuanto al segundo de los retos, la necesidad de corregir los déficit del sistema vial; corresponde afirmar que hoy no hay rutas que comuniquen adecuadamente a la cabecera Este-Victoria de la construcción con otros corredores viales y que esta situación peligrosamente puede reducir los



beneficios y la utilidad de la obra debido a que los usuarios pueden optar por seguir usando los cruces existentes.

Conforme los estudios realizados la mayor afluencia de tránsito se producirá hacia y desde el Noreste; es decir que a partir de la materialización de conexión Rosario-Victoria los mayores flujos se darían entre el nodo Victoria y el nodo empalme Ruta Nacional Nro. 127.

Por las razones expuestas deberían gestionarse las obras necesarias para estructurar el corredor del Noreste, a partir de la construcción de una nueva ruta cuya traza vincularía las localidades de Viale con Victoria. Dicha ruta permitiría captar el tránsito proveniente del Norte, Centronorte y Este de nuestra provincia, de Corrientes y Misiones, del país vecino del Brasil y canalizarlo por la conexión para acceder a Rosario y los puertos del Pacífico en Chile.

Existen antecedentes de estudios de evaluación económica y financiera a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad de la provincia de Entre Ríos; existen antecedentes de informes expedidos por áreas técnicas de Vialidad Nacional que dan cuenta de la factibilidad económica, técnica y funcional de la traza que se desarrollaría por Victoria-Viale. La región Resistencia (Chaco) de Vialidad Nacional ha encomendado al Jefe del Distrito Nro. 17 (Paraná-Entre Ríos), que perfeccione el proyecto mencionado a fin de permitir su incorporación en futuros planes de obras públicas de la repartición.

Y esto último es así a partir de que es factible considerar esta ruta nueva como una prolongación de la Ruta Nacional Nro. 127, que es una ruta que baja del Sudeste de la provincia de Corrientes y termina en el empalme con la Ruta Nacional Nro. 12 a la altura de la localidad entrerriana de Cerrito. En función de su carácter nacional es que sería de competencia de la Dirección Nacional de Vialidad su ejecución.

Hasta se puede considerar, de hecho ya se lo ha pensado, el inicio de esta nueva obra en el nexo de la Conexión Rosario-Victoria hasta su empalme con la Ruta Provincial Nro. 11 modificada en su traza, con lo que se deducirían costos al proyecto de "Variante de la Ruta Provincial Nro. 11", el costo y la ejecución de este tramo (nexo) se incorporarán a la nueva traza Victoria-Viale.

Recientemente el Sr. Gobernador de la provincia de Entre Ríos ha anunciado que se invertirían \$ 1.192.000.000 en nuestra provincia en un lapso de cinco años; el titular del Poder Ejecutivo destacó que la mayor afectación de fondos se orientará a obras para el transporte vial, sector al que se destinará según difundió, \$ 658.693.000.

Los fundamentos expuestos y los anuncios realizados por el Gobernador ampliamente justifican que la Cámara de Diputados de la provincia solicite al Poder Ejecutivo Provincial gestiones la inclusión de

esta obra "Nueva Ruta Victoria-Viale" en el programa de inversiones del gobierno nacional.

Luis M. Marquez

- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas

**XLIII**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la incorporación en el Presupuesto del Año 2.000, de los recursos necesarios para la reconstrucción de la Red Totalizadora de Líquidos Cloacales de la ciudad de San José de Feliciano.

**Art. 2º** - Requerir a la Dirección de Saneamiento Ambiental de la provincia, el Proyecto Técnico de Cálculo y Recursos para la realización de la obra planteada en el artículo anterior, con el fin de determinar el costo y los plazos de la misma.

**Art. 3º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALFARO DE MARMOL - CARDOSO -  
TRONCOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Considerando que la población de la ciudad de San José de Feliciano está creciendo del mismo modo en que se está ampliando la planta urbana con construcciones de mampostería con núcleo húmedo de cocina y baño, las que cuentan con servicio de agua corriente; se debe destacar que el trazado de la actual red cloacal es insuficiente y no se encuentra en buen estado de conservación. Por todo ello, es necesario que la Dirección de Saneamiento Ambiental de la provincia realice el relevamiento de los datos que correspondan para la reconstrucción y ampliación de la red cloacal de toda la ciudad con el fin de brindar a la comunidad un mejoramiento en la sanidad ambiental, en garantizar el progreso y la transformación de la ciudad para todos los habitantes y contribuir al resguardo de la salud de la población.

Elena R. Alfaro de Mármol - José O.  
Cardoso - Ricardo A. Troncoso.  
- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas

**XLIV**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr una decidida acción relacionada con la descontaminación de los afluentes hídricos menores (arroyos), que convergen sobre las áreas urbanas y que presentan, en general, un alto grado de contaminación e impactan cada vez con mayor fuerza al sistema mayor, el río.

**Art. 2°** - En la tarea a desarrollar, deberá comprometerse en forma expresa a las altas casas de estudio e investigación, tanto de la provincia, como de la provincia de Santa Fe, propiciando una fuerte interacción en razón de los intereses comunes representados por el río Paraná.

**Art. 3°** - En la tarea interesada, se admitirán además aquellas ONG afines al tema, y se propiciará la aplicación y experimentación de los diversos métodos que puedan surgir de la investigación para determinar la tecnología y técnicas más adecuadas.

**Art. 4°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

He observado últimamente, un interesante incremento de voces ciudadanas que dicen de la urgente necesidad de comenzar a transitar el camino del respeto al medio ambiente, que no solo tiene que ver con la "calidad" de vida del ser humano, sino también con el debido respeto que todo ser vivo merece; en esto debemos aceptar, que la naturaleza en su totalidad es la "madre" que genera y contiene la vida de los seres vivos.

En este gran contexto, también cabe reflexionar, que es el hombre el que genera todos los acontecimientos negativos que se verifican en su "propia casa" y que una vez producidos, los desequilibrios, resultan difíciles de resolver; sobre todo después de un gran período de tiempo en cuyo transcurso se "hizo vista gorda", como para que "otros más adelante" se hagan cargo del problema; tal vez los adultos de hoy debemos dar "gracias a nuestro lejano joven pensamiento".

No obstante y adoptando como "filosofía" aquello de que "cualquier tiempo es bueno", sobre todo cuando se apela a la esperanza, considero que aunando voluntades y sumando otras se puede emprender el largo camino que nos permita recuperar, aunque sea algo, del "esplendor" perdido.

En esta tarea, el habitante urbano es quien debe tomar la iniciativa dado que los sistemas hídricos que convergen sobre las ciudades, o sus cercanías son

los más afectados; en esta acción deben comprometerse y apoyarse a las casas de altos estudios, por que de ellas han de surgir las soluciones, mediante investigación y experiencias que den como resultado nuevas técnicas y tecnologías que moderen y en lo posible reviertan la situación.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente

**XLV**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de requerirle que se aboque al estudio de la contratación, dentro de los alcances de la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557, de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo o de un autoseguro para los funcionarios y empleados del sector público provincial.

**Art. 2°** - Incluir como organismo consultor a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo dependiente del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.

**Art. 3°** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CUSINATO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Los funcionarios y empleados del sector público nacional, provincial y municipal están obligatoriamente incluidos dentro del ámbito de la Ley de Riesgos del Trabajo.

Ocurre que, al mismo tiempo, les está permitido hacer su propio autoseguro (Art. 3°, ap. 4°, Ley Nro. 24.557), y aquí reside la cuestión que debe estudiarse: la relación costo-beneficio entre el autoseguro o la contratación de una empresa especializada en seguridad del trabajo y las consecuencias de sus infortunios.

Del mismo modo debería analizarse la cantidad de accidentes actuales y enfermedades profesionales para establecer cuál es la opción conveniente para el Estado Provincial. Conveniencia que, a parte de lo estrictamente económico, debe contemplar los beneficios para los trabajadores en cuanto a la atención médica y la posibilidad de una adecuada rehabilitación llegado el caso.

En definitiva, aparece la exigencia para las distintas reparticiones de la higiene en el trabajo a fin

de evitar el accidente y/o la enfermedad profesional; es decir el cuidado del ámbito laboral.

El tema requiere de un adecuado estudio, que el Poder Ejecutivo está en condiciones de hacer y de evaluar correctamente.

Por otra parte, si eventualmente, del análisis económico surge la conveniencia de contratar la Aseguradora de Riesgos del Trabajo dependiente del Instituto Autárquico Provincial del Seguro, la inversión quedaría dentro de la provincia.

Para los municipio, la experiencia con las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo ha sido ampliamente satisfactoria, según los antecedentes que hemos podido conocer. Por ello, nos permitimos sugerir el estudio de la temática en la provincia.

José C. G. Cusinato

- A la Comisión de Legislación Agraria y del Trabajo

**XLVI**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que por intermedio del/los organismos pertinentes, se realicen las gestiones ante las autoridades del Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario, a fin de que se otorgue prórroga en los vencimientos de los pagos de obligaciones crediticias a los productores y comerciantes de los departamentos Tala y Nogoyá, hasta tanto se normalice el estado de emergencia, a consecuencia de las fuertes lluvias registradas en estos días, las que ha impactado directamente sobre bienes y productos.

**Art. 2°** - Solicitar se contemple de igual manera a todos aquellos que han sido afectados, en sus vencimientos impositivos provinciales, como así también los gravámenes respectivos, correspondientes al mes de abril de 2.000.

**Art. 3°** - Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La grave situación planteada en los departamentos Tala y Nogoyá frente a las copiosas lluvias, las que han originado numerosas zonas inundadas, rutas cortadas y caminos intransitables, y donde se siguen evaluando daños que pudieran haberse producido, es necesario y urgente adoptar medidas que alivien la inestable circunstancia por la que atraviesan los productores de estos departamentos.

El poder tomar tranquilidad ante los distintos créditos que fueron otorgados por la banca provincial y nacional, permitirá a la producción talense y nogoyaense, reiniciar su trabajo con la disponibilidad de oportunidades para intentar salir adelante. Por lo tanto, es función de esta Legislatura, acercar soluciones y hacer prevalecer los intereses de quienes día a día buscan surgir y crecer en pro de su bienestar y el de todos los entrerrianos.

Ricardo Troncoso

- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas

**XLVII**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de Entre Ríos y por su intermedio al Consejo General de Educación a fin de que se tomen las medidas que correspondan para el dictado de clases sobre salud y educación sexual a los alumnos de las Escuelas Intermedias y Polimodal.

**Art. 2°** - Dichas clases deben ser dictadas por profesionales: médicos y sociólogos, en forma alternada y por lo menos una vez por mes cada uno.

**Art. 3°** - A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, se elaborará el programa y establecerá el objetivo educativo correspondiente.

**Art. 4°** - Comuníquese, etc.

D'ANGELO - FORTUNY

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Cuando el niño deja de ser niño y pasa a la adolescencia, se enfrenta con una serie de peligros y riesgos, es la etapa donde más se está expuesto a errores ya sea por desinformación o información inadecuada.

Atravesar la adolescencia significa también una preocupación para los padres y para la sociedad toda, puesto que en una sociedad consumista como la nuestra, los jóvenes adolescentes son atraídos, modificando costumbres, valores y principios morales, arriesgando su salud y su vida, sin medir muchas veces las consecuencias que los peligros acarrearán.

Es por ello que la información adecuada sobre salud y educación sexual, evitaría que estos factores de alto riesgo destruyan a los adolescentes o lleguen a una adultez con frustraciones, lamentándose por no haber tenido en el momento oportuno la información adecuada.

Se debe informar sobre la salud y enfermedades como: bulimia, anorexia, SIDA y

educación sexual. A tal fin las clases deben ser dictadas por médicos y sociólogos, para que sirva como prevención de estos peligros sociales.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Ana D'Angelo - Manuel A. Fortuny  
- A las Comisiones de Educación y de Salud Pública

**XLVIII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Declarar de interés para la Honorable Cámara la 5ª Fiesta Provincial de la Miel, que se llevará a cabo en Maciá (Depto. Tala) los días 14 a 15 de abril del año en curso, conjuntamente a la 5ª Expo Maciá, Industrial, Ganadera, Agrícola, Comercial, Láctea y Artesanal y a la 5ª Expo Apícola del Mercosur.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

TRONCOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Cuando los cuerpos representativos de la ciudadanía se adhieren a realizaciones como las que nos ocupan, más que de un acto simbólico, se trata de un mensaje solidario hacia un sector trascendental de la sociedad que realiza, con sacrificios, un aporte significativo a la economía y a la generación de trabajo.

Las localidades del interior pasan muchas veces desapercibidas para eso que se ha dado en llamar "el gran público". Sin embargo muestras como las que tendrán lugar en el departamento en que actúo son representativas del quehacer integrador, de su vocación de incorporar tecnología, de obtener cotas de calidad y de competitividad que la hagan distinguirse en el plano regional y nacional. Va de suyo, también, que todo esto tiene relevancia en el contexto del MERCOSUR.

Los señores diputados, conocedores de esta tarea silenciosa y altamente compleja, estoy seguro que darán su apoyo a esta iniciativa, sobre la que no es necesario abundar en mayores consideraciones, salvo señalar que se trata de un aliento sincero que surge de quienes representamos a toda la ciudadanía entrerriana.

Ricardo A. Troncoso  
- A la Comisión de Producción y Economías Regionales

**XLIX  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a proporcionar un decidido apoyo a la iniciativa de la firma "Personal"; una empresa del grupo "TELECOM"; la que ha dispuesto realizar un programa para la "disposición final de las baterías".

**Art. 2°** - El apoyo a este programa, cabría canalizarlo a través de la difusión por los medios de comunicación, mediante un previo acuerdo con la empresa; y además llevar el mensaje a las escuelas mediante afiches y consignas adecuadas.

**Art. 3°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**FUERTES**

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La conservación de la energía, ha sido y es uno de los temas que más ocupa a los científicos, indudablemente para que los nuevos sistemas electrónicos, de todo orden puedan funcionar, debiendo agregarse que los requerimientos son cada vez mayores.

Por otra parte cabe observar, sobre este particular, la pequeñez y transportabilidad de los modernos artefactos, lo que otorga una visión global sobre la importancia de las "baterías", para dotarlos de energía cómoda y eficiente.

Hasta este punto, todo parecería simple y sin mayores inconvenientes, pero lamentablemente la realidad dice otra cosa, a lo que debemos adicionar, que todo paso que dá el hombre para lograr su "proclamada calidad de vida", también adiciona un factor de alta complejidad que se contrapone a esa "expresión de deseo" y es necesario brindar nuevas soluciones para estos nuevos y complicados problemas.

Uno de estos problemas lo proporcionan las "baterías" y en este contexto debemos agregar las denominadas "pilas", de las cuales, las más pequeñas, que proporcionan energía a relojes, cámaras fotográficas, calculadoras, etc., son las más perjudiciales en razón de los metales "pesados" que las componen y que son altamente contaminantes; basta que unos pocos de estos elementos se destruyan y sus componentes sean arrastrados por las aguas para que contaminen cualquier curso hídrico, sobre todo cuando son subterráneos, poniendo de esta forma en serio riesgo la salud y porque no la vida de los seres vivos que puedan consumir el "agua contaminada".

En razón de ello y de la urgente necesidad de adoptar una firme decisión de defender uno de los recursos "estratégicos", que cada vez adquiere mayor

valor, el agua, considero que debemos apoyar e impulsar toda acción en este orden, para no tener que arrepentimos en un futuro cada vez más inmediato.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes  
- A la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente

**L  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, y por su intermedio a los Organismos Nacionales competentes, a efectos de solicitar que el inmueble donde funcionan las dependencias de la Dirección Nacional de Vialidad, Zonal Federal, Distrito 17, Entre Ríos, pase al patrimonio de la Municipalidad de Federal, en carácter de donación y/o cesión gratuita, para la futura construcción de una Estación Terminal de Omnibus.

**Art. 2º** - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial de esta resolución.

**Art. 3º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Dirección Nacional de Vialidad, cuenta con un predio de una extensa superficie ubicado en la planta urbana de la ciudad de Federal. Ante la metodología implementada, que prevé la ejecución de las tareas de rutina en la red nacional, mediante la concesión por vía contractual a empresas privadas que realizan la recuperación y mantenimiento de rutas y banquinas, a la fecha registran una marcada inactividad, apreciándose una disponibilidad en su amplia infraestructura.

Las autoridades de Federal, vienen evaluando la posibilidad del traslado de la actual Estación Terminal de Omnibus. Debido al marcado incremento, en líneas de transporte de larga y de media distancia que arriban a la ciudad, éstas se ven seriamente dificultadas en su maniobrabilidad por el escaso espacio con que cuentan, disponiéndose solamente de dos plataformas de ascenso y descenso de pasajeros, a lo que debe sumarse que ésta se encuentra ubicada en el microcentro de la ciudad.

La ubicación geográfica dentro de la planta urbana, del citado inmueble del organismo nacional, representa para las autoridades locales un gran interés,

en poder incorporar dichas instalaciones y por sobre todo, el inmueble a su patrimonio municipal, dado la superficie que reviste la misma, con vistas a la construcción de una Estación Terminal de Omnibus.

Por otra parte, en la actualidad el Municipio no dispone en su banco de tierras de un predio de similares características: en dimensiones, ubicación geográfica equidistantes a los distintos puntos de la planta urbana, libre acceso por distintas arterias que permita contar con vías rápidas de ingreso y salida de los micros, como sería en este caso la colateral Aguirre Almada que converge con las Rutas Provincial Nro. 22 y Nacional Nro. 127, siendo esta última, hoy por hoy, uno de los más importantes corredores del MERCOSUR.

Por los fundamentos expresados precedentemente, solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso.  
- A la Comisión de Legislación

**LI  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse a los senadores nacionales por la provincia de Entre Ríos a efectos de que se sirvan informar a la Cámara de Diputados acerca del estado legislativo en que se encuentra el proyecto de ley convenio de coparticipación nacional.

**Art. 2º** - De forma.

RODRIGUEZ SIGNES

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La presente comunicación se refiere a la cuestión de la coparticipación de impuestos a las provincias.

Concretamente, el Artículo 75 inciso 2 de la Constitución Nacional establece la obligación de sancionar una ley convenio sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias a fin de instituir regímenes de coparticipación de las contribuciones, garantizando la automaticidad de su distribución.

La nueva ley convenio de coparticipación deberá atender a las competencias, servicios y funciones de cada jurisdicción y contemplará criterios objetivos de reparto. Además dispone la CN, será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.

A los efectos de concretar la prescripción del Artículo 75 inciso 2, la última parte de esta norma dispone que será Cámara de origen de la iniciativa, el Senado y que un organismo fiscal federal tendrá a su cargo el control y fiscalización de la ejecución de lo establecido en este inciso, según lo determine la ley, la que deberá asegurar la representación de todas las provincias en su composición.

Constituye un tema de gran interés para la Legislatura Provincial el grado de avance que se ha registrado en la materia señalada. Concretamente a través de esta comunicación solicitamos un informe sobre el estado en que se encuentra la redacción de la nueva ley convenio.

Julio Rodríguez Signes  
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y  
Reglamento

**LII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos y por su intermedio a quien corresponda a efectos de que se arbitren todas las medidas que correspondan para evitar y rechazar un incremento en la tarifa de la energía eléctrica que suministra la empresa EDEERSA.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

BURNA - GUIFFREY -  
RODRIGUEZ SIGNES

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

A partir de las privatizaciones llevadas a cabo por el gobierno justicialista nacional y provincial, de Carlos Menem y de Jorge Busti, respectivamente, dejaron la puerta abierta para que las empresas hoy privatizadas, cuyos capitales son de origen extranjero, analicen su rentabilidad y no el sacrificio de la gente.

Hoy EDEERSA, por la obra de la privatización suministra el fluido eléctrico en el territorio provincial que inició su actividad teniendo asegurado el monopolio de un mercado cautivo, sin tener que realizar estudios de mercado, ni inversiones de importancia, ni problemas de competencia con otros oferentes, y además el Estado Provincial, a momento de privatizar, transfirió el Patrimonio de la ex-EPEER, sin pasivos (que por su magnitud es imposible de pagar con fondos provenientes del erario público).

El capitalismo insensibiliza a las empresas priorizando las ganancias sin considerar la realidad del

país, tanto jurídica como social. Es por eso que hoy tenemos que discutir con esta empresa la tarifa de energía eléctrica domiciliaria, frente a una argumentación simplista, sin convencimiento técnico suficiente y que se fundamenta en la sencilla razón que no quieren pagar los impuestos que como tal le corresponde, porque se ven disminuidas sus ganancias.

Como están dadas las cosas y gracias a los justicialistas, es fácil ser empresario, no pagar los impuestos que correspondan por las ganancias obtenidas, sobre determinados bienes o sobre el uso de dinero prestado y que lo pague el usuario, transfiriéndole las cargas impositivas que como empresa deben pagar, lo que es inadmisibles y el Estado debe salir en defensa del usuario consumidor de dicha energía eléctrica, ya que este no tiene la posibilidad de comprar esa energía elemental y básica a otro proveedor.

Si siguiéramos el razonamiento de EDEERSA, los empleados de la misma tendrían que exigirle que se les incrementen sus remuneraciones en la misma proporción que ha disminuido su poder adquisitivo, por el incremento en el precio de los distintos servicios e impuestos que han debido abonar. De la misma manera y con los mismos argumentos todos los empleados de la provincia y del país, exigirían a sus empleadores el mencionado incremento ya sean estos públicos o privados.

Quizás se le debería hacer comprender a EDEERSA, que su calidad de persona jurídica implica tener derechos y obligaciones como cualquier otra persona, exceptuando aquellos propios de la persona física. Por tal razón le alcanza la generalidad de la ley sin excepción y se le debe rechazar cualquier incremento de la tarifa de energía eléctrica.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Hernán D. Burna - Alvaro A. Guiffrey -  
Julio Rodríguez Signes  
- A la Comisión de Energía y  
Combustible

**LIII  
PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1º** - Créase el "Programa de Emprendimientos Productivos" en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, derivado para su posterior ejecución al Poder Ejecutivo Provincial, quien hará efectiva la presente normativa a través de la Secretaría de la Producción y su Dirección de PyMES, en conjunto con la Secretaría

de Hacienda y el FINVER (Fondo de Inversiones de Entre Ríos).

**Art. 2°** - El Programa de Emprendimientos Productivos, tendrá como objetivos:

a - Crear un fondo inicial de quince millones de Pesos (\$15.000.000), para el financiamiento de los proyectos de emprendimientos productivos.

b - Otorgar financiamiento a los proyectos que se presenten y se aprueben a través de la Dirección de PyMES, previo estudio del mismo, los que tendrán un período de gracia y deberán ser reintegrados sin intereses.

**Art. 3°** - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a contraer un crédito por la suma de Pesos quince millones (\$15.000.000), el que deberá ser destinado al Programa de Emprendimientos Productivos, para conformar el fondo inicial del mismo.

**Art. 4°** - La Secretaría de Hacienda del Gobierno de Entre Ríos, por medio del FINVER (Fondo de Inversiones de Entre Ríos) deberá:

1 - Estudiar la viabilidad de los proyectos en base a los estudios de mercados existentes y producir un informe sobre cada uno de ellos, el que a su vez, contará con los siguientes datos técnicos:

a - Montos para su realización.

b - Cantidad de mano de obra a utilizar.

c - Productividad del mismo.

d - Período de gracia y forma de reembolso de los fondos.

e - Requisitos y garantías para cada proyecto.

2 - Colaborar con el control y observación del desarrollo de los proyectos.

**Art. 5°** - La Secretaría de la Producción del Gobierno de Entre Ríos, por medio de la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa deberá:

1 - Fijar los requisitos a exigir a los solicitantes de proyectos para nuevos emprendimientos y/o ampliación de los existentes; recepcionar los mismos y derivarlos al FINVER, para su estudio.

2 - En base al informe del FINVER (Fondo de Inversiones de Entre Ríos):

a - Fijar los montos a otorgar cada proyecto, relacionado con su productividad y cantidad de mano de obra a utilizar, la que podrá ser de uno hasta un máximo de diez empleados.

b - Fijar el período de gracia y cantidad de cuotas fijas para amortizar el capital otorgado.

c - Exigir las garantías que corresponda para el reembolso de los fondos a otorgar.

d - Aprobar los proyectos viables.

3 - Controlar y observar el desarrollo de los proyectos en ejecución, en conjunto con el FINVER.

**Art. 6°** - El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Producción del Gobierno de Entre Ríos y su Dirección de PyMES, podrá establecer y firmar convenios con todos los municipios de la provincia, para la ejecución del Programa de Emprendimientos

Productivos y en especial el cumplimiento del Art. 5° de la presente ley.

**Art. 7°** - Dentro de los noventa días de promulgada la presente, el Poder Ejecutivo Provincial procederá a su reglamentación.

**Art. 8°** - Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CARDOSO - ALFARO DE MARMOL - TRONCOSO

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Sabiendo de la profunda desocupación que vive el país, producto de una política de gobierno insensible que nos gobernó hasta el 10 de diciembre pasado, donde quedaron totalmente desprotegidas las pequeñas empresas, históricamente generadoras de trabajo, lo cual llevó a caer en busca de soluciones de coyuntura, mediante planes de trabajo de doscientos Pesos mensuales, como una dádiva, que si bien creemos que es una medida rápida para salvar una situación ante la necesidad de la gente, a la que no nos oponemos. También sabemos que para nada esto es una medida de fondo que fue tomada con apoyo de la banca internacional, sólo en compensación al deterioro en las fuentes de trabajo productivas del país, deterioro ocasionado por un plan económico totalmente insensible en lo social.

Hoy, conscientes de que la herencia que recibimos en el país y en Entre Ríos es sumamente grave, apoyamos que con los fondos provenientes del BID, se sigan realizando los planes de trabajo, para paliar la situación, y amortizar la crisis de falta de trabajo de los entrerrianos. Pero estamos convencidos que debemos buscar medidas de fondo y soluciones definitivas basadas en la producción, más aún si los recursos económicos que queremos destinar a estas soluciones provienen del gobierno provincial entrerriano.

No podemos equivocarnos su destino en una provincia que históricamente creció en base a la producción y al espíritu de lucha de su gente. Por eso, tenemos que ser responsables con las medidas a tomar, y estamos obligados a recuperar el terreno perdido en la producción, y debemos dignificar el trabajo de los entrerrianos, apoyando desde el Estado toda iniciativa de producción privada que genere trabajo.

También, conscientes de que la pequeña empresa está destruida y que la base principal para un proyecto serio, es recuperar el posicionamiento que tenía, consideramos que se deben hacer los esfuerzos en apoyo a toda iniciativa de producción y trabajo por más pequeña que sea, pero que pueda perdurar, y que el esfuerzo desde el Estado destinado fondos, no sea en vano, ni tampoco una medida coyuntural que después de un corto tiempo estemos igual y/o peor.

Creemos, que un crédito de quince millones de Pesos que tome el Poder Ejecutivo Provincial puede ser destinado a proyectos de microemprendimientos productivos, y que estos proyectos bien orientados, con los estudios previos realizados, se transformarán en muy poco tiempo en pequeñas empresas y/o fuentes de producción que den un paso adelante en la solución definitiva de desocupación.

Estos fondos, significarían aproximadamente diez mil puestos de trabajo, y que cada proyecto presentado, según la cantidad de soluciones laborales que incorpore, podrá recibir por cada una de ellas un crédito de mil quinientos Pesos, con un período de gracia que puede llegar a un año y reintegrarlo en quince cuotas fijas sin intereses de cien Pesos cada una, para mantener el fondo inicialmente destinado y proseguir con la cadena de apoyo económico, que sería permanente y desde ya dejaría de ser para diez mil puestos, sino en un mediano plazo se podría duplicar o triplicar, para poder ser la solución de veinte mil o más puestos de trabajo definitivos y basados en la producción.

Lo antes detallado, lo planteamos desde la base de la experiencia realizada en algunos municipios de la provincia, pero entendemos que debe el Poder Ejecutivo Provincial mediante su Dirección de PyMES profundizar los estudios para fijar los montos exactos para cada puesto de trabajo a crear, y luego poner en vigencia este programa a través de los municipios de toda la provincia en conjunto y con el control de la Dirección de PyMES, para microemprendimientos productivos, turísticos, industriales, artesanales, de servicios, etc., que sean viables y aprobados previo estudio. Estando convencidos que aportamos un programa de emprendimientos productivos que puede ser el comienzo de la solución definitiva al desempleo de los entrerrianos, es que presentamos este proyecto de ley.

José O. Cardoso - Elena R. Alfaro de Mármol - Ricardo A. Troncoso  
- A las Comisiones de Producción y Economías Regionales y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

**LIV  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que realice gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de la Nación a los fines de solicitar:

- \* La eliminación del IVA a los intereses.
- \* La eliminación del impuesto a la renta presunta.
- \* Que se permita la utilización del saldo a favor del IVA que tienen muchos productores y que ayudaría financieramente a los mismos.
- \* Que se tome contacto con los Bancos privados a nivel de sus responsables máximos en las casas centrales para informarles de la difícil situación de los productores entrerrianos, que es más crítica que los de la pampa húmeda.
- \* Con igual criterio que el punto anterior se debería tomar contacto con semilleros, laboratorios de agroquímicos, proveedores de insumos, etc., para advertirlos de la grave situación.

**Art. 2º** - Envíese copia de la misma a Diputados y Senadores de la Nación que representan a la provincia de Entre Ríos.

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

MARQUEZ - ENGELMANN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En los primeros años de la década del 90 a través de la ley de Desregulación Económica se produjeron cambios sustanciales en nuestra economía, donde en una primera etapa se eliminaron las retenciones agropecuarias (por ejemplo 30 % para el trigo, 41% soja grano, 33% soja derivados, 40% girasol grano, etc. sobre el valor FOB); se eliminaron contribuciones de exportación como la Tasa de Estadística (3%), INTA (1,5%), Fondo para la Marina Mercante, se redujo el precio de gas-oil que pasó de costar casi 0,60 Centavos a 0,28; los productores tuvieron acceso a tecnologías desarrolladas en otras partes del mundo que estaban probadas pero que no se podían aplicar por el alto costo a raíz de fuertes derechos de importación (herbicidas, insecticidas, fertilizantes, material genético, maquinarias agrícolas, etc.)

Estas medidas sumadas a un ciclo de mejores precios internacionales permitieron que el sector agropecuario argentino casi duplicara la mayoría de las producciones si comparamos el ciclo 90/91 con el ciclo 97/98.

90/91

97/98



Argentina Ha. Agrícolas	17.629.400	21.641.035
Argentina Tn. Agrícolas	32.629.400	63.341.556
Entre Ríos Ha. Agrícolas	788.400	1.113.666
Entre Ríos Tn. Agrícolas	1.312.700	3.690.205
Entre Ríos Leche (lts.)	169.209.251	233.613.794
Entre Ríos Pollos (cabezas)	52.800.000	127.300.000
Entre Ríos Arroz (Ha)	52.200	132.000
Entre Ríos Miel (Kgs)	5.300.000	10.100.000

Pero a partir de los años 95/96 es cuando comienza un retroceso en cuanto a las medidas políticas para el sector: se vuelve a gravar el gas-oil con 0,12 Centavos por litro, se implemento el IVA sobre los intereses, el impuesto sobre la renta presunta, se dificulta el recupero de los reintegros del IVA en exportación (llegamos en algunos casos a demorar hasta 6 meses)

Todas estas medidas pasaron desapercibidas o no se les dio la importancia necesaria debido que hasta la campaña 97/98 los precios internacionales de los productos agropecuarios se encontraban en niveles elevados.

Hoy la situación del sector es totalmente diferente que 2 años atrás. A la baja generalizada de los precios internacionales se le ha sumado a comienzo de 1.999 la devaluación del Real en Brasil comprometiendo seriamente el sector avícola, lechero y arrocero. Además un ciclo climático de sequía (niña) que impactó sobre la cosecha gruesa del ciclo 98/99 como así también a la lechería y la ganadería, situación que llevó a los productores a la imposibilidad de cumplir con sus compromisos financieros asumidos con bancos, acopiadores de granos y proveedores de insumos. A la situación de sequía se le sumaron heladas tardías en el mes de octubre que afectaron a los cultivos de trigo, maíz y girasol.

La falta de lluvias entre octubre y mediados de diciembre no permitió sembrar la soja de 1era., que es la que mayor margen de ganancia deja al productor. A la fecha se ha sembrado soja de 2da. y bien podríamos llamarla soja de 3era. con escasa humedad en el perfil del suelo por lo cual las expectativas de rendimiento y rentabilidad son escasas. Recordemos que la soja constituye el cultivo más importante de Entre Ríos (más de 300.000 Has.)

En síntesis, la confluencia de tres aspectos: bajo precio, mal estado de los cultivos por sequías y heladas, y fuerte endeudamiento de los productores hacen prever para los meses de mayo y junio un colapso económico - financiero que es necesario encararlo con seriedad para buscar soluciones de fondo que permitan a nuestros productores seguir haciendo lo

que más saben: trabajar nuestra tierra y sostener la agroindustria, base de la economía entrerriana.

Estudios de diversos casos permiten decir que la situación económica y financiera de los productores es estructural, muy comprometida y que para resolverla debe existir buena voluntad de las partes involucradas, que permitan una refinanciación de 5 a 8 años para la amortización de capital y un período de gracia hasta abril - mayo 2.001, que es el momento en el que recién podrían tener ingresos los productores para empezar a pagar sus deudas.

Luis M. Márquez - Orlando V.  
Engelmann  
- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas

#### LV PROYECTO DE RESOLUCION

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Expresar su respaldo a la decisión del Poder Ejecutivo de subordinar la aceptación de la fusión entre los Bancos BERSA y BISEL a la modificación de las condiciones pactadas en el acuerdo previo de fusión entre dichas instituciones bancarias, por ser éstas perjudiciales a la provincia.

**Art. 2º** - Ratificar su coincidencia con lo afirmado por el Sr. Gobernador de la provincia, Dr. Sergio Montiel, en cuanto a que el acuerdo de fusión debe contemplar inexorablemente, entre otros aspectos:

- El compromiso expreso del Banco de que no habrá despidos de ninguno de los integrantes de su actual plantel de personal.
- Que los aportes previsionales de los empleados del ex BERSEM (Banco de Entre Ríos Sociedad Economía Mixta) se sigan efectuando a la Caja de Jubilaciones de la provincia.
- Se determine la existencia de pasivos ocultos que no hayan sido observados por omisión de funcionarios responsables del BERSA durante la anterior gestión,

compartiéndose la carga de soportarlos entre la institución bancaria y la provincia.

d) Se fije la competencia de los tribunales provinciales locales para el caso de divergencia entre el Banco y sus clientes.

e) Se revea el monto que abona la provincia en concepto de comisiones al BERSA como agente financiero de la provincia.

f) Se mantenga la administración central en la Casa Bancaria Central de Paraná.

g) Se conserve en la marca la alusión al Banco de Entre Ríos, manteniéndose la identidad del Banco.

h) Se contemple la representación de la provincia en su directorio.

RODRIGUEZ SIGNES - REGGIARDO  
- FORTUNY - MAIDANA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

No podemos dejar de asumir nuestro compromiso ante la ciudadanía expresando el apoyo a lo manifestado por el Sr. Gobernador de la provincia en relación al proceso de fusión que se viene llevando a cabo entre el Banco de Entre Ríos S.A y el Banco BISEL, en especial al tenor de las cláusulas que deben integrarla.

Ello así, pues, como se sabe, las cláusulas del convenio celebrado entre quienes fueron titulares del paquete mayoritario de las acciones del BERSA y los mandatarios del BISEL resultan lesivas para los intereses de la provincia, en particular para sus ahorristas y, fundamentalmente para quienes forman parte de su actual plantel de personal, ya que sufrirían a la brevedad la pérdida de su fuente de trabajo.

La posibilidad de que se haya intentado arribar a un acuerdo en tal magnitud perjudicial no nos sorprende, pues múltiples son los ejemplos de la claudicación que significó el manejo de los recursos, riquezas y empresas públicas durante estos últimos doce años de conducción del Estado Nacional y Provincial.

A la vista está hoy la profundidad de la destrucción y de los niveles de dependencia y condicionamientos que afectan y obstruyen los intentos de arribar a soluciones que respeten el interés nacional o provincial.

Es por eso que consideramos necesario coadyuvar al sostenimiento de la decisión política expresada por el Sr. Gobernador -que fuera publicada en la "Gaceta Oficial" del día 24 de marzo próximo pasado- poniendo de manifiesto nuestra coincidencia respecto de las cláusulas que debe incluir el acuerdo de fusión, en las que se debe dejar a resguardo el interés de la provincia, los ahorristas y los trabajadores bancarios.

Por lo expresado en tal sentido, solicitamos a la Honorable Cámara la aprobación de este proyecto.

Julio Rodríguez Signes - Santiago C. Reggiardo - Marcelo E. Maidana - Manuel A. Fortuny  
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento

**LVI**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, a los fines de solicitar se lleven adelante, los trabajos de culminación de la carpeta asfáltica, en el tramo comprendido entre las localidades de Herrera y Caseros, Ruta Provincial Nro. 39, departamento Uruguay.

**Art. 2º** - Por la idéntica vía, solicitar la demarcación de la misma arteria en el tramo comprendido entre las ciudades de Rosario del Tala y Concepción del Uruguay.

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

**FERRO**

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La obra de pavimentación que se estaba llevando a cabo en la Ruta Provincial Nro. 39, tramo comprendido entre las localidades de Herrera y Caseros, ha quedado inconclusa, dejándose irregularidades en el pavimento que acarrear un serio peligro a quien transita esa arteria.

Es de vital importancia contar con un nexo vial acorde, que permita, una segura comunicación entre las distintas localidades del departamento Uruguay.

La arteria en cuestión es muy importante para la zona, habida cuenta la comunicación existente entre Puerto de Concepción del Uruguay, Ruta 14 y zona del MERCOSUR.

Los motivos expuestos, y la clara necesidad de contar con enlaces viales seguros -en cualquier parte que fuera- hacen necesaria, la aprobación del presente y su consecuente realización.

José E. Ferro  
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas

**LVII**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitar, incorpore en el Presupuesto para el año 2.000, aumento en los haberes del personal policial.

**Art. 2°** - El aumento radicará en la implementación de un adicional remunerativo no bonificable, que beneficiará al personal policial que se encuentre directamente relacionado con la prevención de delitos.

**Art. 3°** - De forma.

FERRO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El aumento, en los haberes del personal policial a implementarse a través de un adicional remunerativo no bonificable, que beneficie a quienes se encuentren directamente relacionados con la prevención del delito, tiene su fundamentación en el notable incremento del riesgo vida, que ha afectado a la Institución Policial.

No podemos desconocer que la función policial, se ha visto modificada sensiblemente, por los tiempos. En un pasado no muy lejano, un funcionario policial en nuestra provincia, debía solo desalentar a quienes bebían, prevenir y solucionar problemas de abigeato, controles camineros, prevenciones varias y demás funciones, que no sometían a estas personas a poner en riesgo su vida.

El cambio de los tiempos, y el acrecentamiento de la delincuencia, ha transformado esta función en un factor de riesgo latente. No solo por la diferencia y sofisticación de armamentos que condicionan al personal, sino también por la gran cantidad existente en forma ilegal.

La creciente ola de asaltos a los bancos ha dejado al descubierto la gran diferencia que existe entre nuestra fuerza policial y las bandas delictivas organizadas.

Si tomamos en cuenta que un personal subalterno -agente- de la policía cobra aproximadamente de bolsillo Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) advertimos claramente, que no hay relación entre el riesgo y la remuneración que se percibe. Y si a esta comparación la efectuamos teniendo en cuenta el considerable aumento que se les ha dado a los funcionarios políticos actuales, quienes sin desmerecer responsabilidad, idoneidad y competencia, lejos están de someter a un diario riesgo su vida, inmediatamente nos damos cuenta la situación de desproporcionalidad existente.

Si sometemos a valoración, la escasa diferencia salarial existente entre los grados del personal policial, advertimos también que no existe

relación entre quienes ingresan sin experiencia y quienes se encuentran en carrera, con años de experiencia, que ha dado lugar a los sucesivos ascensos.

Tampoco debemos olvidar el creciente índice de la delincuencia, absolutamente desproporcionado con el crecimiento de la planta policial, sumado al aumento demográfico de la población.

Ha sido un mensaje claro del gobierno actual, la jerarquización del empleado público; en este sentido, estimo, deberá avocarse de manera inmediata en llevar a cabo una política salarial clara para con el sector policial, ello sin desmerecer los aumentos que pudieran corresponder al personal administrativo del sector público, de acuerdo a su responsabilidad y función.

En este sentido, entiendo propicio, solicitar a mis pares la aprobación del presente proyecto.

José E. Ferro

- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas

**LVIII**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Consejo General de Educación a efectos de solicitar se tomen las medidas necesarias para proceder a la construcción de dos aulas, sanitarios y un pozo de agua potable, en la Escuela Nro. 50 "José Hernandez", de Colonia El Carmen - Departamento Colón.

**Art. 2°** - Solicitar al Poder Ejecutivo que por medio del Consejo General de Educación, División Arquitectura, se inicien los estudios correspondientes para la concreción en el más breve plazo de la ejecución de la obra que se solicita.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

DEL REAL

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El establecimiento que en el año 1.999 se vio desbordado en su matrícula con la implementación del EGB3, que benefició a múltiples familias del medio rural, cuenta también con Residencia Estudiantil Mixta. El aumento de alumnas residentes y el rechazo de un número importante por falta de espacio físico, nos lleva a la imperiosa necesidad de la construcción de aulas y sanitarios que permitan brindar los servicios indispensables a los alumnos residentes y no cerrar las puertas a los jóvenes con interés de alcanzar una

educación mínima que les permita desenvolverse en el futuro.

Como varias de las escuelas del departamento, el pozo de agua potable que abastece a esta escuela se encuentra con las napas de agua agotadas generando los problemas que ocasiona la falta de agua en una escuela por consiguiente se necesita con suma urgencia la construcción de un nuevo pozo con la correspondiente electrobomba.

Por todo lo expuesto precedentemente solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Félix E. Del Real.  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas

**LIX  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Declarar de Interés de la H. Cámara las "L Jornadas de Cirugía de Entre Ríos", a celebrarse en la ciudad de Gualaguaychú los días 11, 12 y 13 de mayo de 2.000, juntamente con las "IV Jornadas de Enfermería Quirúrgicas" de nuestra provincia.

**Art. 2°** - Hacer llegar a la Asociación de Cirugía de Entre Ríos el reconocimiento de la H. Cámara por cumplir en el presente año su medio siglo de existencia, al servicio de la salud entrerriana.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

MAIN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Entendiendo, H. Cámara, que este proyecto no necesita de mayores fundamentos, ya que por sí solo se justifica su aprobación.

El importante acontecimiento científico que se llevará a cabo en Gualaguaychú a mediados del mes de mayo, constituye un hito en el ambiente médico entrerriano, ya que contará con la presencia de destacadas del país y de la República Oriental del Uruguay. Paralelamente se celebrarán las Cuartas Jornadas de Enfermería Quirúrgica de la provincia, todo ello enmarcado en el año en que la Asociación de Cirugía de Entre Ríos cumple su medio siglo de esforzada labor.

Es por esas breves razones que encarezco a los colegas de la H. Cámara que rápidamente aprobemos este proyecto, por el cual se declara de interés de la H. Cámara los encuentros referenciados, a la par que se saluda a la Asociación de Cirugía de Entre Ríos, para

que el mismo llegue en tiempo a la celebración que impulsa esta iniciativa.

Rubén E. Maín.

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LX  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la implementación del Bolsón Alimentario de Entre Ríos, compuestos por alimentos producidos en nuestra provincia.

**Art. 2°** - Solicitar al Ministerio de Salud y Acción Social, a la Secretaría de la Producción y a las Federaciones y Cámaras relacionadas con la comercialización y la producción, que en forma conjunta, definan cuales son los productos alimenticios, proveniente de nuestra provincia, que compondrán dicho Bolsón Alimentario de Entre Ríos; en un plazo no mayor a los 30 días.

**Art. 3°** - Solicitar al Ministerio de Salud y Acción Social, tenga en cuenta las edades de los beneficiarios para establecer los productos alimenticios que componen cada Bolsón, estableciendo tres divisiones fundamentales que son: Bolsón para Niño, Bolsón para Adulto y Bolsón para Anciano.

**Art. 4°** - Solicitar al Ministerio de Economía, Obras y Servicios y a la Secretaría de la Producción, llamen a Licitación, para la compra de los productos alimenticios, a productores de nuestra provincia. El precio ofertado por unidad no podrá superar en más de un 5% al precio que se comercializa (precio de mercado), en la misma unidad, dicho producto en nuestra provincia.

**Art. 5°** - El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos deberá arbitrar las medidas presupuestarias a los fines del cumplimiento del presente proyecto de resolución.

**Art. 6°** - Los Bolsones serán entregados por el término que determine el Ministerio de Salud y Acción Social.

**Art. 7°** - El Ministerio de Salud y Acción Social en conjunto con los distintos municipios de la provincia deberá determinar los beneficiarios de el Bolsón Alimentario de Entre Ríos.

**Art. 8°** - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Dada la grave situación social que soporta un amplio sector de la sociedad entrerriana, se hace imprescindible la implementación de medidas de emergencia que posibiliten una mejora en las condiciones de nuestro pueblo. Según un estudio realizado por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación el 59,4% de la población y el 47,1% de los hogares de Concordia y el 41,1% de la población y el 32,2% de los hogares de la ciudad de Paraná son pobres.

Así también, la disminución del número de beneficiados por los Planes Trabajar y de otros planes que existían para aportar algún ingreso o asistencia a los sectores más necesitados ha complicado este panorama.

Recuperar el tejido social tiene que ver fundamentalmente con un fuerte sentido práctico, generando desde el Estado programas de emergencia social, que seguramente culminarán cuando se dé a pleno la tan ansiada recuperación económico-productiva.

Por otra parte este sistema permitirá una colaboración directa en la actividad productiva de las Pequeñas y Medianas Empresas entrerrianas, quienes podrán colocar en forma segura sus productos, en tanto mantengan calidad y buenos precios.

Siendo que nuestra provincia es esencialmente productora de agroalimentos, desde hace años recibe en los diferentes programas de ayuda alimentaria, productos originados en otras provincias, lo cual es un contrasentido.

De esta manera se cumpliría el doble objetivo de ayudar a los sectores carenciados y potenciar a las PyMES.

Raúl P. Solanas.

- A las Comisiones de Acción Social y Hacienda, Presupuesto y Cuentas

**LXI****PROYECTO DE RESOLUCION****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo que corresponda, se arbitren las medidas tendientes a la efectivización de las refacciones que demanda la Escuela Nro. 71 José Manuel Estrada, emplazada en el distrito Algarrobitos, zona rural del departamento Nogoyá.

**Art. 2°** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área competente, disponga el otorgamiento de una computadora para que en el mismo establecimiento educativo pueda funcionar un taller de computación.

**Art. 3°** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CUSINATO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Escuela Nro. 71 José Manuel Estrada se encuentra en el distrito Algarrobitos, zona rural del departamento Nogoyá.

Desde hace un tiempo, sus autoridades directivas reclaman la reparación del edificio del establecimiento escolar, que funciona a pesar de las profundas grietas, los techos deteriorados, el hundimiento del piso y la rotura de persianas.

Por otra parte, para atender las necesidades didácticas y educativas de la escuela, cuyos docentes tienen como objetivo la instalación de un taller de computación, solicito que se le otorgue un equipo de computación.

En virtud de las pésimas condiciones en que se encuentra esta escuela rural, solicito a mis colegas de ambas bancadas que apoyen estos requerimientos.

José C. G. Cusinato.

- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

**LXII****PROYECTO DE RESOLUCION****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar se incorpore en el Presupuesto correspondiente, dentro del Plan de Obras a realizar por la Dirección Provincial de Vialidad, la pavimentación del acceso a la localidad de Conscripto Bernardi, desde la Ruta Nacional Nro. 127.

**Art. 2°** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Municipio de Conscripto Bernardi, fue creado en el año 1.991, desde entonces ha ido creciendo gracias al esfuerzo de sus autoridades y de todos los habitantes, en la actualidad es una localidad en pleno desarrollo.

Se encuentra ubicada a sólo 6 km. de la Ruta Nacional Nro. 127, vía de comunicación internacional del MERCOSUR. Lamentablemente, Conscripto Bernardi se ve marginada con relación al transporte de pasajeros y de carga, debido a que las líneas de transporte de cualquier tipo, no entran a la localidad como consecuencia de los innumerables inconvenientes que le ocasiona el acceso de ripio, como ser el deterioro de la carrocería, chasis, rotura de parabrisas, entre otros.

Además, siendo ésta, una zona agropecuaria donde es fundamental el traslado de lo producido, el acceso en condiciones que no se adecua a la actualidad, se convierte en una fuerte limitante para su futuro desarrollo.

Por lo fundamentado precedentemente, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso  
- A las Comisiones de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas y de Tierras  
y Obras Públicas

**LXIII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar que envíe a la Honorable Legislatura un proyecto de ley de creación de cargos en el área Salud, para regularizar la situación de los agentes cuyos contratos vencieron el pasado 31 de diciembre de 1.999.

**Art. 2º** - De forma.

ALLENDE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En virtud de conmemorarse el 7 de abril, el Día Mundial de la Salud, caben realizar algunas consideraciones a esta temática tan cara a los intereses de la ciudadanía.

Dijo el General Perón: "...De nada sirven los sistemas de salud si no contamos con los recursos humanos y técnicos adecuados, cualitativa y cuantitativamente para que éstos puedan llegar en forma efectiva total y solidaria a su único destinatario... que es el Pueblo".

Con esta frase quedan claramente definidos parte de los principios básicos fundamentales como la accesibilidad, la igualdad y la universalidad de la atención sanitaria.

Hoy, a más de tres meses de la sanción de la Ley Nro. 9.235, y sus posteriores consecuencias sobre

3.800 trabajadores, vale recordar a esta Honorable Legislatura que el mayor porcentaje de los trabajadores separados de sus funciones pertenecían al ámbito de la Salud Pública.

Por ello, al conmemorar un aniversario más del Día Internacional de la Salud, hago un pedido expreso al Poder Ejecutivo a través de esta Honorable Cámara, solicitando la reincorporación y/o creación de cargos, de la totalidad de los recursos humanos del ámbito de la salud, la mayoría de ellos, pertenecientes a Centros de Salud y hospitales de nuestra provincia, a través del correspondiente proyecto de ley. Estos recursos humanos, técnicamente capacitados conformaban un engranaje fundamental entre los recursos del Estado y las necesidades y derechos de salud de nuestro pueblo entrerriano.

En función de ello, quienes se merecen hoy esta conmemoración, son los trabajadores del ámbito de la salud, quienes consustanciados con la misma ofrecieron y ofrecen diariamente enormes esfuerzos y muestras de solidaridad para con sus semejantes ante las adversidades diarias, muchas veces entre la vida y la muerte. Por ello, creo que son los mayores merecedores también de este legítimo derecho cabalmente merecido como es el derecho a recuperar su fuente laboral y su estabilidad.

José A. Allende  
- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas

**LXIV  
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Qué fundamento determina la necesidad y urgencia en adquirir el edificio del Hotel Internacional Mayorazgo.

**Segundo:** Qué norma se dictó, decreto del Poder Ejecutivo o resolución del I.A.F.A.S., para decidir la participación en la subasta pública del edificio del Hotel Internacional Mayorazgo y su posterior compra.

**Tercero:** Si el Poder Ejecutivo analizó las consecuencias legales al no haber respetado el Artículo 46 de la Constitución de nuestra provincia y obrar desconociendo las atribuciones del Poder Legislativo.

**Cuarto:** Si es verdad que la operación se concretó en \$ 9.010.000,00 (Pesos nueve millones diez mil).

**Quinto:** Cuánto dinero más debe abonar el Estado entrerriano en concepto de comisión de martillero, impuestos, etc.

**Sexto:** Si el espíritu es vender o concesionar el hotel al sector privado, entonces por qué motivo lo compró el Estado entrerriano.

**Séptimo** Si el Poder Ejecutivo garantizará la continuidad y estabilidad laboral de los aproximadamente 123 empleados del hotel.

**Octavo:** Si los empleados del hotel pasarán a ser empleados del sector privado al público.

**Noveno:** Entendiéndose que lo único adquirido es el inmueble, qué destino va a tener su actual mobiliario, será comprado éste por el Estado o se comprarán otros muebles. Si se ha determinado en ambos casos cuál es el costo.

**Décimo:** A cuánto alcanza el monto de la inversión en mantenimiento y reacondicionamiento que se debe concretar en el hotel.

Raúl P. Solanas

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXV**

**PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** De qué forma se realizó el pago, en subasta pública, para la compra del edificio de Hotel Internacional Mayorazgo.

**Segundo:** Si este pago se concretó en efectivo o por entrega de valores (cheques) o documentos.

**Tercero:** Si se pagó con cheques o documentos necesitamos nos informe, todos los datos correspondientes a los mismos: monto exacto, fecha de emisión, fecha de vencimiento, número de cuenta corriente, nombre del ente al que corresponde dicha cuenta corriente, a qué Bancos y sucursal corresponde dicha cuenta corriente, número de serie, nombres, apellidos y cargo de los firmantes y a nombre de qué firma, institución o persona fue emitido.

**Cuarto:** Si para esta adquisición se afectaron fondos correspondientes al I.A.F.A.S. o a Rentas Generales.

Raúl P. Solanas

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXVI**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Sr. Presidente de la Nación, Dr. Fernando de la Rúa y al Sr. Ministro del Interior, Dr. Federico Storani, a los efectos de repudiar el accionar represivo de la Policía Federal, con motivo de la movilización de trabajadores frente al Congreso de la Nación en la madrugada del pasado miércoles 19 de abril.

**Art. 2º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación, solicitándole la investigación exhaustiva de lo acontecido y la sanción tanto a los responsables políticos como a los ejecutores materiales.

**Art. 3º** - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que se maneje dentro del respeto a las Leyes y a los Derechos Humanos, evitando la repetición de esta clase de hechos repudiables.

**Art. 4º** - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El miércoles 19 del corriente mes nos vimos gravemente sorprendidos, cuando por la mañana y en los diferentes medios televisivos comprobamos la brutal represión desatada por la Policía Federal contra manifestantes de diferentes gremios que se expresaban con motivo del tratamiento del proyecto de ley de Flexibilización Laboral en el Senado de la Nación.

Hace poco tiempo el Ministro del Interior de la Nación, Dr. Federico Storani, ya pasó momento de zozobra con relación al accionar de la Gendarmería Nacional en el desalojo del Puente General Belgrano que une las provincias de Chaco y Corrientes y el cual tuvo el terrible saldo de dos personas muertas. Por otra parte, mientras encabezaba una movilización fue detenido en la ciudad de Buenos Aires sin fundamento legal alguno el Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel.

La tolerancia y el respeto a los Derechos Humanos debe ser el cimiento de la democracia argentina, y en estos cuatro meses se observan signos peligrosos de parte del Estado Nacional los cuales deben ser advertidos.

Raúl P. Solanas

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXVII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de solicitarle que a través de la Dirección de Vialidad, se proceda a culminar el consolidado con ripio del camino que une la Ruta Provincial Nro. 32 con la Escuela Nro. 171 Rodolfo Garimberti en Santa Luisa, departamento Paraná.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

MAIN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El camino al que hacemos referencia en el presente proyecto, es de suma importancia para los integrantes del centro de población de Santa Luisa, ya que es la principal vía de comunicación que tienen estos cuatrocientos habitantes que componen dicho centro de población rural, para comercializar sus productos, en su mayoría, dedicados a la explotación agrícola - ganadera.

Debemos mencionar que además de la escuela se encuentra un destacamento policial, campamento de Vialidad, el tramo faltante para finalizar esta obra es de aproximadamente 6 Kms., por lo que de concretarse el presente pedido se ofrecería a estas familias una solución al impedimento de poder transitar por el camino mencionado cuando las lluvias son abundantes y duraderas.

Por lo anteriormente expuesto solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Rubén E. Main  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas

**LXVIII  
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Solicitar al delegado del Poder Ejecutivo del I.A.F.A.S., Sr. Boleas, informe a esta Honorable Cámara, si ha realizado los estudios del impacto económico que causará en las distintas localidades la instalación de distintos tipos de juegos como por ejemplo las máquinas tragamonedas.

**Segundo:** Se nos remita copia de los mismos.

ALLENDE  
**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Ante lo manifestado por el Sr. Boleas en la sesión de la Cámara de Diputados el día 14 de abril del corriente año, respecto a que sería ya una decisión tomada la instalación de maquinillas tragamonedas en distintas ciudades de la provincia, creemos oportuno manifestar nuestra preocupación por las consecuencias que podría traer aparejada. En mi modesta opinión esta actitud agravaría más aún la difícil situación que padecemos producto de la falta de circulante con el que hoy cuentan estas localidades.

Este tipo de juego que no pertenece a los juegos de azar, sino que, como su nombre lo indica, son máquinas programadas para que aseguren determinadas utilidades a sus explotadores y visto que tal explotación está a cargo de terceros relacionados con el I.A.F.A.S a través de contratos que determinan porcentajes para cada uno de ellos y/o sólo por el Estado según lo manifestó el propio Boleas, sería una de las posibilidades en un futuro inmediato a través de la compra o arrendamiento directo de las máquinas en cuestión, las localidades que cuenten con las mismas se perjudicarán en forma proporcionalmente inversa al éxito del emprendimiento, ya que esto será un nuevo elemento que disminuirá la cantidad de dinero circulante.

Si tenemos en cuenta que el cierre de fuentes laborales de distinto tipo ya ha causado un profundo impacto, que tal realidad ha sido agravada por la crisis en general, por la suba de los impuestos, etc., me parece inapropiado incorporar un nuevo elemento que sin ningún tipo de dudas sólo traerá aparejado como consecuencia una nueva reducción del dinero circulante.

Esto quizás no suceda en lugares de gran afluencia turística, ya que el dinero perdido por los ciudadanos locales se ve ampliamente recompensado por las sumas que dejan los turistas en sus diferentes actividades.

El mismo Boleas nos decía en el Recinto, al referirse al Casino de Gualaguaychú, que no puede convertirse en el eje turístico de la ciudad si no que se lo debe tener como un elemento más dentro de la oferta turística de la ciudad, entonces creo que colocar maquinillas en otras localidades sin un estudio previo y



fuera de lo que se tomaría como un proyecto global de crecimiento, sólo traería consecuencias negativas.

Si esto se hace para competir con el juego clandestino estaríamos frente a un error aún más grave, primero porque es la Policía la que debe erradicar este tipo de actividades, y segundo porque nada tiene que ver una actividad con la otra. Si no se erradicó la quiniela clandestina dando la posibilidad de ofrecer un juego exactamente igual, y con más garantías, es ingenuo creer que se puede combatir el juego clandestino (cubilete, loba, mote, 7 y medio, etc.) con la instalación de estas máquinas.

Se ha escuchado que algunos legisladores lo han manifestado en sus departamentos como una nueva fuente de trabajo, confío en la buena fe de las declaraciones, pero hay evidentemente una falta total de conocimiento del tema; las concentraciones más grandes de estos juegos en la provincia emplean a 4 ó 5 personas, si hablamos de ciudades chicas y de pocas máquinas estas tendrán que estar a cargo de los distintos municipios, para que no se tenga que montar delegaciones del I.A.F.A.S. en toda la Provincia, en cuyo caso sería más caro el collar que el perro.

José A. Allende

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXIX  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad, solicitando la continuidad de la obra de mejoramiento y construcción del talud en el terraplén de la Ruta Nacional Nro. 127, en el cruce urbano de la ciudad de Federal.

**Art. 2º** - Interesar al Poder Ejecutivo Provincial de esta resolución.

**Art. 3º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El terraplén que existe en la Ruta Nacional Nro. 127, en la intersección con la ciudad de Federal, posee 1.200 Mts. de largo llegando a 7 Mts. de altura en la parte central, donde encuentra los dos túneles que comunican a dos sectores de la población.

Debido al deterioro y desmoronamiento sufrido oportunamente que determinaron hasta la inhabilitación circunstancial del tránsito internacional por dicho terraplén, se comenzó con los trabajos de reconstrucción, ampliación de la base y colocación de gaviones con piedra mora.

Hasta la fecha se realizaron estos trabajos solamente en el sector Noroeste del terraplén, quedando pendiente la conclusión de la obra. Esto representa un peligro latente ante las intensas lluvias, corriendo serios riesgos de que nuevamente se desmoronen los sectores que todavía no han sido reparados.

Por lo fundamentos expresados precedentemente, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso

- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas

**LXX  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de solicitar por su intermedio a la Dirección Nacional de Vialidad, arbitrar los medios necesarios para que por sí misma y/o por la empresa concesionaria "Camino del Río Uruguay S.A", se ejecute la obra de iluminación en el tramo de la Ruta Nacional Nro. 12, comprendido entre los puentes del Complejo Zárate-Brazo Largo, trayecto éste que recorre la Isla Talavera.

**Art. 2º** - Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

TRONCOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta los accidentes que se produjeron en los últimos años en la Ruta Nacional Nro. 12, en el tramo que une Zárate (Buenos Aires) con Ceibas (Entre Ríos); que uno de los principales motivos lo constituye la saturación de tráfico de la misma, aunque, luego de la construcción de la Autopista Mesopotámica, se ha dado solución en gran porcentaje; y que otro de los motivos preponderantes de accidentes, es el humo originado por incendios en zonas de esteros en la Isla Talavera; situación que, sumada a la niebla que allí se registra, la transforma en

intransitable y peligrosa por los accidentes mortales en cadena, producidos en distintas oportunidades.

Debemos sumarle a lo ya mencionado, el deterioro económico para nuestra provincia en el área turística, por estar considerada en la opinión pública como una ruta de alto riesgo; además de los problemas que ocasionan los cortes que Gendarmería Nacional está obligada a realizar los días más críticos.

Basados en que el tramo más riesgoso, debido tanto a los bancos de niebla como al humo causado por el incendio de pajonales, es el recorrido desde Zárate a Brazo Largo (Isla Talavera), y en que hoy pueden implementarse sistemas de iluminación que harían posible una mejora considerable en la visibilidad de quienes transitan por este sector, es que propongo el presente proyecto de resolución a fin de disminuir los accidentes del corredor más importante del MERCOSUR y única vía de acceso por el Sur entrerriano desde Buenos Aires.

Sabiendo que proveer de luminarias a los veinte kilómetros de la Ruta Nacional Nro. 12, en su tramo por la Isla Talavera, es una inversión significativa (lo cual evaluamos en el presente proyecto), tengo que mencionar que este aspecto pasa a ser insignificante, comparado con el valor de las vidas humanas que podrían salvarse con esta medida; y a esto se le adicionaría (ya en una ecuación puramente económica), la eliminación de pérdidas por ingresos turísticos en todo el corredor del Río Uruguay; e inclusive en todo el territorio de nuestra provincia, tratándose de que esta es la arteria principal que posibilita el ingreso semanal de visitantes del Gran Buenos Aires y Capital Federal.

En el pleno convencimiento que se aporta una iniciativa que propone una veta clara de solución, y que potenciaría una mayor seguridad, es que animo a la conformidad de mis pares en la aprobación de la misma.

Ricardo A. Troncoso.  
- A la Comisión de Tierras y Obras  
Públicas

**LXXI  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de solicitarle realice gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, tendientes a instruir a la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande para que concrete un nuevo convenio con la Municipalidad de Concordia, de igual tenor al vigente hasta el 30 de junio del corriente, sobre la prestación de servicios,

obras y provisiones de mantenimiento de la obra dentro de la jurisdicción del municipio.

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

URRIBARRI

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En fecha 2 de julio de 1.997, la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande celebra con la Municipalidad de Concordia un convenio de prestación de servicios, obras y provisiones para el mantenimiento de las instalaciones ubicadas en la margen derecha de la Presa de Salto Grande en la jurisdicción del municipio.

La situación generada a través de este convenio resulta beneficiosa para ambas partes, ya que permite al municipio percibir una suma por la prestación, con el correlativo beneficio para la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

De no continuarse con este convenio en tales términos, la municipalidad se vería obligada a cobrar a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande la tasa por inspección de higiene, sanitaria, profilaxis y seguridad, a la que había renunciado expresamente en el citado convenio.

El próximo 30 de junio vence el plazo de vigencia del convenio y hasta la fecha solo el Municipio de Concordia ha realizado gestiones tendientes a la renovación del mismo. Estas gestiones no han sido contestadas hasta la fecha, siendo inminente el vencimiento del plazo con el consecuente perjuicio económico para el municipio.

Por todo lo expuesto, considero necesario que el Poder Ejecutivo Provincial gestione ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para que se instruya a la delegación argentina ante la Comisión Técnica Mixta para que se firme un nuevo convenio.

Es por ello que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Sergio D. Urribarri.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXXII  
PEDIDO DE INFORME**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Solicitar al señor Subsecretario de Transporte de la provincia, D. Julio E. Barbagelata, que informe a esta Honorable Cámara, acerca de los tipos de controles que se realizan a las Empresas de Transportes de Pasajeros, y en relación a éstos, si la Empresa "San José" ha sido sometida a estas normas y en qué condiciones se encuentra.

ALLENDE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Ante el malestar manifestado por los usuarios del servicio de transporte de pasajeros que presta la Empresa "San José", en la línea Nogoyá-Paraná-Rosario, es necesario que las autoridades de la Subsecretaría de Transporte informe a los representantes de los ciudadanos entrerrianos acerca de este caso puntual.

Dado que el malestar y el perjuicio causado a los usuarios es real, es de vital importancia que se establezca si los hechos denunciados son constatables. Esto es imprescindible, tanto para garantizar que se respeten los derechos de los usuarios, como para no perjudicar a la empresa.

Los vecinos de Nogoyá plantean una serie de irregularidades en el servicio de la citada empresa, que van desde la venta de pasajes sin asientos hasta la precariedad en las condiciones técnicas de los vehículos destinados para realizar el recorrido en cuestión. Esto, sumado a la informalidad en los horarios y la irresponsabilidad en el manejo de los equipajes, describe un funcionamiento que no puede haber sido aprobado por ningún tipo de control que intente exigir y constatar la calidad del servicio.

Es por eso que la voz autorizada del señor Barbagelata debe echar luz sobre este asunto, con el fin de que, en el caso de que estas quejas tengan fundamento, se tomen las medidas necesarias como para que ningún otro usuario tenga que pasar por circunstancias similares. Y en el caso en que no se puedan comprobar estos hechos, se salvaguarde el buen nombre de la empresa mencionada.

José A. Allende.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXXIII**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación expresando el apoyo de la Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos al pedido formulado por las autoridades del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) de adecuar el presupuesto anual de la Institución para el corriente ejercicio a \$130.000.000, recurso indispensable para el cumplimiento de su cometido.

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

REGGIARDO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Reconocemos el papel de soporte tecnológico esencial de la producción agropecuaria en sus distintas ramas que cumple el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Mediante la ejecución de planes de investigación básica en materia genética, tanto vegetal como animal, así como en investigación adaptativa para las variedades de los distintos cultivares y zonas productivas, la Institución difunde entre los productores de las distintas regiones del país los resultados obtenidos, en buena medida a través de las propias actividades de extensión que también realizan.

La importante tarea del INTA se ha convertido, además, en valioso aporte resultados de las quedan a disposición de cualquier empresa que decida acceder a para los semilleros investigaciones genéticas llevadas adelante por los científicos y técnicos del INTA privados que operan comercialmente en el país, toda vez que los mismos, circunstancia que les permite utilizarlos en los procesos multiplicadores de semillas que encaran con obvios beneficios económicos.

Ante esta realidad, el retaceo de los fondos presupuestarios, que contempla recursos por aproximadamente \$ 115.000.000 traerá como consecuencia una disminución en el ritmo de las tareas señaladas, con consecuencias negativas para la producción agropecuaria.

Por todo ello estimamos trascendente que se contemplen las necesidades que en materia de recursos financieros ha previsto el INTA, en orden a sancionar el presupuesto proyectado en la antedicha suma de \$130.000.000, medida que posibilitará el cumplimiento de los objetivos propuestos durante el presente año.

Santiago C. Reggiardo.

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXXIV  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a fin de solicitarle disponga lo conducente para asegurar la continuidad del Programa de Mejoramiento Genético de Trigo de la E.E.A. Paraná, en el marco del Programa Nacional de Mejoramiento Genético de Trigo del INTA. Asimismo que dicho programa sea provisto con recursos suficientes para continuar el trabajo que ha venido desarrollando.

**Art. 2°** - Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

REGGIARDO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Estación Experimental Paraná del INTA ha cumplido durante los últimos veinte años un importante rol dentro del programa de mejoramiento genético del trigo para una extensa área en el centro de una vasta zona de la región pampeana norte, que comprende toda la provincia de Entre Ríos, y varios departamentos del Este de la provincia de Santa Fe, entre las isohietas de 900 y 1.100 mm., donde se siembran anualmente aproximadamente 450.000 hectáreas de trigo.

Esta zona se caracteriza por presentar mayor humedad relativa ambiente, y de precipitaciones y temperaturas medias que el resto de la pampa húmeda. Además, es más intensa la presencia de agentes patógenos que provocan enfermedades en trigo. Por ello en esta zona es donde primero aparecen los problemas de resistencia de los cultivares y de allí la importancia que adquiere la investigación en trigo en la E.E.A. Paraná, que la coloca como referente dentro del Programa Nacional de Mejoramiento del INTA respecto de la evaluación de enfermedades foliares, en particular para la roya de la hoja.

Por otra parte, la composición de los suelos de Entre Ríos, caracterizada por una alta proporción de arcilla que resulta única en la zona triguera argentina, hace imprescindible la selección y evaluación de materiales que se adapten a este tipo de suelos.

En cumplimiento de esos objetivos durante los últimos 20 años la E.E.A. Paraná se destacó por el cumplimiento de un exitoso programa de mejoramiento genético de trigo, que llevó a la obtención de cultivares de renombre en la Argentina como PRECOZ Paraná, Diamante INTA, Victoria INTA, La Paz INTA, PROINTA, Don Alberto, PROINTA Federal, PROINTA SUPREMO Y PROINTA CALIDAD, entre los más relevantes.

Por las razones expuestas se pone en evidencia la importancia de asegurar la continuidad del Programa de Mejoramiento Genético de Trigo que se ejecuta en la E.E.A. Paraná del INTA, de importancia vital para toda la zona triguera entrerriana y de parte de la vecina provincia de Santa Fe, como se señalara.

Santiago C. Reggiardo

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXXV  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional manifestando su preocupación por el voto afirmativo de la República Argentina en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, condenando a la República de Cuba por violación a los derechos humanos.

**Art. 2°** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

REGGIARDO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La pasada década estuvo caracterizada por la alineación incondicional con los Estados Unidos en materia de política exterior. Esa etapa, definida por el gobierno del ex Presidente Carlos Menem como de "relaciones carnales" debe dar paso hoy a otra, donde se privilegie la construcción de una política exterior

fundada en la independencia de las decisiones, la defensa de la soberanía, la amistad con todas las naciones, el afianzamiento de los lazos solidarios con las de América Latina, la defensa de la democracia y de los derechos humanos y la no intervención en los asuntos internos de otros países.

Resulta importante profundizar y fortalecer el MERCOSUR, trascendiendo los aspectos económicos, incorporando la dimensión social y política. El MERCOSUR debe plantearse como parte de un proceso de integración de América Latina como región económica política única. El fortalecimiento de esta integración requiere de la confianza entre los socios, para lo cual es importante establecer un sistema de consultas previas ante toda la agenda internacional, en especial cuando se trate de países hermanos latinoamericanos.

El voto de Argentina condenando a Cuba marca un hecho negativo para la concreción de los objetivos antes mencionados, ya que nos aleja de la posición de los demás países del MERCOSUR. Además se pone en evidencia un cambio de posición con la diplomacia argentina de otras etapas de su historia. Valga como ejemplo la postura conciliadora de nuestro país durante la invasión a Bahía de Cochinos en 1.961, cuando ofreció los buenos oficios para resolver o aliviar la tensión mundial originada por el empeoramiento de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba.

Hoy, en una etapa más favorable para Cuba, después de la visita Papal y en el marco del cincuenta aniversario de la Organización de Estados Americanos que pretende fortalecer el sistema interamericano, sería importante propiciar una política de integración de Cuba con las demás naciones del continente.

Consideramos que el momento es oportuno para que el Poder Ejecutivo Nacional rectifique su política de hostigamiento para con el país hermano, puesta de manifiesto en la última votación de la Comisión de Derechos Humanos y fije posiciones comunes con los otros países del continente con los que recorre el camino de la integración.

Por lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de este proyecto.

Santiago C. Reggiardo  
- A la Comisión de Derechos Humanos

**LXXVI  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga a través del Ministerio de Economía y Hacienda, la convocatoria, integración y funcionamiento de la Comisión de Participación

Municipal prevista en el Art. 22º, 23º y 24º de la Ley Nro. 8.492.

**Art. 2º** - De forma.

ALANIS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta las dificultades que afrontan distintos municipios de la provincia, muchos de los cuales, pese a los recortes y medidas orientadas a salvar sus crónicos problemas económicos financieros, necesitan un ámbito institucional para debatir y buscar soluciones permanentes.

Creo oportuno entonces que el Poder Ejecutivo en cumplimiento del Art. 22º del citado texto legal ponga rápidamente en funcionamiento la citada comisión.

La competencia de la comisión de participación municipal permitirá elaborar un diagnóstico con la participación de los Presidentes municipales y de medidas de acción concreta que coadyuven a poner en marcha medidas de corto, mediano y largo plazo para la solución definitiva de los problemas económicos financieros de los municipios.

Los recursos propios y coparticipables de los municipios no son suficientes hoy para garantizar los múltiples y diferentes servicios que hoy los municipios llevan adelante.

Se hace necesario que los municipios puedan verificar los montos determinados de distribución primaria o montos a distribuir entre los municipios en la coparticipación de impuestos nacionales así como verificar los montos de recaudación de impuestos provinciales.

La tarea de la comisión, en un ámbito de colaboración recíproca podrá aconsejar al Poder Ejecutivo Provincial, determinadas medidas destinadas a resolver problemas que afectan por igual a distintos municipios de la provincia.

En función de las realidades comunes y dificultades de los contribuyentes podrá aconsejar medidas para elaborar la política tributaria provincial, como así también medidas administrativas y tributarias para los distintos municipios a fin de optimizar su funcionamiento.

Por ello solicito a mis pares que adhieran para que se constituya con carácter urgente la Comisión de Participación Municipal.

Héctor A. Alanis  
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo

**LXXVII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia, que informe el estado en que se encuentra el Crédito de Dinamización Productiva del Ministerio del Interior de la Nación destinado a la firma Ultra Grain SA, para la construcción del puerto de barcazas en la ciudad de Hernandarias Dpto. Paraná.

**Art. 2º** - De forma.

ALANIS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La construcción del puerto de barcazas en la localidad de Hernandarias, es una larga aspiración tanto de esta comunidad, como de las localidades vecinas, destinado a reactivar la salida de los productos y materias primas por vía fluvial de una amplia zona -con la consecuente reducción de los costos del transporte, produciendo una mejora en la competitividad en los precios de sus productos- de esta forma incentivar las inversiones en esta región.

Las gestiones destinadas a llevar adelante la citada obra, se encuentran paralizadas, la empresa adjudicataria de la obra procedió a retirar sus maquinarias y no se tiene certeza de la continuación, por lo que se hace necesario conocer el estado actual de las mismas. Es necesario conocer las razones que han motivado esta paralización, o si esta es debido a un atraso en el envío de las partidas.

La comunidad vislumbra en esta construcción la posibilidad de una reactivación económica tan necesaria, para la zona a fin de paliar la crisis en la cual estamos inmersos.

Héctor A. Alanís  
- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas

**LXXVIII  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse a las autoridades de la Empresa Multicanal-Canal 4, a los efectos de solicitarle restituya en la grilla de programación al Canal 11 de la ciudad de Paraná.

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Canal 11 de la ciudad de Paraná, no obstante ser una joven empresa local, cumple una gran tarea social y comunitaria, reflejando los acontecimientos políticos, vecinales, deportivos, artísticos, culturales, religiosos, gremiales, empresariales, etcétera, con objetividad, equilibrio y profesionalidad.

Por otra parte, es una fuente de empleo para un buen número de familias de nuestro medio.

El Canal 11, complementa perfectamente la programación de Multicanal, dando al televidente la posibilidad de tener distintas opciones y con ello un mejor servicio.

Canal 11 ha ido creciendo constantemente en capacidad de trabajo, mostrando la incorporación de nuevas tecnologías, invirtiendo en equipamiento, lo cual es digno de imitar.

Raúl P. Solanas

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXXIX  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse a la Empresa Multicanal solicitándole que revea la determinación de eliminar a Canal 11 de Paraná, del sistema de Cable que posee en la capital de la provincia, en respeto al pluralismo informativo, en defensa de las fuentes de trabajo y para garantizar el derecho a la información de raigambre constitucional.

**Art. 2º** - Interiorizar a la opinión pública respecto de la gestión que esta Cámara planteará a Multicanal.

**Art. 3º** - Interesar al Poder Ejecutivo lo señalado en los artículos precedentes.

**Art. 4º** - De forma.

D'ANGELO - RODRIGUEZ SIGNES -  
TORRES

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Es sabido que, lamentablemente, Multicanal consumó la supresión de la emisión de Canal 11, único

medio televisivo estrictamente local existente en Paraná, con lo cual, buena parte de la comunidad paranaense se encuentra ante un virtual monopolio informativo, cultural, etcétera, en lo que a la televisión respecta.

Una vez más advertimos cómo se va produciendo el ahogo de las empresas locales por parte de importantes empresas multinacionales. Eso ocurre en detrimento de las fuentes de trabajo de pequeñas y medianas empresas y se traduce en mayor desocupación y en fomento de un consumismo absurdo en un país empobrecido, precisamente por la implantación de un fundamentalismo económico, rechazado especialmente en los países del primer mundo.

Se trata, nada menos, que de la posibilidad de difusión por cable del único canal realmente local. No pretendemos dictar normas a una empresa pero, tenemos el deber de dirigirnos a ella para intentar que reflexione, además de alertar a la población.

Por último, si se tratara de una cuestión estrictamente comercial, creemos que la disputa de la teleaudiencia no debe arrojar una victoria por la eliminación de un plumazo de la competencia, sino generando una permanente mejora en la calidad del servicio. Las normas de mercado no deben ser las de la selva, sino las de la civilización que -la historia lo demuestra- marcha hacia adelante. La soledad de un servicio, especialmente creativo como es la televisión, lo convierte más temprano que tarde en aburrido, chato y mediocre.

Ana D'Angelo - Julio Rodríguez Signes -  
Mónica Z. Torres  
- A la Comisión de Comunicaciones

**5**

**Moción de reconsideración**

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que se reconsidere el pase a comisión del proyecto de resolución (Expte. Nro. 10.974) que solicita a la empresa Multicanal revea la determinación de eliminar al Canal 11 de Paraná del sistema de cable que posee en la Capital de la provincia.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado Rodríguez Signes. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

**SRA. D'ANGELO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que el proyecto mencionado por el señor diputado Rodríguez Signes se reserve en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda reservado, señora diputada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXXX**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar la incorporación en el Presupuesto para el año 2.000, la compra de una ambulancia para el Hospital "Francisco Ramírez" de San José de Feliciano.

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALFARO DE MARMOL - CARDOSO -  
TRONCOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El departamento Feliciano tiene aproximadamente catorce mil habitantes y su cabecera departamental, la ciudad de San José de Feliciano, está llegando a los diez mil. El Hospital "Francisco Ramírez" posee una sola ambulancia para atender las necesidades de salud de todo el departamento, siendo recurrentes las ocasiones en que no alcanza a llegar y en forma inmediata tiene que salir nuevamente a otro o el mismo destino llevando a los pacientes que han sido derivados a los Centros de Salud de las ciudades de Paraná, La Paz, Concordia o Chajarí; por no contar en nuestra localidad con médicos especialistas y aparatología adecuada para los casos urgentes.

La ambulancia también transporta personas indigentes a los Centros de Salud de Paraná y Concordia, previa solicitud de turnos de atención médica; por lo que es evidente que una sola ambulancia no cubre las necesidades y urgencias de todo el departamento.

La situación se agrava cada vez que existe la necesidad de realizar una operación de urgencia y se debe derivar al paciente al Centro de Salud más cercano, para que sea atendido, porque el hospital no cuenta con un médico anestesista permanente.

Es por lo antes expuesto que solicito la autorización correspondiente para que se proceda a la compra de una ambulancia y se la destine al Hospital "Francisco Ramírez" de la ciudad de San José de Feliciano, cabecera departamental del Dpto. Feliciano.

Elena R. Alfaro de Mármol - Ricardo A.  
Troncoso - Oscar Cardoso

- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas

**LXXXI  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar la incorporación en el Presupuesto para el año 2.000, correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad, el enripiado del camino que va entre la Ruta Provincial Nro. 2 - Paraje "La Verbena", Dto. Feliciano, hasta la Ruta Provincial Nro. 127, pasando por el Paraje "La Hierra", Dto. Feliciano.

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALFARO DE MARMOL - CARDOSO -  
TRONCOSO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Es de fundamental importancia los aproximadamente 30 kilómetros de ripio que estarían faltando a este camino para dar salida a un número importante de productores y habitantes de la zona, a las dos rutas provinciales más importantes del Norte entrerriano.

También se estaría contribuyendo a que los habitantes del lugar, uno de los más carenciados del departamento, se queden con sus parcelas de tierra y no tengan que emigrar cansados de vivir en lugares postergados de nuestra provincia.

En el paraje La Hierra existe un grupo de productores que han iniciado los trámites correspondientes para instalar en esa zona, un tambó; pero al no tener camino consolidado, el proyecto ha quedado en suspenso hasta tanto se realice el enripiado solicitado.

Con el camino consolidado estaríamos brindando beneficios también a dos escuelas rurales del Dto. Feliciano, ya que la Escuela Nro. 24 y la Escuela Nro. 16 se encuentran en ese trayecto y la última mencionada está a tan solo 5 kilómetros de la Ruta Provincial Nro. 127.

Por los fundamentos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Ricardo A. Troncoso - José O. Cardoso -  
Elena R. Alfaro de Mármol  
- A la Comisión de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas

**LXXXII  
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Cuántas Cajas de alimentos del Plan Probienestar recibe la provincia de parte de la Nación, mensualmente.

**Segundo:** Detalle de la cantidad de cajas del Plan Probienestar que la provincia distribuye mensualmente por cada departamento de nuestra provincia.

**Tercero:** Detalle del número de cajas del mencionado plan que reciben los Municipios de Primera y Segunda Categoría de nuestra provincia.

**Cuarto:** Detalle de los alimentos que componen las cajas del Plan Probienestar.

**Quinto:** Qué organismo provincial es el encargado de la recepción de parte de la Nación de este Plan.

**Sexto:** Cuáles son los organismos o personas encargadas de la distribución del Plan Probienestar, en la provincia.

**Séptimo:** Qué intervención tienen en la distribución de estas cajas, los Municipios de Primera y Segunda Categoría de nuestra provincia.

Orlando V. Engelmann

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXXXIII  
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Cuántas Cajas de alimentos del Plan PAS distribuye la provincia mensualmente.

**Segundo:** Detalle de la cantidad de cajas del Plan PAS que la provincia distribuye mensualmente por cada departamento de nuestra provincia.

**Tercero:** Detalle del número de cajas del mencionado plan que reciben los Municipios de Primera y Segunda categoría de nuestra provincia.

**Cuarto:** Detalle de los alimentos que componen las cajas del Plan PAS .

**Quinto:** Cuáles son los organismos o personas encargadas de la distribución del Plan PAS, en la provincia.



**Sexto:** Qué intervención tienen en la distribución de estas cajas, los Municipios de Primera y Segunda categoría de nuestra provincia.

Orlando V. Engelmann

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXXXIV**

**PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Cuántas cajas de alimentos del Plan ASOMA recibe la provincia de parte de la Nación, mensualmente.

**Segundo:** Detalle de la cantidad de cajas del Plan ASOMA que la provincia distribuye mensualmente por cada departamento de nuestra provincia.

**Tercero:** Detalle del número de cajas del mencionado plan que reciben los Municipios de Primera y Segunda categoría de nuestra provincia.

**Cuarto:** Detalle de los alimentos que componen las cajas del Plan ASOMA.

**Quinto:** Qué organismo provincial es el encargado de la recepción de parte de la Nación de este Plan.

**Sexto:** Cuáles son los organismos o personas encargadas de la distribución del Plan ASOMA, en la provincia.

**Séptimo:** Qué intervención tienen en la distribución de estas cajas, los Municipios de Primera y Segunda categoría de nuestra provincia.

Orlando V. Engelmann

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXXXV**

**PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Cuántas cajas de alimentos del Plan PRANI recibe la provincia de parte de la Nación, mensualmente.

**Segundo:** Detalle de cantidad de cajas del Plan PRANI que la provincia distribuye mensualmente por cada departamento de nuestra provincia.

**Tercero:** Detalle del número de cajas del mencionado plan que reciben los Municipios de Primera y Segunda categoría de nuestra provincia.

**Cuarto:** Detalle de los alimentos que componen las cajas del Plan PRANI.

**Quinto:** Qué organismo provincial es el encargado de la recepción de parte de la Nación de este Plan.

**Sexto:** Cuáles son los organismos o personas encargadas de la distribución del Plan PRANI en la provincia.

**Séptimo:** Qué intervención tienen en la distribución de estas cajas, los Municipios de Primera y Segunda categoría de nuestra provincia.

Orlando V. Engelmann

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**LXXXVI**

**PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1º** - Créase el Fondo de Emergencia para Catástrofes, destinado a la atención de las familias afectadas por accidentes y/o fenómenos meteorológicos.

**Art. 2º** - El Fondo de Emergencia para Catástrofes estará integrado por el equivalente del 2 % (dos por ciento) de lo recaudado de las utilidades netas para las retenciones realizadas sobre los juegos y apuestas del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (I.A.F.A.S.), quien deberá depositar los montos en una cuenta especial destinada al Fondo de Emergencia para Catástrofes, en los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente al de la liquidación.

**Art. 3°** - El Ministerio de Salud y Acción Social, mediante la Dirección de Defensa Civil, abrirá una cuenta especial en la cual el I.A.F.A.S. depositará los fondos mensualmente, los que serán utilizados por dicha Dirección de Defensa Civil, solamente en los casos de emergencia por alguna catástrofe dentro del territorio de la provincia de Entre Ríos.

**Art. 4°** - A los efectos de realizar el efectivo control y seguimiento de la administración y distribución del Fondo de Emergencia para Catástrofes, se creará un Consejo Asesor, el que estará integrado por un representante de cada una de las Cámaras Legislativas y el Director de Defensa Civil de la provincia de Entre Ríos, quienes se reunirán cada vez que ocurra una catástrofe.

**Art. 5°** - El Poder Ejecutivo Provincial procederá a su reglamentación dentro de los 60 (sesenta) días de promulgada dicha ley.

**Art. 6°** - Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

CARDOSO - ALFARO DE MARMOL -  
TRONCOSO

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta los pocos recursos que tiene la Dirección de Defensa Civil para los casos de emergencia, ante un caso de catástrofe de cualquier tipo que suceda dentro del territorio de la provincia, y que además el hecho de previsión de fondos para estos casos inesperados, facilitaría darle una solución en forma urgente a los damnificados, lo que es imprescindible para que la respuesta sea realmente efectiva ante una emergencia.

Además, no podemos olvidar los graves problemas de inundaciones que ha sufrido nuestra provincia en los últimos años, más aún en el recientemente pasado mes de abril, donde la región Centro-Norte de nuestra provincia en muy pocas horas se vió afectada por las torrenciales lluvias, inundando zonas que jamás padecieron este fenómeno, por lo tanto para la prevención de estos casos, solamente se puede realizar mediante fondos afectados y reservados para estos casos extremos e inesperados.

Entendiendo que esta ley es imprescindible en una provincia que quiere estar preparada para cualquier eventualidad que pueda afectar a la población es que presentamos este proyecto, esperando contar con la aprobación de los señores diputados.

José O. Cardoso - Ricardo A. Troncoso -  
Elena R. Alfaro de Marmol  
- A las Comisiones de Hacienda,  
Presupuesto y Cuentas y de Acción  
Social

#### LXXXVII PROYECTO DE LEY

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1°** - Institúyese el Régimen de Retiro Anticipado con derecho a jubilación para los agentes activos afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos, que revistan en la Administración Central, organismos descentralizados, entes autárquicos y empresas del Estado.

**Art. 2°** - Queda exceptuado de los alcances de esta ley el personal que presta servicios en las áreas de salud, docencia, seguridad o funcionarios políticos, que deban necesariamente ser sustituidos o reemplazados.

**Art. 3°** - Serán requisitos para acceder al Régimen de Retiro Anticipado con derecho a jubilación tener al momento de presentar la solicitud de acogimiento un mínimo de cuarenta y cinco años de edad y diez años de servicios con aportes efectivos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos.

**Art. 4°** - Los agentes que optaren por el beneficio de esta ley percibirán un haber mensual inicial equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55 %) de la remuneración sujeta a aportes percibida al momento de la cesación del servicio. Este porcentaje se incrementará de acuerdo a las mayores edades que tengan los afiliados al momento de solicitar el beneficio acorde a la tabla que agregada como Anexo I forma parte integrante de la presente ley. Las remuneraciones que se determinen de acuerdo al presente artículo se actualizarán en la medida que se incrementen las remuneraciones en el organismo en el que reviste el agente al momento del acogimiento y se percibirán hasta que el beneficiario acceda a la jubilación ordinaria correspondiente.

**Art. 5°** - El personal que opte por este sistema no podrá ser reincorporado a la Administración Pública Provincial por el término mínimo de cinco años contados a partir de la fecha de cesación de servicios. Si reingresara como funcionario político antes de cumplirse el plazo establecido, se suspenderá automáticamente el beneficio.

**Art. 6°** - El agente que se encuadre en los requisitos exigidos en la presente ley y opte por el régimen de Retiro Anticipado con derecho a jubilación, una vez concedido su retiro por el Poder Ejecutivo, tendrá derechos adquiridos para acceder a la jubilación ordinaria, común, especial, por invalidez, o por edad avanzada, según corresponda. Para esto se tendrán en cuenta y computarán como servicios comunes los fictos que se le acrediten desde la fecha del cese por acogimiento a la presente hasta la concesión del beneficio previsional o el reingreso a la actividad. Si se produjera el fallecimiento con anterioridad al

otorgamiento, los deudos tendrán derecho a la pensión correspondiente.

**Art. 7°** - Los agentes que deseen acogerse al beneficio de este sistema, deberán hacer la presentación de la solicitud en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la fecha de publicación de esta ley. El Poder Ejecutivo Provincial podrá prorrogar dicho plazo.

**Art. 8°** - La presentación de la solicitud no dará derecho al peticionante al otorgamiento del beneficio, siendo su concesión una facultad exclusiva de la autoridad pertinente, la cual podrá denegarla fundándose en razones de servicio tales como el perfil técnico, profesional, especialización requerida para el cargo, responsabilidad asignada, calificación de la persona, entre otras. La decisión denegatoria por perjudicar la prestación del servicio será irrecurrible.

**Art. 9°** - No podrán acogerse al régimen de Retiro Anticipado con derecho a jubilación quienes estén sometidos a proceso penal o sumario administrativo del que pudieran surgir las sanciones de cesantía o exoneración o si existiera perjuicio fiscal, quienes hubieren presentado su renuncia estando pendiente de aceptación ni quienes se encontraren en situación de disponibilidad a la fecha de publicación de la presente.

**Art. 10°** - El empleador se hará cargo de los aportes previsionales (personal y patronal) sobre la remuneración total que perciba el agente al momento del cese hasta que el beneficiario reúna los requisitos legales que fueran necesarios para obtener la jubilación que corresponda. El agente podrá optar por continuar o no con el beneficio de la obra social siendo a su cargo los aportes. Para hacer el uso de la opción de otra obra social, el agente o beneficiario deberá demostrar que goza de cobertura en esa otra obra social.

**Art. 11°** - Los beneficios que establece este sistema de Retiro Anticipado con derecho a jubilación se atenderán con las partidas presupuestarias previstas en cada organismo que actualmente están asignadas para cubrir las erogaciones de los agentes activos que opten por el sistema. El Poder Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias a tal efecto.

**Art. 12°** - Podrán adherir al régimen de la presente ley mediante la norma legal pertinente, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los municipios de la provincia de Entre Ríos.

**Art. 13°** - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

TRONCOSO - CARDOSO - ALFARO  
DE MARMOL

Retiro Anticipado con derecho a JubilaciónEdad  
VaronesEdad

MujeresPorcentaje45554655475548574957504557514  
65952475953485954496155506156516157526358536  
3595463605565615665625765

- A las Comisiones de Legislación Agraria y del Trabajo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

**LXXXVIII  
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Por qué motivo la U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas), paralizó los trabajos de pavimentación de la Ruta Provincial Nro. 2, en el tramo Santa Ana-Villa del Rosario-Chajarí-Los Conquistadores-San José de Feliciano.

**Segundo:** Si la mencionada U.T.E. comunicó al Poder Ejecutivo Provincial, la suspensión de las tareas.

**Tercero:** Si se tiene la certeza de la fecha en qué U.T.E. comenzará nuevamente a desarrollar sus tareas con normalidad.

**Cuarto:** En qué fecha se estima terminar la construcción de la mencionada ruta.

Orlando V. Engelmann

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

**LXXXIX  
PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a concretar un correcto y necesario equipamiento, destinado a la Jefatura Departamental de Policía de Villaguay.

**Art. 2°** - El equipamiento que se interesa, tomará en atención las siguientes necesidades: Una (1) unidad móvil para patrullaje; un (1) equipo base para comunicación con dependencia de campaña; treinta (30) chalecos antibala; treinta (30) linternas; treinta (30) juegos de esposas; computadoras para informatizar el sistema administrativo y logístico de la citada Jefatura.

**Art. 3°** - Las necesidades establecidas en el art. anterior, no invalida otras que puedan surgir de un más

amplio relevamiento o sugerencia del personal de la dependencia citada.

**Art. 4°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Las instituciones, para cumplir con su cometido, en cualquiera de los órdenes en que le corresponda actuar, debe estar continuamente en concordancia con el tiempo en que les toca actuar, si esto no se verifica, corren serio riesgo de ser superadas por los requerimientos de la sociedad a la que pretende servir.

Debe apuntarse, que la situación de "atraso", que afecta en general a las Instituciones Públicas, entre las que debemos destacar a la Policía, no han tenido una correcta adecuación a los tiempos en los que les toca actuar; esta situación es de larga data y si bien, algo se ha avanzado, la situación dista mucho de acercarse a la "ideal", o por lo menos a la más acorde con la realidad; en esto considero que la Policía es una de las Instituciones que ha quedado más relegada y sobre todo sus dependencias de campaña.

En razón de ello, solicito se equie en forma correcta y conveniente a la Departamental de Policía de Villaguay para que esta pueda cumplir con mayor eficiencia la importante tarea que la sociedad ha delegado en esa Institución.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes  
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento

XC

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que disponga, a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a desarrollar una efectiva campaña que permita controlar los casos de tuberculosis existentes.

**Art. 2°** - La campaña tendrá como principal motivo, prever la aparición de brotes de Tuberculosis Farmaco Resistente (PFR), que se propaga sin cesar en países europeos y en los Estados Unidos de Norteamérica.

**Art. 3°** - La tarea debe ser comenzada de inmediato, atento a lo manifestado por la Organización Mundial de la Salud, que advierte si los países no actúan velozmente para reforzar sus medidas de control, las cepas de PRF no cesaran de irrumpir en todo el mundo,

siendo los países más afectados los de Asia, Africa y América Latina, en razón de sus limitados recursos económicos.

**Art. 4°** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Parecía un tipo de enfermedad de esos, que creíamos habíamos vencido, o por lo menos se encontraba en franco retroceso; así lo indicaban los informes de la ciencia; los antibióticos y los nuevos fármacos habían producido prodigios en este orden.

Lamentablemente, la estricta realidad nos ha demostrado una vez más que en principio las soluciones mágicas no existen, y tampoco la acción del hombre es total por más empeño que en ello ponga; los pequeños seres que combate o ponen eficaz resistencia y hasta modifican su estrategia para sobrevivir.

Por otra parte, resulta incuestionable la advertencia de la Organización Mundial de la Salud, en cuanto que, en todos aquellos países en los cuales el problema se instale, los que más sufrirán el impacto, serán aquellos cuyos recursos económicos estén fuertemente condicionados, o bien sean insuficientes para combatir el flagelo; si en esto tomamos en consideración que los más perjudicados serán los niños, el panorama que se avizora es desolador.

En razón de ello, es que propongo se arbitren todos los medios necesarios para detectar y controlar cualquier atisbo de brote de esta peligrosa enfermedad.

Solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes.  
- A las Comisiones de Salud Pública y de Acción Social

XCI

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de solicitarle que el Consejo General de Educación disponga, a través de sus establecimientos educacionales, como parte integrante de la enseñanza, el estudio de la historia y tradición de las diferentes colectividades que conformaron originalmente la población de cada localidad de la provincia.

**Art. 2°** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARLINO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El objetivo de la presente resolución apunta a revalorizar la identidad local.

Dada la pluralidad de orígenes de los inmigrantes pobladores de nuestra provincia, criollos, españoles, italianos, alemanes del Volga, árabes, judíos, suizo franceses, etc., cada una de las localidades presenta idiosincrasias que provienen de su raíz cultural, étnica, religiosa o nacional.

Por ello, cada una presenta modalidades que la caracterizan y cuyos valores debemos preservar a través del estudio de su historia y tradición a fin de preservar esa diversidad que enriquece culturalmente al pueblo entrerriano.

Gaspar L. Carlino.  
- A la Comisión de Educación

**XCII  
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Qué medidas de emergencia ha dispuesto a fin de frenar la ola de inseguridad y de homicidios perpetrados en la ciudad de Paraná y que llega a un asesinato cada 48 horas en lo que va del presente año.

**Segundo:** Qué cantidad de efectivos de la Policía Provincial están abocados a tareas de prevención en los distintos barrios.

**Tercero:** Qué cantidad de vehículos están abocados a esta misma tarea.

**Cuarto:** Cuántos de estos crímenes han sido resueltos, determinando los culpables y cuántos se encuentran en la faz investigativa.

**Quinto:** Cuál es la cantidad de delitos y de qué tipo registrados en la ciudad de Paraná en el presente año.

**Sexto:** Ha evaluado el Poder Ejecutivo la posibilidad de solicitar la colaboración del gobierno de la Nación a través de la Prefectura Naval Argentina, Policía Federal y Gendarmería Nacional a efectos de eliminar esta situación de crisis.

Raúl Patricio Solanas.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

6

**TARIFA ENERGIA ELECTRICA**

**Ingreso**

**SR. CUSINATO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se dé entrada al proyecto de resolución que ambas bancadas conocen, referido al posible aumento de la tarifa de electricidad en Entre Ríos, y que el mismo se reserve en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si hay asentimiento, se le dará entrada, quedando reservado en Secretaría.

- Asentimiento.

- Se lee:

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Apoyar al Poder Ejecutivo Provincial en su presentación judicial y sus gestiones administrativas, tendientes a arbitrar los medios para impedir o menguar el aumento de la energía eléctrica dispuesto por la Secretaría de Energía de la Nación, frente al aumento de la demanda, como consecuencia de la venta de fluido eléctrico en las Repúblicas de Brasil y del Uruguay.

**Art. 2º** - Hacer saber al Poder Ejecutivo Nacional la preocupación que nos causa un aumento significativo de los costos de la energía eléctrica, por lo que solicitamos se arbitren medidas para disminuir su impacto negativo en la actividad económica y social.

Solicitar además, la implementación de normas que impidan en lo sucesivo, que la venta de energía a terceros países aumenten nuestros costos productivos.

**Art. 3º** - De forma.

CUSINATO

7

**HOMENAJES**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

**A María Eva Duarte de Perón**

**SR. FUERTES** - Pido la palabra.

Señor Presidente: el pasado 7 de mayo el pueblo justicialista rindió homenaje a una de las personalidades señeras, tanto para nosotros como -creo- para toda la sociedad argentina.

Estoy hablando de una mujer que tuvo una vida corta pero fecunda. Estoy hablando de quien nació el 7 de mayo de 1.919 en los alrededores de Junín, provincia de Buenos Aires: la señora María Eva Duarte de Perón.

Tuvo, insisto, una vida corta, breve; Dios se la llevó antes de que rindiera para su país todo lo que tal vez quería darle. Fue quien encarnó la solidaridad, la que humanizó al Estado, fue aquella líder de los justicialistas de siempre, amada por toda su gente, pero también discriminada por ser mujer y por ser trabajadora.

Todos los justicialistas de las nuevas generaciones rinden homenaje a esta mujer cuya obra solidaria dio a los argentinos que la veneraron, una conciencia de clase y dignidad.

Reitero, señor Presidente, rendimos este homenaje con todo nuestro cariño.

#### **A María Eva Duarte de Perón y a Cristina Villanueva**

**SRA. TORRES** - Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero a las palabras del diputado preopinante; pero además debo decir que Evita trasciende, trasciende los límites de nuestra patria y se ha convertido en la figura para muchas mujeres que luchan en todos los lugares del mundo por el derecho a la participación y a la igualdad.

Evita fue quien encarnó de alguna forma y muy decididamente lo que cientos de mujeres venían haciendo en el país y logró precisamente que nos elevaran a nuestra condición de ciudadanas plenas cuando se sancionó la Ley Nro. 13.010 reconociéndonos el derecho de votar.

Creo que su tarea terminó demasiado pronto, se fue demasiado rápido y a partir de la desaparición de Evita las mujeres empezamos a ver cómo se nos iba achicando cada vez más esa amplia senda que ella había abierto para la participación de las mujeres. Creo que no hay una mujer en este país que no reconozca en la figura de Evita, la figura de la lucha, del compromiso y de la entrega a las reivindicaciones populares.

Pero además, rindo homenaje a una compañera que ha fallecido días atrás: Cristina Villanueva a quien se la recuerda por sus condiciones literarias; pero quiero rendir acá homenaje a la mujer comprometida y militante, a la mujer comprometida con la bandera de los derechos humanos y comprometida con la defensa del derecho de participación de las mujeres. Creo que este tipo de mujeres son las que enaltecen nuestra forma de trabajo y nuestra forma de compromiso. Por eso no quiero dejar de expresar mi reconocimiento a ambas y en Cristina reconocer a una buena amiga que trabajó con las mujeres entrerrianas para lograr esta participación que estamos ansiando. Realmente me conmovió

cuando leí en el diario que había fallecido y que sus amigas, muchas de ellas, no nos habíamos enterado.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero en nombre del FREPASO al homenaje que han formulado los diputados preopinantes a la figura de Eva Duarte de Perón. Creemos que sus pocos años de vida política, que le permitieron escribir una vibrante página en la Argentina, están compensados por la profundidad de su mensaje.

Quienes compartimos las ideas de justicia social, de defensa de los humildes, de jerarquización de la mujer en la Argentina, en los pueblos de América Latina y en el Tercer Mundo, vemos todo un proceso económico y político global que afecta esos ideales.

Quienes compartimos esta visión también admitimos que, en estos 50 años que pasaron desde la experiencia personal que transitara Eva Duarte de Perón, hemos retrocedido en ese camino más que nunca.

A este homenaje unimos el compromiso de luchar para que cuanto antes podamos alcanzar en la Argentina caminos que nos lleven, justamente, a una sociedad más equitativa y solidaria, el camino que marcara, en este caso Eva Perón, transitando las huellas de otros grandes de la Argentina que lucharon por la justicia social, como fueron los legisladores creadores del nuevo Derecho, los legisladores socialistas, encabezados por Alfredo Palacios.

#### **A Arturo J. Etchevehere**

**SR. CARLINO** - Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero rendir homenaje al doctor Arturo Julio Etchevehere, con motivo de haberse cumplido el 6 de mayo el 6º aniversario de su fallecimiento.

A la edad de 87 años cerró el círculo de una vida ejemplar y de una vida fecunda. Ascendió todos los escalones de la civilidad, comenzando desde el Colegio Nacional, donde fue Presidente del Centro de Estudiantes y también fue director y fundador de una revista.

Posteriormente, en la Facultad de Derecho, en la Universidad Nacional del Litoral, también fue Presidente del Centro de Estudiantes y fue quien fundó la revista que se llamó en ese momento Sagitario. Además fundó un partido denominado Partido Reformista.

Más tarde, siendo abogado, escaló todos los peldaños de la carrera judicial y así fue que en 1.940 asumió el cargo de Presidente del Superior Tribunal de Justicia, renunciando después para ser el titular del Ministerio de Gobierno y Obras Públicas, durante la administración del Gobernador Enrique Mihura y del Vicegobernador Cipriano Marconi. Siguió su carrera, tanto es así que fue nombrado en el año 1.942,

Presidente del Banco de Entre Ríos, debiendo renunciar al año siguiente a causa del golpe militar del año 1.943.

Fue larga y fecunda la vida del doctor Arturo Julio Etchevehere; tuvo una vida política y una vida periodística. En la vida política militó en el sector de la renovación del Partido Radical, siguiendo las banderas de Crisólogo Larralde, Ricardo Balbín, Moisés Lebensohn y de Arturo Frondizi. También tuvo un espíritu abierto a las inspiraciones de los próceres argentinos, porque siguió las ideas de Lisandro de la Torre, de Nicolás Repeto, de Alfredo Palacios y de Lázaro Molina.

En la vida periodística fue notable su actividad porque durante 40 años fue director de "El Diario" de Paraná, que es uno de los decanos de la prensa entrerriana.

Durante 40 años fue director y lo dirigió con manos firmes porque fue un piloto de tormenta en momentos difíciles para el país y para la provincia. "El Diario" de Paraná sufrió catorce clausuras y también fue expropiado, pero a pesar de eso, a pesar de los contratiempos, siguió luchando y fue desarrollando actividades hasta un 6 de mayo, donde se terminó una vida fecunda como fue la de don Arturo Julio Etchevehere.

#### **Al aniversario fundación Banco de Entre Ríos**

**SRA. D'ANGELO** - Pido la palabra.

Adhiero a los homenajes que se han realizado, sobre todo al de Eva Perón, por su lucha por la igualdad y por la justicia social, pero además quiero recordar que el 9 de mayo de 1.933, o sea hace 67 años, el Gobernador de Entre Ríos, don Luis Etchevehere creaba el Banco de Entre Ríos, que fue un extraordinario instrumento de gobierno de administraciones progresistas con sentido de futuro, sobre la base de un concepto esencialmente solidario de que la banca no es un negocio sino una herramienta para promover el bienestar concreto de las personas.

El Banco de Entre Ríos cumplió la función para la cual fue pensado y creado. Eran tiempos muy duros aquellos en que el gobierno entrerriano en la década infame tuvo la imaginación y la usaron para hacer surgir casi de la nada este instrumento. Miles de colonos, de chacareros, de empleados, de pequeñas y medianas empresas, pudieron forjarse un lugar digno a lo largo de muchos años gracias a este Banco y desde adentro de su estructura que tenía alma y corazón, sus técnicos, sus empleados, entusiasmados siempre con la idea de pertenecer a una institución al servicio de los ciudadanos, pusieron pasión en sus tareas y más allá de jerarquías eran soldados del Banco de Entre Ríos.

Lamentablemente los vientos privatistas que asolaron la Argentina hicieron que nuestro solidario Banco de Entre Ríos dejara de ser de Entre Ríos y solidario.

En este aniversario tan importante quiero rendir homenaje, agradeciendo a sus fundadores y a todos los que con devoción, trabajaron en el inolvidable y extinto Banco de Entre Ríos.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Adhiero a los homenajes rendidos a Cristina Villanueva y al doctor Arturo Julio Etchevehere, realizados hace instantes por los diputados preopinantes.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos de esta manera los homenajes a una de las mujeres más destacadas de la vida política argentina, que fue y sigue siendo la señora Eva Duarte de Perón, con las adhesiones de la señora diputada Mónica Torres y el bloque del FREPASO, en las palabras del diputado Reggiardo, la diputada Ana D'Angelo y el diputado Urribarri.

A la Señora Cristina Villanueva, rendido por la diputada Mónica Torres, una mujer comprometida en la defensa de los derechos de la mujer en todos los ordenes de la vida, con la adhesión del diputado Urribarri.

Asimismo, queda rendido el homenaje hecho por el diputado Carlino a la persona y figura del doctor Arturo Julio Etchevehere, en el 6º aniversario de su fallecimiento, con la adhesión del señor diputado Urribarri.

Queda así también rendido el homenaje al 67º aniversario de la creación de este instrumento básico y fundamental para la provincia de Entre Ríos, para los hombres de comercio y los productores en general, ya desaparecido, realizado por la señora diputada Ana D'Angelo

## 8

### **PROGRAMA DE REFORMA Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS** **Moción de preferencia**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley -Expte. Nro. 10.940-, referido al Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos.

**SR. RODRIGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.

9

**PROGRAMA DE DESARROLLO GENERAL Y  
GENERACION DE EMPLEO  
Moción de preferencia**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de ley -Expte. Nro. 10.939-, venido en revisión, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a celebrar un convenio para la obtención de un préstamo de hasta 4.400.000 de Pesos, con destino al Programa de Desarrollo General y Generación de Empleo.

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes.

- Resulta afirmativa.

10

**L JORNADAS DE CIRUGIA DE ENTRE RIOS  
Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.950-, por el cual se declaran de interés las "L Jornadas de Cirugía de Entre Ríos", a realizarse en Gualeguaychú del 11 al 13 de mayo de este año.

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas, en orden a que dichas jornadas comienzan mañana.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rodríguez Signes. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

11

**REPUDIO ACTUACION POLICIA FEDERAL  
Moción de sobre tablas**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.957-, por cual se expresa repudio por el accionar represivo de la Policía Federal en la movilización de trabajadores frente al Congreso de la Nación, del 19 de abril próximo pasado.

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente: si bien han pasado varios días del episodio al que hace referencia este proyecto, lo acontecido el miércoles 19 del mes pasado frente al Congreso de la Nación cuando se realizaba una manifestación, en la que, como todos hemos observado por los medios de comunicación, hubo una brutal represión injustificada por parte de la Policía Federal, y no había motivos para actuar de la manera en que se lo hizo.

Entonces, si bien han pasado varios días de este hecho, el mismo debe ser investigado a fondo y debe ser una inquietud de los partidos políticos, de las entidades no gubernamentales y, sobre todo, del Cuerpo Legislativo, porque estamos hablando de que este hecho ocurrió frente al Congreso de la Nación. Debe ser tratado en la Cámara de Diputados de la provincia y debe dirigirse al señor Presidente de la Nación, Fernando de La Rúa y al señor Ministro del Interior, Federico Storani, para, por un lado repudiar lo acontecido, lo sucedido esa madrugada y, por otro lado, solicitar que se investigue a fondo esto porque también es peligroso decir, como se dijo, que la Policía Federal, en ese hecho, actuó por su cuenta o que se desmadró o que desconoció a la jefatura correspondiente.

Entonces, acá lo importante no es sólo investigar sino pedir que estos hechos no sucedan, porque si bien hace muy pocos meses que este gobierno nacional ha asumido esta nueva etapa institucional de la República, hay algunos hechos, no solamente los que suceden en distintas provincias, sino también debemos mencionar lo que sucedió en el puente General Belgrano que une Corrientes con Chaco, donde hubo dos muertes que todavía no se aclararon y donde participó una fuerza nacional, como es Gendarmería; y a los pocos días fue detenido, sin motivo alguno, el premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, en la ciudad de Buenos Aires.

Entonces hay que buscar el consenso, el acuerdo político, la discusión y el diálogo entre las distintas fuerzas vivas, no sólo a nivel gubernamental sino a niveles empresariales, sindicales, profesionales y educativos, para llegar a un punto en común y mirar hacia el futuro de la República.

Es por eso que solicito la aprobación sobre tablas de este proyecto de resolución dirigiéndonos al señor Presidente de la Nación y al señor Ministro del Interior, declarando nuestro repudio a lo sucedido ese 19 de abril y pedirles que se haga una investigación exhaustiva de lo acontecido y, fundamentalmente, del accionar de las fuerzas de seguridad, Gendarmería y Policía Federal, que están permanentemente en roce con las fuerzas del trabajo, para que mantengan un respeto permanente a las leyes y a los derechos humanos.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Solanas.



- Resulta negativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consecuencia, corresponde el envío de este proyecto a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

12

**COMISION MIXTA DE SALTO GRANDE**  
**Moción de preferencia**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.964-, solicitando al Poder Ejecutivo que realice gestiones para que la Comisión Mixta de Salto Grande concrete un nuevo convenio con la Municipalidad de Concordia.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Solicito el tratamiento preferencial de este proyecto, con o sin dictamen de comisión, para la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción de formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

13

**INTA - PRESUPUESTO AÑO 2.000**  
**Moción de preferencia**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.966-, por el cual se expresa apoyo al pedido de las autoridades del INTA de adecuar el presupuesto de esta institución para el corriente ejercicio.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, para la próxima sesión, del mencionado proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

14

**PROGRAMA GENETICO DE TRIGO**  
**Moción de preferencia**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.967-, referido a la continuidad del Programa Genético del Trigo de la estación INTA Paraná.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Solicito, Señor Presidente, que este proyecto sea tratado con carácter preferencial en el próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

14

**CANAL 11**  
**Moción de preferencia**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.973- referida a la situación de Canal 11.

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente: como bien es sabido días pasados una empresa local de televisión por cable decidió eliminar de su programación a Canal 11 de la ciudad de Paraná. Esto ha tenido un gran impacto en distintas entidades de la comunidad paranaense, sobre todo en las cooperadoras y vecinales que se sentían permanentemente expresadas por este medio de comunicación al cual se acudía muchas veces para hacer sentir los reclamos, las propuestas, las invitaciones y por todo lo que apuntara a un criterio social y comunitario.

Entonces, sin pretender inmiscuirnos en la vida de una empresa privada, como es Multicanal, nosotros hemos receptado el reclamo de la población paranaense para que varios miles de abonados puedan nuevamente recibir este servicio. Además este canal - Canal 11 - es una fuente de trabajo de un buen número de familias paranaenses y que complementa con una fuerte dosis de programación local lo que es la grilla de este medio Multicanal que tiene toda la programación de Buenos Aires pero -reitero- agrega, en esta ciudad, programación local.

Entonces, como tengo entendido que hay otro proyecto de similar carácter presentado por los legisladores de la Alianza, tal vez se podría acordar los puntos en un solo proyecto y tratarlo sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Le permite, señor diputado, una interrupción a la señora diputada D'Angelo.

**SR. SOLANAS** - Sí, señor Presidente.

**SRA. D'ANGELO** - Quiero manifestar que por suerte para Canal 11 y para toda su audiencia que el Juez Federal de Paraná Anibal Ríos ayer ha dictado una medida de no innovar para que siga la señal, a raíz de una presentación hecha por los asesores legales del Canal local, o sea que la medida retrotrae la situación a la existente al 1º de mayo, de todas maneras me parece

que frente a esta nueva medida o nueva situación me parece importante que la Cámara se exprese.

Ahora bien, dada la presentación de dos proyectos similares y como el proyecto del diputado Solanas tiene un solo artículo, propongo que se le agreguen al de él los dos artículos del proyecto de la Alianza.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que se unifiquen los dos proyectos y, al mismo tiempo, el tratamiento preferencial para la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

16

**TARIFA ELECTRICA**  
**Moción de preferencia**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se encuentra reservado el proyecto de resolución -Expte. nro. 10.992- referido al posible aumento de la tarifa de electricidad en el territorio provincial.

**SR. CUSINATO** - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento preferencial de este proyecto, con o sin dictamen de comisión, para la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cusinato.

- Resulta afirmativa.

17

**L JORNADAS DE CIRUGIA DE ENTRE RIOS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Corresponde considerar los proyectos sobre los que recayó tratamiento sobre tablas.

En primer lugar, el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.950-, por el cual se declaran de interés las Jornadas de Cirugía de Entre Ríos a realizarse en la ciudad de Gualeguaychú.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

18

**CEIBAS - APROBACION DE CENSO Y**  
**DEMARCACION**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Corresponde considerar los proyectos cuyo tratamiento preferencial fue aprobado oportunamente.

En primer término, el proyecto de ley -Exptes. Nros. 10.577 venido en revisión y 10.874-, por el cual se aprueba el censo de la Junta de Fomento de Ceibas del departamento Islas del Ibicuy.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales han considerado los proyectos de ley, 10.577, venido en revisión, y 10.874 autoría del Poder Ejecutivo, unificados por tratarse del mismo tema; referidos a la aprobación de la demarcación del radio y censo pertinente, con la finalidad de declarar Junta de Fomento, a la Junta de Gobierno de Ceibas, departamento Islas del Ibicuy; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE**  
**ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**Art. 1º** - Apruébase la demarcación del radio y el censo pertinente, practicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia, el Expedientes Nro. 00361/97 MGJE y Nro. Único 122.282 de la Gobernación, con el fin que se declare Junta de Fomento a la Junta Gobierno de Ceibas, departamento Islas del Ibicuy, Distrito Ceibas, conforme lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley Nro. 3.001.

**Art. 2º** - La demarcación del radio realizado, quedará configurado de la siguiente manera:

Norte: Desde vértice 1 hasta vértice 2 por el límite del departamento Islas del Ibicuy que lo separa del departamento Gualeguaychú.

Este: Por línea quebrada desde vértice 2 hasta vértice 3, límite Noroeste del Plano de Mensura Nro. 100.987.

Sur: Por camino a Ñancay ex Ruta Provincial Nro. 17 desde vértice 3 hasta vértice 4 intersección con el límite de la Planta Urbana de Ceibas, por éste desde vértice 4 hasta vértice 5 e intersección con Ruta Nacional Nro. 12 y por la margen Sur de ésta desde

vértice 5 hasta vértice 6 intersección con el límite departamental.

Oeste: Por el límite del departamento Islas del Ibicuy desde vértice 6 hasta vértice 1, que lo separa del departamento Gualaguaychú.

**Art. 3°** - Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 14 de abril de 2.000.-  
Asuntos Constitucionales: REGGIARDO - TORRES - CARLINO - D'ANGELO - FORTUNY - MAIDANA  
Asuntos Municipales: TRONCOSO - D'ANGELO - CARLINO - TORRES - FORTUNY

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**19**  
**BOLETO ESCOLAR**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución - Expte. Nro. 10.873 - por el cual se solicita se gestione ante las empresas de transporte la inclusión en el denominado boleto escolar a los alumnos del noveno año de la Educación General Básica.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Transporte ha considerado el proyecto de resolución del cual son autores los señores diputados Fortuny, Torres y D'Angelo, por el que solicitan se incluya en el boleto escolar a los alumnos del noveno año de la Educación General Básica; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos y por su intermedio a la Dirección de Transporte, a fin de que interese a las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros, para que incluyan en el denominado "boleto escolar" a los alumnos que cursan hasta el noveno año de la Educación General Básica, obligatoria en la enseñanza oficial (Art. 10, inc. b de la Ley Federal de Educación - 24.195).

**Art. 2°** - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 11 de abril de 2.000.-  
MAIDANA - CUSINATO - CARLINO - REGGIARDO

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**20**  
**PLAN "FEDERAL 52 VIVIENDAS"**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. Nro. 10.887-, por el que se solicita al Poder Ejecutivo se instrumenten los trámites correspondientes a través del I.A.P.V. referidos a la ejecución del Plan "Federal 52 Viviendas".

Por Secretaría se dará lectura al mismo.

- Se lee:

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1°** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que se instrumenten los trámites correspondientes a través del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda, tendientes a continuar con la ejecución del Plan "Federal 52 Viviendas" en el marco de la Operatoria Reglamentaria por Resolución FO.NA.VI. Nro. 152/92, programa "Nuestra Casa", aprobado por Resolución I.A.P.V. Nro. 1.582/93, pendientes de terminación, en la ciudad de Federal.

**Art. 2°** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, como prioridad, la incorporación de la ciudad de Federal dentro de los futuros planes de viviendas a implementar por el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de Entre Ríos.

**Art. 3°** - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CARDOSO

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - En consideración.

**SR. CARDOSO** - Pido la palabra.

Señor Presidente: simplemente quiero hacer una referencia respecto a este proyecto, porque ha sido postergada la ciudad de Federal durante muchos años

por no acceder a los planes de vivienda instrumentados por el I.A.P.V.

Hay una situación bastante preocupante, ya que desde el año 1.993 se dió comienzo a un plan de viviendas que ha sido adjudicado a sus beneficiarios pero hasta el día de la fecha no se le ha dado cumplimiento por falta de respuestas, intencionadas o no, de parte de las autoridades del I.A.P.V., por lo que hoy existen 20 familias que cuentan con la adjudicación de su vivienda pero no se las construyen.

Es por eso la presentación de este proyecto, aunque a su vez hemos tenido reuniones con las autoridades del Instituto para que en un futuro la ciudad de Federal sea incorporada en los planes que instrumenta el gobierno provincial, ya que en los últimos 15 años ha sido postergada totalmente y nuestra ciudad tiene los índices más altos de falta de vivienda, de acuerdo a lo que dice la Dirección de Estadísticas y Censos. El gobierno municipal ha tratado de dar respuesta mediante círculos de ahorro, que son exitosos y conocidos, pero necesitamos un fuerte respaldo del gobierno para toda aquella gente que todavía no ha podido, por determinadas circunstancias, solucionar su problema habitacional.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Nuestro bloque va acompañar el proyecto de resolución y seguramente, como lo expresaba el diputado preopinante, en cuanto a la necesidad de viviendas, esta situación se ha agravado aún más cuando se pavimentaron las Rutas Nros. 22 y 127 o se hizo el hospital, por lo que hay más gente en Federal producto de las comunicaciones y de las obras en materia de salud.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular, por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**21**  
**MOCION**

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, que el horario de la sesión prevista para el día de mañana originariamente a las 11 horas, sea adelantada a las 9 horas, de conformidad a lo acordado con el Presidente del Bloque Justicialista.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Lafourcade)** - No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 13 y 25.

**NORBERTO ROLANDO CLAUCICH**  
**Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos**